

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:104393**

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGC
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	4



INTRODUCCION

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

El artículo 6 del Decreto 93-2000 "Ley de Aviación Civil" establece: "La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales".

Fundamento legal de la auditoría

La auditoría se realizó con base al Nombramiento con Código Único de Auditoría -CUA- número 104393-1-2021 y en cumplimiento a:

El Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, regula por medio del Artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría. "Las recomendaciones de auditoría, deben ser aplicadas de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada para verificar si se atendieron las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica le dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar que se ha atendido las recomendaciones respectivas."

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-400; indican en el numeral 52, Seguimiento:

"Los auditores deben dar seguimiento a los casos de incumplimiento, cuando proceda. Un proceso de seguimiento facilita la implementación eficaz de la acción correctiva y proporciona una retroalimentación valiosa a la entidad auditada, a los usuarios del informe de auditoría y al auditor (para la planeación de auditorías futuras). La necesidad de dar seguimiento a los casos anteriormente reportados



de no cumplimiento variará de acuerdo a la naturaleza de la materia examinada, el incumplimiento identificado y las circunstancias particulares de la auditoría. En las auditorías que se llevan a cabo regularmente, los procesos de seguimiento pueden formar parte de la evaluación de riesgos para el año subsecuente.”

Los Manuales de Auditoría Gubernamental Financiera y de Cumplimiento establecen: “El seguimiento es la evaluación de las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría. Los principios fundamentales de auditoría hacen énfasis en la comunicación de las recomendaciones constructivas a los responsables y en la realización del seguimiento necesario, para corregir los incumplimientos detectados.

Así mismo debe efectuarse el seguimiento de las recomendaciones realizadas a las entidades auditadas, por medio de los equipos de auditoría o a quien se designe por la dirección correspondiente, con el objeto de verificar el cumplimiento de las mismas.”

OBJETIVOS

Obtener evidencia suficiente, competente y pertinente, de las Unidades Administrativas, a efecto de establecer el avance del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, a través de los informes de auditorías especiales e informes de ejecución presupuestaria de los ejercicios fiscales 2017 al 2020 e informes subsecuentes.

Establecer la cantidad de recomendaciones no cumplidas por las dependencias de la Dirección General de Aeronáutica Civil para dar seguimiento, con el objetivo de lograr la total implementación para mejorar el control interno de la institución, con el apoyo del Despacho Superior.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El seguimiento se realizó a recomendaciones formuladas desde el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre 2020 y subsecuentes, comprendió la verificación del avance del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas a través de los siguientes informes:

a) Informes Especiales de Auditoría CGC

a.1 Informe Especial de Auditoría a las Empresas: Aerojet Hanlig Group, S.A., Aviaservicios, S.A., Guatemala Dispatch Service; Laats, S.A. y Servicios Aéreos



Guatemaltecos, S.A.

a.2 Informe de Auditoría a Sistemas Informáticos DGAC del periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2017, según el nombramiento CUA: 56561 D2-8.

a.3 Informe de Examen Especial de Auditoría del 01 de enero 2012 al 31 de diciembre 2014, con gestión número 132551 y oficio DS-561-2015/GA-al de fecha 13 de julio 2015, con recepción en la Dirección General de Aeronáutica Civil el 23 de diciembre 2019.

a.4 Informe de examen especial de auditoría a la pista activa del Aeropuerto Internacional la Aurora, NOG 5970482, con recepción en la Dirección General de Aeronáutica Civil el 15 de julio 2020.

a.5 Informe de examen especial de auditoría, Nombramiento DAS-07-0001-2020 relacionado con alcoholímetros y variadores (Recepción del informe 27 de enero 2021).

a.6 Informe de examen especial de auditoría, Nombramiento DAS-07-0020-2021 relacionado con Sentencias Judiciales del 01 de enero 2020 al 30 de junio 2021. (Recepción del informe 26 de octubre 2021)

a.7 Informe de examen especial de auditoría, Nombramiento CUA: DAS-07-0008-2021, relacionado con los bienes y/o activos de la Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC- (Recepción del informe 18 octubre 2021)

a.8 Informe de examen especial de auditoría, Nombramiento CUA: DP-0129-2019, relacionado con la "...presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y comprobar la notificación de toma de posesión, ascenso y entrega de cargo público a la Dirección de Probidad por las autoridades responsables." (Recepción del informe 18 octubre 2021)

b) Informe de ejecución presupuestaria CGC

Informes de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, practicadas al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para los siguientes ejercicios fiscales:

b.1 Ejercicio fiscal 2017, informe de auditoría

b.2.1 Ejercicio fiscal 2018, informe de auditoría

b.2.2 Ejercicio fiscal 2018, carta a la gerencia

b.3 Ejercicio fiscal 2020, informe de auditoría



LIMITACIONES EN EL ALCANCE

Durante el proceso del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, algunas Gerencias y Unidades de la Dirección General de Aeronáutica Civil, no proporcionaron documentación de soporte a sus argumento, en determinados casos no dieron respuesta a lo instruido por la Dirección General, ni a lo requerido por la Unidad de Auditoría Interna, el detalle se indica en los anexos del presente informe.

Lo expuesto en el párrafo anterior demuestra la falta de interés de las Gerencias y Unidades para cumplir con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas para mejorar los procedimientos de control interno de la institución.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El seguimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas del periodo 01 de enero 2017 al 31 de diciembre 2020 y subsecuentes a través de exámenes especiales y de ejecución presupuestaria; se describe a continuación:

a) Informes Especiales de Auditoría CGC

a.1

Estatus del seguimiento a las recomendaciones del Informe Especial de Auditoría a las Empresas: Aerojet Hanlig Group, S.A., Aviaservicios, S.A., Guatemala Dispatch Service; Laats, S.A. y Servicios Aéreos Guatemaltecos, S.A. (Detalle en el anexo 2)

Al 10 de diciembre 2021, la recomendación continúa en proceso, se obtuvieron avances importantes como la creación de un módulo al sistema informático para realizar las conciliaciones, el ingreso de información contable, quedando pendiente el ingreso de las formas 63-A2 para lograr las primeras conciliaciones del mes de octubre y noviembre 2021. El resumen se muestra en la siguiente tabla:

No. Hallazgo	Título del hallazgo	Responsables	Estatus: C=Cumplido P= Proceso N/C= No cumplido
	Gerencia Financiera		
C 1	Falta de acciones legales por incumplimiento de contrato y limitaciones al alcance de la auditoría	Director General Gerente Financiero Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	C P C



a.2

Estatus del seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría a Sistemas Informáticos del periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2017, según el nombramiento CUA: 56561 D2-8. (Detalle en el Anexo 4)

Al 30 de noviembre 2021, la Unidad de Informática obtuvo avances significativos en el cumplimiento de la recomendación. El resumen se muestra en la siguiente tabla:

No. Hallazgo	Título del hallazgo	Responsables	Estatus: C=Cumplido P= Proceso N/C= No cumplido
	Unidad de Informática		
CI 1	Deficiencias de control interno en el área de servidores	Director General Unidad de Informática	C P

a.3

Estatus del seguimiento a las recomendaciones del Informe de Examen Especial de Auditoría del 01 de enero 2012 al 31 de diciembre 2014, con gestión número 132551 y oficio DS-561-2015/GA-al de fecha 13 de julio 2015, con recepción en la Dirección General de Aeronáutica Civil el 23 de diciembre 2019. (Detalle en el anexo 6)

Al 30 de noviembre 2021, la recomendación se cumplió, quedando bajo la responsabilidad del Departamento de Almacén General; continuar con la correcta utilización, control y custodia de los formularios de requisiciones y libros de control de requisiciones. El resumen se muestra en la siguiente tabla:

No. Hallazgo	Título del hallazgo	Responsables	Estatus: C=Cumplido P= Proceso N/C= No cumplido
	Departamento de Almacén		
C 1	Uso de formularios no autorizados	Director General Jefe del Departamento de Almacén	C C

a.4

Estatus del seguimiento a las recomendaciones del Informe de examen especial de auditoría concurrente realizada a la pista activa del Aeropuerto Internacional la Aurora, con NOG 5970482, con recepción del informe en la Dirección General de Aeronáutica Civil el 15 de julio 2020 (Detalle en el anexo 7)

Al 30 de noviembre 2021, la recomendación se cumplió, quedando bajo la



responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura cumplir con lo establecido en el Manual. El resumen se muestra en la siguiente tabla:

No. Hallazgo	Título del hallazgo	Responsables	Estatus: C=Cumplido P= Proceso N/C= No cumplido
	Gerencia de Infraestructura Aeroportuaria		
C 1	Falta de manuales de operaciones y funciones.	Director General Gerencia de Infraestructura	C C

a.5

Estatus del seguimiento a las recomendaciones del Informe de examen especial Nombramiento DAS-07-0001-2020 de la Contraloría General de Cuentas, relacionado con extravío de alcoholímetros y variadores, con recepción del informe en la Dirección General de Aeronáutica Civil el 27 de enero 2021 (Detalle en el anexo 8)

Al 30 de noviembre 2021, la recomendación se cumplió, quedando bajo la responsabilidad de la Gerencia del Aeropuerto Internacional la Aurora y el Departamento de Inventarios; realizar los procesos para recibir los bienes del personal que deja de laborar en esta institución. El resumen se muestra en la siguiente tabla:

No. Hallazgo	Título del hallazgo	Responsables	Estatus: C=Cumplido P= Proceso N/C= No cumplido
	Gerencia del Aeropuerto Internacional la Aurora Departamento de Inventarios		
C 1	Faltante de activos fijos	Gerente Aeroportuario Jefe del Departamento de Inventarios	C C

a.6

Estatus del seguimiento a las recomendaciones del Informe de examen especial, Nombramiento DAS-07-0020-2021 relacionado con Sentencias Judiciales del 01 de enero 2020 al 30 de junio 2021, con recepción del informe en la Dirección General de Aeronáutica Civil el 26 de octubre 2021 (Detalle en el anexo 9)

Al 16 de diciembre 2021, la recomendación se cumplió parcialmente, derivado al monitoreo que se encuentran en proceso por parte de la Unidad de Auditoría Interna y la inclusión de una auditoría relacionada con sentencias judiciales en el Plan Anual de Auditoría del ejercicio fiscal 2022, así mismo por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica la implementación de un módulo al sistema informático de la DGAC para el control de fechas de sentencias judiciales. El resumen se muestra en la siguiente tabla:



No. Hallazgo	Título del hallazgo	Responsables	Estatus: C=Cumplido P= Proceso N/C= No cumplido
	Unidad de Asesoría Jurídica Unidad de Auditoría Interna		
C 1	Incumplimiento a la Ley de Presupuesto	Director General Sub Director Administrativo Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Jefe de la Unidad de Auditoría Interna	C C P P

a.7

Estatus del seguimiento a las recomendaciones del Informe de examen especial, Nombramiento CUA: DAS-07-0008-2021 de fecha 24 de mayo 2021, auditoría de cumplimiento con seguridad limitada a los bienes y/o activos de la Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC-, con recepción del informe el 26 de octubre 2021 (Detalle en el anexo 10)

Al 16 de diciembre 2021, se trasladó la recomendación al seguimiento del informe del ejercicio fiscal 2017. El resumen se muestra en la siguiente tabla:

No. Hallazgo	Título del hallazgo	Responsables	Estatus: C=Cumplido P= Proceso N/C= No cumplido
	Gerencia Financiera		
C 1	Falta de conciliación de saldo del libro de inventarios y el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-	Gerente Financiero Sub Jefe del Departamento de Inventarios	C C

a.8

Estatus del seguimiento a las recomendaciones del Informe de examen especial, Nombramiento CUA: DP-0129-2019 de fecha 08 de noviembre 2019, auditoría de cumplimiento con seguridad limitada "...presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y comprobar la notificación de toma de posesión, ascenso y entrega de cargo público a la Dirección de Probidad por las autoridades responsables." con recepción del informe el 18 de octubre 2021 (Detalle en el anexo 11)

Al 16 de diciembre 2021, las recomendaciones se cumplieron, quedando bajo la responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos requerir oportunamente la declaración jurada patrimonial a los nuevos servidores públicos y notificar en los plazos establecidos a la Contraloría General de Cuentas. El resumen se muestra en la siguiente tabla:

No. Hallazgo	Título del hallazgo	Responsables	Estatus: C=Cumplido



			P= Proceso N/C= No cumplido
	Gerencia de Recursos Humanos		
C 1	Incumplimiento de requerir por escrito la presentación de la declaración jurada patrimonial y notificar la entrega de cargo público.	Director General Gerente de Recursos Humanos	C C
C 2	Incumplimiento de notificar la toma de posesión y ascenso de cargo público.	Director General Gerente de Recursos Humanos	C C

b) Informes de ejecución presupuestaria CGC

b.1

Estatus del seguimiento a las recomendaciones del Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, practicada al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para el ejercicio fiscal 2017. (Detalle en el Anexo 5)

Al 16 de diciembre 2021, no se obtuvieron avances para el cumplimiento de dos recomendaciones formuladas; por falta de involucramiento de la Gerencia Financiera en los procesos. Por parte de la Gerencia de Servicios Administrativos, la recomendación fue cumplida. El resumen se muestra en la siguiente tabla:

No. Hallazgo	Título del hallazgo	Responsables	Estatus: C=Cumplido P= Proceso N/C= No cumplido
	Gerencia Financiera		
C 2	Exceso de cuotas asignadas en telefonía celular	Gerencia de Servicios Administrativos	C
C 8	Deficiente control de inventarios	Gerente Financiero	N/C
C 10	Pago improcedente de primas a pólizas de seguros	Director General Gerente Financiero	C N/C

b.2.1

Estatus del seguimiento a las recomendaciones del Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, practicada al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para el ejercicio fiscal 2018. (Detalle en el Anexo 3 A)

Al 30 de noviembre 2021, en las recomendaciones en proceso según CUA 92856, se obtuvo avance del 33% en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas, en consecuencia; el 67% de las recomendaciones quedaron en proceso, debido a las gestiones que está realizando la Gerencia de Recursos Humanos ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Oficina Nacional de Servicio Civil y Ministerio de Finanzas. El resumen se muestra en la siguiente tabla:

No. Hallazgo	Título del hallazgo	Responsables	Estatus: C=Cumplido P= Proceso N/C= No



	Gerencia de Recursos Humanos		cumplido
C 1	Personal operativo realizando funciones administrativas	Director General Gerente de Recursos Humanos	C P
C 6	Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión	Director General Gerente de Recursos Humanos	C P
C 9	Modificaciones de contrato no enviadas a la Contraloría General de Cuentas	Gerente de Recursos Humanos	C

b.2.2

Estatus del seguimiento a las recomendaciones del Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, practicada al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para el ejercicio fiscal 2018 a través de la Carta a la Gerencia. (Detalle en el Anexo 3 B)

Al 30 de noviembre 2021, la Gerencia de Recursos Humanos no presentó avances significativos; en consecuencia la recomendación continúa en proceso. El resumen se muestra en la siguiente tabla:

No. Hallazgo	Título del hallazgo	Responsables	Estatus: C=Cumplido P= Proceso N/C= No cumplido
	Gerencia de Recursos Humanos		
D2a	Recomendación de la deficiencia No. 2, Inciso a) (Análisis de la cantidad de personal que se necesita para cubrir los servicios que presta la DGAC y se realice un proyecto para que el personal temporal estrictamente necesario sea trasladado a renglón permanente)	Director General Gerente de Recursos Humanos	C P

b.3

Estatus del seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría relacionado con la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2020. (Detalle en el Anexo 1)

Al 30 de noviembre 2021, solo dos recomendaciones fueron cumplidas. El resumen se muestra en la siguiente tabla:

No. Hallazgo	Título del hallazgo	Responsables	Estatus: C=Cumplido P= Proceso N/C= No cumplido N/C = No Viable
	Sub Dirección Administrativa Unidad de Planificación		
C 1	Personal 029 contratado en periodos consecutivos	Director General Gerente de Recursos Humanos	N/V
C 2	Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior	Director General Gerente de Recursos Humanos	C C
C 3	Contratación de personal temporal durante el Estado de Calamidad Pública por la epidemia de coronavirus COVID-19	Director General Gerente de Recursos Humanos	C C



CI 1	Deficiencia Manuales de Funciones y Procedimientos no actualizados	Director General Sub Director Administrativo	P
------	---	---	---

Resumen General:

10 Recomendaciones cumplidas

Uso de formularios no autorizados.

Departamento de Almacén
a.3

Falta de manuales de operaciones y funciones.

Gerencia de Infraestructura Aeroportuaria
a.4

Faltante de activos fijos.

Gerencia del Aeropuerto Internacional la Aurora
Departamento de Inventarios
a.5

Falta de conciliación de saldo del libro de inventarios y el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.

Gerencia Financiera
a.7

Incumplimiento de requerir por escrito la presentación de la declaración jurada patrimonial y notificar la entrega de cargo público.

Incumplimiento de notificar la toma de posesión y ascenso de cargo público.
Gerencia de Recursos Humanos
a.8

Exceso de cuotas asignadas en telefonía celular.

Gerencia de Servicios Administrativos
b.1

Modificaciones de contrato no enviadas a la Contraloría General de Cuentas.

Gerencia de Recursos Humanos
b.2.1

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.

Contratación de personal temporal durante el Estado de Calamidad Pública por la epidemia de coronavirus COVID-19.

Gerencia de Recursos Humanos
b.3

07 Recomendaciones en proceso

Falta de acciones legales por incumplimiento de contrato y limitaciones al alcance de la auditoría.

Gerencia Financiera
a.1

Deficiencias de control interno en el área de servidores.

Unidad de Informática
a.2

Incumplimiento a la Ley de Presupuesto.

Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Auditoría Interna
a.6

Personal operativo realizando funciones administrativas.

Personal 029 ejerciendo funciones de dirección y decisión.

Gerencia de Recursos Humanos
b.2.1

Recomendación de la deficiencia No. 2, Inciso a) (Análisis de la cantidad de personal que se necesita para cubrir los servicios que presta la DGAC y se realice un proyecto para que el personal temporal estrictamente necesario sea trasladado a renglón permanente)



Gerencia de Recursos Humanos. b.2.2 Deficiencia Manuales de Funciones y Procedimientos no actualizados. b.3
02 Recomendaciones no cumplidas Deficiente control de inventarios. Pago impropio de primas a pólizas de seguros. Gerencia Financiera b.1
1 Recomendación no viable Personal 029 contratado en periodos consecutivos Gerencia de Recursos Humanos b.3


ESTELA NOEMI MENDEZ BAMACA
Auditor




ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
Supervisor


OSCAR LEOPOLDO OVANDO HERNANDEZ
Director
Lic. Oscar Leopoldo Ovando Hernández
Jefe de la Unidad de Auditoria Interna

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL



**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:111289**

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
CAJA FISCAL Y BANCOS
DEL 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	6



INTRODUCCION

Por medio del CUA No. 10612 emitido en noviembre de 2012 y relacionado al "Examen especial de Caja Fiscal" se informó lo siguiente:

"A través del oficio GF-0234-06 de fecha 31 de marzo 2006, la Gerencia Financiera muestra los resultados de la comisión nombrada para la depuración e integración del saldo de caja fiscal, en este documento se establecen dos (2) diferencias al 31 de diciembre 2005, la primera por un monto de Q973,313.80, como resultado de la comparación entre el saldo de caja fiscal Q3,438,268.51 y la sumatoria de los saldos de libros de bancos conciliados que totalizan Q2,464,954.71.

El ajuste de Q973,313.80 se registró en la caja fiscal de egresos del mes de diciembre 2005, formulario identificado como FORM.200-A-3 serie B correlativo número 298094, con el fin de que el saldo de caja fiscal y la sumatoria de saldos de libros de bancos concilien al 31 de diciembre 2005.

La segunda diferencia por un monto de Q528,783.91, obedece a la depuración del saldo de efectivo registrado correctamente en caja fiscal por operaciones del año 2005 que ascienden a Q1,936,170.80 con relación a la sumatoria de los saldos de libros de bancos conciliados al 31 de diciembre 2005 que totalizan Q2,464,954.71; la diferencia está integrada de la forma siguiente:

LIBRO BANCOS	CUENTA ASIGNADA	SALDO AL 31/12/2005	MONTO INTEGRADO	DIFERENCIA
REPUBLICA	081046252	1,962,337.29	1,649,684.64	312,652.65
QUETZAL	913704003	377,081.19	175,750.03	201,331.16
CHN	060007028	41,403.64	24,827.55	16,576.09
BANRURAL	3033423297	84,132.59	85,908.58	-1,775.99
TOTALES		2,464,954.71	1,936,170.80	528,783.91

Como consecuencia de la diferencia establecida al 31 de diciembre 2005, el día 31 de mayo 2006 el Departamento de Tesorería emitió dos (2) cheques a favor del Banco de Guatemala, para transferir los fondos que no correspondían a operaciones del año 2005, siendo estos: a) Número 04769579 correspondiente a la cuenta 081046252 del Banco de la República por valor de Q312,652.65; y, b) Número 00408700 correspondiente a la cuenta 913704003 del Banco del Quetzal por valor de Q201,331.16. Ambas operaciones quedaron registradas en la caja fiscal de egresos del mes de mayo 2006, formulario identificado como FORM.200-A-3 serie B correlativo número 376020."



FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento y el Nombramiento No.111289-1-2021.

OBJETIVOS

Identificar las operaciones que no permiten la conciliación de saldos entre caja fiscal y la sumatoria de los libros de bancos.

Establecer que los saldos reportados en la caja fiscal y libros de bancos, sean confiables y razonables.

Comprobar que se hayan realizado las conciliaciones bancarias.

Verificar la oportuna rendición de formas de Caja Fiscal ante el Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas.

Comprobar que los fondos provenientes, por la captación de recursos privados sean trasladados por los montos correctos y oportunamente a la cuenta de Tesorería Nacional.

Verificar que los registros bancarios se operen en hojas móviles autorizadas.

Emitir las recomendaciones para el fortalecimiento del control interno del área evaluada.

NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS

La auditoría se realizó conforme Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aprobadas mediante Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas y Normas Gubernamentales de Control Interno.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

El examen comprendió la evaluación del control interno y la revisión completa de los registros de los libros de bancos de las entidades bancarias; Crédito Hipotecario Nacional y Banco de Desarrollo Rural, S.A y sus respectivos registros



en los formularios de Caja Fiscal, durante el período comprendido del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, así como, efectuar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

LIMITACIÓN EN ALCANCE

Por medio del requerimiento 111289-1-2021-02/IAACB de fecha 17 de noviembre 2021, se solicitó a la Gerencia Financiera, lo siguiente:

Informar porque el movimiento de operaciones de febrero y marzo 2021 de la cuenta "Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Internacional La Aurora" No. 01-099-084032-5 y de noviembre 2020 a marzo 2021 de la cuenta "Dirección General de Aeronáutica Civil, Vuelos Privados" No. 01-099-087242-1, ambas de la entidad Crédito Hipotecario Nacional, está impreso en hojas móviles con membrete, es decir, **no incluyen el sello de autorización de la Contraloría General de Cuentas.**

Al vencimiento del requerimiento (22 de noviembre 2021) e impresión del presente informe, no se recibió respuesta, no obstante, se comprobó que el movimiento bancario de ambas cuentas está impreso en los libros autorizados al mes de noviembre 2021.

NOTAS A LA INFORMACIÓN

1. DIFERENCIA DE SALDOS ENTRE BANCOS Y CAJA FISCAL

Como resultado de comparar las sumatorias de saldos finales de los libros de bancos, contra el saldo que reporta cada caja fiscal al final de cada mes, se observa que las diferencias mensuales negativas y positivas persisten, ocasionadas por la falta de implementación de integraciones de saldos por parte de los Departamentos de Tesorería y Contabilidad de la Gerencia Financiera (situación que ha sido objeto de recomendación por parte de esta Unidad de Auditoría Interna en informes anteriores) en consecuencia, no se tiene certeza de las operaciones que mensualmente están pendientes de registro en caja fiscal, para su respectiva conciliación de saldos. El detalle de las diferencias se muestra a continuación:

	MES	AÑO	* LIBROS DE BANCOS Q.	CAJA FISCAL (CORRECTO) Q.	DIFERENCIAS
HISTORIAL	ENERO	2020	2,497,268.67	1,975,803.88	521,464.79
	FEBRERO	2020	2,616,796.96	2,159,832.17	456,964.79
	MARZO	2020	2,542,609.03	2,480,543.58	62,065.45
PERÍODO AUDITADO	ABRIL	2020	896,222.40	906,977.13	(10,754.73)
	MAYO	2020	1,029,590.61	1,072,986.95	(43,396.34)
	JUNIO	2020	1,231,180.04	1,426,284.70	(195,104.66)



JULIO	2020	830,443.75	892,433.99	(61,990.24)
AGOSTO	2020	1,000,843.72	**1,437,761.14	(436,917.42)
SEPTIEMBRE	2020	1,165,330.28	1,610,218.25	(444,887.97)
OCTUBRE	2020	1,320,212.32	1,365,095.84	(44,883.52)
NOVIEMBRE	2020	1,570,653.57	1,653,054.61	(82,401.04)
DICIEMBRE	2020	1,199,969.37	799,953.08	400,016.29
ENERO	2021	2,233,361.02	2,302,382.95	(69,021.93)
FEBRERO	2021	2,275,712.62	2,056,060.39	219,652.23
MARZO	2021	1,881,508.77	1,678,163.07	203,345.70
*Corte de operaciones de los meses de junio 2020 a marzo 2021 al 25 de cada mes, en el mes de octubre 2020 corte al día 21. Exceptuando abril y mayo 2020, meses completos. **Consultar la observación del saldo de caja descrita en la sección "Resultados de la Actividad" literal A.				

2. SALDO POR INTEGRAR EN LA CAJA FISCAL AL 31/12/2015

El saldo de auditoría de caja fiscal ajustado al 25 de marzo 2021 asciende a Q1,397,496.11; cifra que, al compararla contra la sumatoria de los libros de bancos a igual fecha, muestra una diferencia de Q259,557.46 que corresponde a registros por depurar de años anteriores (2006 al 2015) como se muestra en la tabla siguiente:

SALDO CAJA FISCAL AL 25 DE MARZO 2021 CIFRAS EN Q.								
SALDO CAJA FISCAL 25/03/2021	REGISTROS PENDIENTES AL 25/03/2021		REGISTROS DEL FONDO ROTATIVO AL 25/03/2021		SEGÚN AUDITORIA AL 25/03/2021 (B)	SUMATORIA EN BANCOS AL 25/03/2021 (A)	DEPÓSITOS PENDIENTES DE REGULARIZAR AL 25/03/2021 (C)	SALDO POR DEPURAR AL 31/12/2015 (A-B-C)
	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS				
1,678,163.07	118,997.79	176,147.28	-	223,517.47	1,397,496.11	1,881,508.77	224,455.20	259,557.46

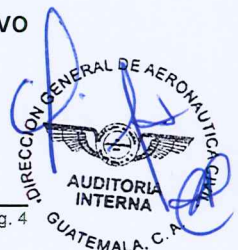
Observaciones:

2.1. Registros pendientes

De los ingresos corresponden Q6,758.11 operaciones reportadas en el Informe de Auditoría CUA 83932 en la recomendación identificada con el código interno 83932RG02 y Q112,239.68 pertenecen a deficiencias detectadas en el período auditado, las cuales se detallan en la sección "Resultados de la Actividad" literal B (números 2, 3 y 4), literal C (números 6 y 7) y literal C1.

En relación con los egresos por Q176,147.28, corresponden a deficiencias detectadas en el período, las cuales se detallan en la sección "Resultados de la Actividad" literal B (números 1, 5 y 6) y literal C (números 1 al 5).

2.2. Registros del Fondo Rotativo, corresponden a desembolsos efectuados en los meses de febrero y marzo 2021 en la cuenta asignada para el Fondo Rotativo Especial de Privativos.



2.3. Depósitos pendientes de regularizar; en los meses de enero y febrero 2021 se identificaron dos depósitos en la cuenta denominada "Dirección General de Aeronáutica Civil, Fondos Privativos" de la entidad Crédito Hipotecario Nacional No. 01-099-084036-8, acreditados por error en la cuenta incorrecta. Al 25 de marzo de 2021 no estaban regularizados y por ende no registrados en caja fiscal. El detalle se muestra a continuación:

FECHA	NO. DOCTO.	DESCRIPCIÓN SEGÚN LIBRO DE BANCOS	MONTO	HOJA MÓVIL BANCOS
25/01/2021	00254076	Por error involuntario el cliente deposito en esta cuenta.	Q148,987.60	051
17/02/2021	00738103	Por error involuntario el cliente deposito en esta cuenta.	Q75,467.60	053
TOTAL			Q224,455.20	

En consecuencia y en respuesta al requerimiento 111289-1-2021-03/IAACB (notificado el 15 de diciembre 2021) el Departamento de Tesorería por medio del Oficio DGAC-TES-106-2021/EACL/eacl, manifestó "(...) 1. Los depósitos corresponden a la entidad Spirit Airlines, quien erróneamente acreditó el monto que debía de pagar por servicios aeroportuarios y renta, 2. El monto acreditado erróneamente fue abonado como parte de los pagos en concepto de cargo por seguridad aeroportuaria (QQ). (...)”

Adicionalmente, presentó copia de la carta emitida por Spirit Airlines de fecha 12 de mayo de 2021, estados de cuenta y libros de bancos de la referida cuenta e integración del monto y sus respectivos débitos efectuados en los meses de mayo, junio y julio de 2021.

Por medio del Departamento de Contabilidad, se obtuvo copias simples de la caja fiscal que comprueban el registro de los ingresos de Spirit Airlines, en formas 200-A-3 serie "C" números 815643 (mayo 2021), 815690, 815692 (junio 2021) y 829536 (julio 2021); traslado de los fondos al Banco de Guatemala en formas 200-A-3 serie "C" números 829510, 829512 (junio 2021), 829554 y 829555 (julio 2021).

3. HABILITACIÓN DE LIBROS DE FORMA EXTEMPORÁNEA

Se observó que la autorización de los libros de bancos y de conciliaciones bancarias ante la Contraloría General de Cuentas, se realizó inoportunamente de las siguientes cuentas bancarias:



CUENTA BANCARIA CHN	ÚLTIMA UTILIZADA	ÚLTIMO MES CON AUTORIZACIÓN	REGISTRO EN CGC	FECHA DE AUTORIZACIÓN
010990840325 Aeropuerto Internacional La Aurora	Hoja móvil L.B.199	Enero 2021	Libro de Bancos. Registro No. L2 55831	14/09/2021
010990872421 Vuelos Privados	Apertura de la cuenta en el mes de Noviembre 2020		Libro de Bancos. Registro No. L2 56432	18/10/2021
			Libro de Conciliación Bancaria. Registro No. L2 56433	18/10/2021

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De la revisión a los registros de los Libros de Bancos (entidades Crédito Hipotecario Nacional y de Desarrollo Rural, S.A.) y verificación de operaciones en los formularios de Caja Fiscal, en el período auditado, se establecieron las deficiencias siguientes:

A. Error en la sumatoria en el resumen de caja fiscal del mes de agosto 2020

Se determinó que en el mes de agosto 2020, en la forma 200-A-3 serie "C" número 702736 se registró la sumatoria de ingresos por un monto de Q4,176,930.58 y en la forma 200-A-3 serie "C" número 702744 se registró la sumatoria de egresos por un monto de Q2,739,169.44 estableciendo el saldo para el mes de septiembre 2020 por Q1,437,761.14; sin embargo, en el resumen de los ingresos y egresos de agosto 2020, según forma 200-A-3 serie "C" número 702745, totaliza en los ingresos Q4,176,930.48; esta cifra consideró erróneamente la sumatoria del rubro "Impuesto al Valor Agregado Mundo Maya" por valor de Q1,886.52 siendo lo correcto Q1,886.62, en consecuencia, existe una diferencia de Q0.10 centavos de menos en los saldos finales del mes de agosto 2020 y subsiguientes. El detalle se muestra a continuación:

SALDO DE CAJA FISCAL			
MES	INCORRECTO	CORRECTO	DIFERENCIA
AGOSTO 2020	Q1,437,761.04	Q1,437,761.14	Q0.10
SEPTIEMBRE 2020	Q1,610,218.15	Q1,610,218.25	Q0.10
OCTUBRE 2020	Q1,365,095.74	Q1,365,095.84	Q0.10
NOVIEMBRE 2020	Q1,653,054.51	Q1,653,054.61	Q0.10
DICIEMBRE 2020	Q799,952.98	Q799,953.08	Q0.10
ENERO 2021	Q2,302,382.85	Q2,302,382.95	Q0.10
FEBRERO 2021	Q2,056,060.29	Q2,056,060.39	Q0.10
MARZO 2021	Q1,678,162.97	Q1,678,163.07	Q0.10

B. Errores en los registros de caja fiscal

Se estableció que las siguientes 6 operaciones, se registraron incorrectamente en la caja fiscal, contemplando para el efecto los documentos de respaldo (libro de bancos, estados de cuenta, Forma 63-A2, entre otros) el detalle se muestra a



continuación:

ERRORES DE REGISTRO									
No.	CUENTA BANCARIA	No. DOCTO.	FECHA	REGISTRO EN BANCOS	REGISTRO EN C.F.	No. FORMA C.F.	No. COMP.	OPERADO DE MAS	OPERADO DE MENOS
1	CHN 010990840368 Fondos Privativos	00890056	07/04/2020	Q7,560.00	Q7,660.00	CF. INGRESOS 702652	58	I Q100.00	-
2	CHN 010990872421 Vuelos Privados	00000040	17/12/2020	Q8,739.31	Q8,739.91	CF. EGRESOS 702883	101	E Q0.60	-
3	CHN 010990840350 Aeródromo de Puerto Barrios	Varios	Varios	Q2,030.63	Q2,030.64	CF. EGRESOS 702887	128	E Q0.01	-
4	BANRURAL 3333006916 Fondo Rotativo	2287781	16/12/2020	Q72,099.55	Q72,099.65	CF. EGRESOS 702874	27	E Q0.10	-
5	CHN 010990872421 Vuelos Privados	00001011 00001009 00001010 00001012	22/03/2021	Q928.04	Q928.24	CF INGRESOS 815545	88	I Q0.20	-
6	CHN 010990840341 Aeropuerto Internacional Mundo Maya	00000040	23/03/2021	Q3,651.53	Q3,651.23	CF. EGRESOS 815565	90	-	E Q0.30
TOTALES DE OPERACIONES INCORRECTAS AL 25 DE MARZO DEL 2021								Q100.91	Q0.30

I= ingresos E= egresos

C. Operaciones pendientes de registro

En la revisión se detectaron 5 operaciones en libros de bancos que corresponden a traslados de fondos al Banco de Guatemala, por ingresos recibidos el 28 de diciembre de 2020, los cuales totalizan Q176,046.78, sin embargo, no están registrados al 25 de marzo 2021, en la Caja Fiscal de Egresos.

Así mismo, se identificó que las operaciones descritas en los numerales 6 y 7 de la presente tabla, corresponden depósitos realizados por la entidad bancaria CHN, pendientes de regularizar por parte del Departamento de Tesorería y en consecuencia no registrados en la Caja Fiscal, por valor de Q0.07.

OPERACIONES PENDIENTES DE REGISTRO						
No.	CUENTA BANCARIA CHN	No. DOCTO.	DESCRIPCIÓN	FECHA	INGRESOS	EGRESOS
1	010990840325 Aeropuerto Internacional La Aurora	00000040	Traslado a Banguat del día 28/12/2020 según Recibo Serie AG 63-A2 No. 16377	30/12/2020		Q669.64
2	010990872421 Vuelos Privados	00000040	Traslado a Banguat del día 28/12/2020 según Recibo Serie AG 63-A2 No. 16377	30/12/2020		Q1,260.09
3	010990840333 Caja Administrativa	00000040	Traslado a Banguat del día 28/12/2020 según Recibo Serie AG 63-A2 No. 16370	30/12/2020		Q172,633.01



4	010990840341 Aeropuerto Internacional Mundo Maya	00000040	Traslado a Banguat del día 28/12/2020 según Recibo Serie AF 63-A2 No. 16388	30/12/2020		Q1,140.28
5	010990840350 Aeródromo de Puerto Barrios	00000040	Traslado a Banguat del día 28/12/2020 según Recibo Serie AG 63-A2 No. 16392	30/12/2020		Q343.76
6	010990840333 Caja Administrativa	12938956	Excedente en el recaudo del día 14 según Recibo AF 63-A2 No. 755589	14/05/2020	Q0.01	
7	010990840333 Caja Administrativa	13414760	Excedente en recaudo del día 05 según Recibo AF 63-A2 No. 755695	05/08/2020	Q0.06	
TOTALES					Q0.07	Q176,046.78

C1. Operación registrada posterior al 25/03/2021 en Caja Fiscal

De las operaciones pendientes de registrar al 25/03/2021, se regularizó en la Caja Fiscal de Ingresos del mes de Abril 2021, el siguiente registro:

CUENTA BANCARIA CHN	No. DOCTO.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO	No. FORMA C.F.
010990840333 Caja Administrativa	00000001	05/02/2021	Reintegro de fondos, derivado del traslado incorrecto realizado por CHN al Banco de Guatemala, en los ingresos privativos del día 25 de Abril 2019, según nota de débito número 40 de fecha 30 de Abril 2019.	Q112,238.90	815599

D. COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

CAJA FISCAL Y BANCOS

PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE MARZO 2020
INFORME: CUA 92859 EMITIDO EN JULIO 2020

Oficio:				SEG-REC-UDAI-DGAC-129-2021 REF-7
RECOMENDACIONES GENERALES	IM*	EP**	IN***	RESULTADOS
Se recomienda que el Director General gire instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, quien deberá instruir a la Gerencia Financiera a efecto de requerir al: Jefe del Departamento de Contabilidad.				De conformidad con copia del oficio DGAC-TES-068-2021/EACL/eacl recibido en esta UDAI el 23 de agosto de 2021, el Tesorero de la DGAC; Lic. Erlich Antonio Corrales Lara y Gerente Financiero; Licda. Cinthya Rocío Díaz Castillo, informan lo siguiente:
Jefe del Departamento de Tesorería:				
92859RG05				
1. Previo a la impresión mensual de los libros de bancos y de conciliaciones bancarias (entidades Crédito Hipotecario Nacional y de Desarrollo Rural, S.A) deberá verificar y analizar que contenga información verídica y razonable, con la finalidad de evitar: a) saldos o sumatorias incorrectas, b) falta de descripción en el registro de una	X			"(...) Al momento de la impresión de los libros de bancos y conciliación se verifica que los saldos y sumatorias son correctos, todos los registros van con su descripción respectiva, no hay duplicidad en impresión de hojas móviles y se revisa la existencia de las mismas; hasta el día de hoy no hay ninguna observación por parte de la Dirección de Administración Financiera –DAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda –MICIVI- al respecto, toda vez que los libros son enviados mensualmente a esa Dirección". Esta recomendación se considera implementada, en



operación, c) duplicidad en impresión de hojas móviles, d) Carencia de hojas móviles para impresión.				virtud, de lo arriba descrito, no obstante, queda bajo su responsabilidad cumplir con lo manifestado.
92859RG06				
2. Presentar copias de la autorización del libro de bancos aplicable a las hojas móviles correlativos 201 y subsecuentes, utilizadas para el registro de las operaciones originadas en la cuenta No. 01-099-084033-3 a nombre de "Dirección General de Aeronáutica Civil, Caja Administrativa" de la entidad Crédito Hipotecario Nacional, además verificar si es oportuno autorizar hojas móviles de libros de bancos y de conciliaciones aplicable a las cuentas bancarias restantes (Crédito Hipotecario Nacional y de Desarrollo Rural, S.A)	X			<p>"(...) Para el día 24 de agosto del presente año, se gestionó una cita en línea en la Contraloría General de Cuentas, para la habilitación de Libros de Banco de la cuenta de CHN No. 010990840333 a nombre de Dirección General de Aeronáutica Civil, Caja Administrativa, en donde se solicitara la habilitación de los folio 201 al 600, se adjunta copia simple de la gestión de cita No. 0141031".</p> <p>Esta recomendación se considera implementada, en virtud, de la habilitación del Libro de Bancos de la cuenta No. 010990840333 a nombre de Dirección General de Aeronáutica Civil, Caja Administrativa del Crédito Hipotecario Nacional, según copias simples de:</p> <p>a) Gestión de citas en línea de la Contraloría General de Cuentas No. 0141031, b) Boleta de Ingreso de Expedientes para Habilitación de Libros Hojas Móviles No. 001930, c) Autorización de Libros Registro L2 55720 del 02 de septiembre de 2021 con hojas del No. 000201 al 000700 y d) correlativos números 201, 202, 300 y 625 que contienen la impresión de los registros de las operaciones bancarias del 07 de enero de 2020 al 29 de octubre de 2021.</p> <p>No obstante, queda bajo su responsabilidad mantener un inventario adecuado (gestionar oportunamente la autorización de estos ante la Contraloría General de Cuentas) de existencias de hojas móviles, de todos los Libros de bancos y de conciliaciones bancarias utilizados.</p>
92859RG07				
3. Implementar de forma inmediata reportes que detallen información diaria por cada rubro de ingresos. Los reportes deben incluir entre otros datos necesarios: a) Sede b) Serie de factura, c) Número de factura, d) Fecha, e) Nomenclatura del área arrendada o descripción de la matrícula, f) Nombre del Cliente o usuario g) Concepto del pago h) Total pagado, i) Total por rubro de ingresos; los cuales deben adjuntarlos a cada comprobante de ingresos.	X			<p>"(...) Se adjunta copia simple del oficio DGAC-SES-068-2021/EACL/eacl en donde se le requiere a la Unidad de Informática el reporte a implementar".</p> <p>Esta recomendación se considera implementada, en virtud, del oficio DGAC-SES-069-2021/EACL/eacl emitido por el Jefe del Departamento de Tesorería (con el visto bueno de la Gerente Financiero) notificado a la Unidad de informática el 23 de agosto de 2021, indicando que es necesario la implementación de reportes en el Sistema DGAC, los cuales deben contener entre otros datos los siguientes: a) Sede b) Serie de factura, c) Número de factura, d) Fecha, e) Nomenclatura del área arrendada o descripción de la matrícula, f) Nombre del Cliente o usuario g) Concepto del pago h) Total pagado. En efecto estos aspectos fueron comprobados por los suscritos en el citado sistema.</p> <p>No obstante, queda bajo su responsabilidad en coordinación con la Unidad de Ingresos solicitar a la Unidad de Informática cambios, modificaciones y aplicaciones al referido sistema, que consideren de apoyo (inclusive para fines estadísticos), para el buen desempeño de las actividades que realizan.</p>
92859RG08				
4. Informar si existe una resolución emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria, para la incorporación al Régimen Factura Electrónica (FEL) y especificar: a) fecha que entra en vigencia, b) necesidad de contratar un certificador, c) entidad responsable de la facturación electrónica en las distintas sedes y d) método para actualizar los registros del libro de ventas, entre otras.	X			<p>"(...) De acuerdo a lo solicitado nos permitimos informarle lo siguiente:</p> <p>- Si existe resolución de la SAT para la incorporación de la DGAC al régimen FEL al respecto, se adjunta copia simple de la resolución emitida por la SAT para la incorporación de FEL.</p> <p>a. Fecha que entra en vigencia fue el día 16 de abril de 2021.</p> <p>b. Según lo establecido en el Acuerdo de Directorio Número SAT-13-2018 Régimen de Factura Electrónica en Línea, artículo 5 Certificación de DTE. "...es el proceso por medio del cual el certificador verifica y autoriza cada DTE." Esta Dirección al no tener el perfil de certificador se ve en la necesidad de contratar un</p>



			<p>certificador autorizados por la SAT, nuestro certificador DTE es la empresa INFILE, S.A. y se adjunta copia simple del contrato suscrito entre INFILE, S.A. y esta Dirección.</p> <p>c. La entidad responsable de la facturación en todas las sedes habilitadas en esta Dirección es el Banco CHN, según convenio interinstitucional suscrito entre el banco CHN y esta Dirección.</p> <p>d. El método para actualizar los registros del libro de ventas en mediante verificación de documentos físicos."</p> <p>Esta recomendación se considera implementada, en virtud, de lo manifestado en el oficio DGAC-TES-068-2021/EACL/eacl recibido en esta UDAI el 23 de agosto de 2021, en el cual adjuntan copias simples de: a) Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) No. SAT-FEL-3440931-11-01-2021 y b) Contrato suscrito entre Dirección General de Aeronáutica Civil y la entidad; INFILE, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la Prestación de Servicios de Factura Electrónica Bajo el Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL), no obstante, queda bajo su responsabilidad velar por el buen funcionamiento de este proceso.</p> <p>Así también, con el fin de coadyuvar y facilitar la actualización de los registros de los libros de ventas y servicios de cada una de las sedes, deberá consultar a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) sobre la viabilidad de la implementación de un correlativo interno en las facturas FEL, que permita consolidar las ventas diarias en un renglón, en atención a lo establecido en el último párrafo del artículo 39 del Acuerdo Gubernativo No. 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p>
*IMPLEMENTADA **EN PROCESO ***INCUMPLIDA			

E. RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda que el Director General gire instrucciones a la Sub-Dirección Administrativa y esta a su vez a la Gerencia Financiera, quien deberá instruir al Jefe del Departamento de Contabilidad a efecto de:

- Registrar el ajuste de Q0.10 centavos en el saldo inicial de la Caja Fiscal del mes de diciembre 2021, considerando para esto la rectificación de la sumatoria del rubro "Impuesto al Valor Agregado Mundo Maya" registrado en la forma 200-A-3 serie "C" número 702745 del mes de agosto 2020. (Referencia Código 111289RG01)
- Investigar y/o realizar el registro de inmediato los seis (6) ajustes descritos en la **literal B** y proceder con las operaciones pendientes descritas en la **literal C numerales del 1 al 5**, ambas contenidas en la sección "Resultados de la Actividad" del presente informe. (Referencia Código 111289RG02)



Se recomienda que el Director General gire instrucciones a la Sub-Dirección Administrativa y esta a su vez a la Gerencia Financiera, quien deberá instruir al Jefe del Departamento de Tesorería a efecto de:

- Investigar y/o realizar el traslado al Fondo Común de los dos (2) depósitos bajo el concepto de excedentes que totalizan Q0.07 centavos realizados en las cuentas bancarias de la institución, descritos en la **literal C numerales 6 y 7** contenidas en la sección "Resultados de la Actividad" del presente informe e inmediatamente entregar la documentación de soporte al Departamento de Contabilidad para continuar con los respectivos registros en caja fiscal. (Referencia Código 111289RG03)

F. DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

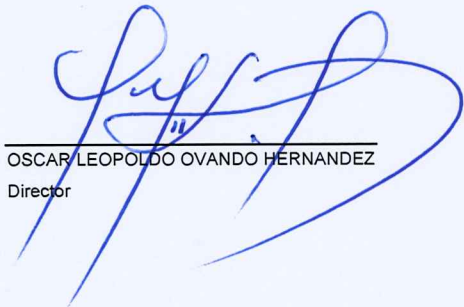
No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Renglón	Período	
				Del	Al
1.	Cintha Rocio Díaz Castillo	Gerente Financiero	022	01/04/2020	31/03/2021
2.	Erlich Antonio Corrales Lara	Jefe del Departamento de Tesorería	021	01/04/2020	31/03/2021
3.	Jaime Oswaldo Pacay	Jefe del Departamento de Contabilidad	021	01/04/2020	06/11/2020
4.	Aura Marina Hernández Jiménez de Téllez	Jefe del Departamento de Contabilidad Interino	011	09/11/2020	15/03/2021
5.	Jorge Milver Vásquez Bautista	Jefe del Departamento de Contabilidad	021	16/03/2021	31/03/2021



ISMARY ANDREA ALEJANDRA CARDENAS BARRIOS
Auditor



ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
Supervisor



OSCAR LEOPOLDO OVANDO HERNANDEZ
Director



**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 104398**

**AUDITORIA
ADQUISICIONES A TRAVES DE GUATECOMPRAS
DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	8
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	9
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	12
COMISION DE AUDITORIA	13



ANTECEDENTES

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

El Decreto 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Aviación Civil, establece en el artículo 6 "Dirección General de Aeronáutica Civil. La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales."

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se llevó a cabo de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento y el Nombramiento No. 104398-2-2021.

NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS

La auditoría se realizó conforme las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aprobadas mediante Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas y Normas Gubernamentales de Control Interno.

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Evaluar los procesos de adquisiciones de bienes o servicios realizados por parte de la Unidad de Compras y las diferentes Juntas de Recepción, Cotización o Licitación, conformadas para los eventos de compras durante el período objeto de revisión.

OBJETIVOS

GENERALES

Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en los procesos de compra seleccionados como muestra; así como, evaluar la efectividad de la estructura del control interno establecido en la



Unidad de Compras.

ESPECIFICOS

Comprobar que cada evento de compra se encuentre debidamente registrado en el portal de Guatecompras, y que haya sido incorporada la documentación que respalda el cumplimiento de requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

Examinar los expedientes seleccionados como muestra, a fin de comprobar que cuentan con toda la documentación pertinente a la modalidad de compra en que fueron adjudicados y que se hayan cumplido con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Dar seguimiento del avance y/o cumplimiento de las recomendaciones formuladas en las auditorías anteriores.

Emitir las recomendaciones para el fortalecimiento del control interno del área evaluada.

ALCANCE

La auditoría comprendió la verificación del adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas relativas a las adquisiciones realizadas a través de Guatecompras, así como, la verificación del control interno, por el período comprendido del 01 de Agosto de 2020 al 31 de Mayo de 2021 y efectuar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

LIMITACIONES EN EL ALCANCE

Los expedientes que se describen a continuación no fueron proporcionados por la Unidad de Compras y Gerencia Financiera, no obstante, estos se solicitaron a través de los requerimientos de información No. 104398-2-2021-003/GSI de fecha 15 de junio de 2021 y el No. 104398-2-2021-005/GSI de fecha 01 de julio de 2021.

No.	NOG	NOMBRE	MODALIDAD DE COMPRA	NIT ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
1	13156888	Detector de metales con cámara térmica para medición de temperatura corporal, para el Aeropuerto	Procedimiento regulado por el artículo 44 LCE (casos de excepción)	64439852	Q889,980.00



		Internacional la Aurora.			
2	13148893	Adquisición de pintura de tráfico color amarillo, rojo, negro y blanco.	Cotización (art. 38 LCE)	1118951	Q802,035.00
3	13649914	Servicio para determinar coeficiente de fricción superficial para las pistas activas de los aeropuertos internacional la Aurora y mundo maya	Compra directa con oferta electrónica (art. 43 LCE inciso b)	989401	Q89,210.00
4	13517023	Espuma contra incendios	Cotización (art. 38 LCE)	7759568	Q515,920.00
5	14498685	Servicio de enlace satelital para transmisión de datos de radar y telefonía para control de tránsito aéreo para la Dirección General de Aeronáutica Civil	Compra directa con oferta electrónica (art. 43 LCE inciso b)	16902572	Q41,664.00

De estos únicamente se verificó el proceso realizado en guatecompras, comprobándose que las publicaciones realizadas si cumplen con los plazos establecidos en Ley de Contrataciones del Estado, excepto en los NOG 13148893 y 13517023 de los cuales se reportó el incumplimiento en el informe identificado con el CUA 104406 denominado "Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos".

INFORMACION EXAMINADA

A.- De la muestra seleccionada de adquisiciones con estatus adjudicado en guatecompras, detallados en la presente tabla, todos están pagados a la fecha de revisión y se realizaron diversas pruebas, entre estas:

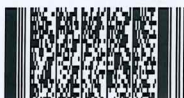
No.	NOG	Descripción	Modalidad	Monto en Q.
1	13060759	INSTALACIÓN DE MAMPARA INTERMEDIA DE PROTECCIÓN EN ÁREA DE OPERACIONES DEL AEROPUERTO	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	84.756,32



		<u>INTERNACIONAL LA AURORA</u>		
2	13105167	<u>SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL</u>	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	75.000,00
3	13156098	<u>CONOS DE VIENTO</u>	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	53.721,12
4	13156888	<u>DETECTOR DE METALES CON CÁMARA TÉRMICA PARA MEDICIÓN DE TEMPERATURA CORPORAL, PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA</u>	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	889.980,00 **
5	13180460	<u>ADQUISICIÓN DE BASUREROS, CUBETAS, MOPAS Y JABÓN, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</u>	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	87.800,00
6	13180584	<u>ADQUISICIÓN DE JABÓN, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</u>	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	59.375,00
7	13180673	<u>ADQUISICIÓN DE TOALLA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</u>	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	87.154,50
8	13148893	Adquisición de Pintura de Tráfico color Amarillo, Rojo, Negro y Blanco	Cotización (Art. 38 LCE)	802.035,00 **
9	13231839	<u>ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA E INSTALACIÓN PARA LA PARTE TRASERA DE LOS COUNTERS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA</u>	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	87.228,00
10	13250272	<u>RÓTULOS, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</u>	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	87.228,00
11	13263927	<u>SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE LODOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA TERMINAL AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA</u>	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	76.673,90
12	13338048	<u>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CABEZAL DE LA DESHULIZADORA DE RECOLECCIÓN DE</u>	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	33.450,00



		CAUCHO EN PISTA PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA DGAC		
13	12854891	ARRENDAMIENTO DE TERRENO PARA ANTENAS DE RADAR PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	31.500,00
14	13490346	FACHALETA, PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	90.000,00
15	13490788	600 GALONES DE AMONIO CUATERNARIO, PARA LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	81.000,00
16	13582844	TONER, PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	78.351,00
17	14689014	ADQUISICIÓN DE 400 CAJAS DE 6 ROLLOS C/U DE PAPEL TOALLA, PARA LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	63.600,00
18	13517023	ESPUMA CONTRA INCENDIO	Cotización (Art. 38 LCE)	515.920,00 **
19	13833065	SEGURO DE VIDA CON RELACION DE DEPENDENCIA DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)	178.748,64
20	13833391	SEGURO PARA VEHICULOS DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)	156.428,79
21	13833731	PRIMA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE PERDIDA MATERIAL, TERRORISMO, SABOTAJE Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS Y/O AERODROMOS	Negociaciones entre Entidades Públicas (Art. 2 LCE)	26.315.520,00
22	14093103	1.600 GALONES DE THINNER PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	72.000,00
23	14498685	SERVICIO DE ENLACE SATELITAL PARA TRANSMISION DE DATOS DE RADAR Y TELEFONIA PARA CONTROL DE TRANSITO AEREO PARA LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	41.664,00**



24	13649914	SERVICIO PARA DETERMINAR COEFICIENTE DE FIRCCION SUPERFICIAL PARA LAS PISTAS ACTIVAS DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONAL LA AURORA Y MUNDO MAYA	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	89,210,00 **
----	----------	--	--	--------------

** Expedientes no fueron proporcionados físicamente para su verificación, únicamente se verifico la publicación realizada en guatecompras.

1. Verificación en Guatecompras:

- Cumplimiento de plazos en las publicaciones realizadas
- Las publicaciones contengan todos los documentos administrativos que conforman los expedientes y que correspondan al evento de compra generada
- Publicación del cuadro comparativo de precios y/o evaluación de criterios para realizar la adjudicación
- Existencia de eventos publicados en calidad de "en evaluación" del año anterior que a la fecha de la evaluación no han cambiado de status.

2. Verificación en los expedientes:

- Que la carta de aceptación de servicios corresponda a lo requerido en las especificaciones técnicas o en su defecto las bases del concurso.
- Que en los procesos de cotización los contratos tengan concordancia con las especificaciones técnicas y lo descrito en las bases del concurso.
- En los eventos de cotización si dentro del acta de adjudicación existe un check list para evaluar los criterios definidos en las especificaciones técnicas para determinar que se hayan cumplido los requisitos fundamentales y no fundamentales establecidos en las bases de cotización.

3. Verificación en sistemas informáticos (SAT web, RGAE, Siges, Sicoin)

- Verificación de fraccionamiento
- Verificación RTU del proveedor adjudicado
- Verificación de la autenticidad del proveedor inscrito ante el RGAE
- Verificación de proceso de pago al proveedor
- Verificación de proveedor omiso ante la SAT



B.- En oficio No. 104398-2-2021-004/GSI de fecha 24 de junio de 2021 se solicitó a la Unidad de Compras confirmar si se registraron en el Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2021, los expedientes de compras adjudicadas en el 2020 que quedaron pendientes de pago al 31 de diciembre 2020.

En respuesta la Unidad de Compras emitió el oficio No. UC-OI-544-2021/AMHT/jrr de fecha 25 de junio de 2021 confirmando que efectivamente en oficio UC-OI-326-2021-/BDGL/jrr y Resolución No. RES-DS-203-2021, se dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, respecto a incluir en el Plan Anual de Compras 2021 los expedientes de compras adjudicadas en el año 2020 que quedaron pendientes de pago.

Asimismo, se revisaron las Actas Nos. 1-2021 y 2-2021 ambas de fecha 15 de enero 2021 que contienen el reconocimiento de deuda correspondiente al año 2020 y su respectiva comparación con el Plan Anual de Compras 2021, estableciendo que estos coinciden en montos y datos adicionales, concluyendo que se encuentra en orden.

C.- En el Plan Anual de Compras 2020 se contempló realizar proceso de cotización para elevar el evento relacionado a la adquisición de servicio de interconexión de internet para la Dirección General de Aeronáutica Civil y los distintos aeródromos, como fecha tentativa para elevar el evento a finales del mes de febrero de 2020; sin embargo, el evento in situ sobre el virus COVID-19, obligó a las altas autoridades a cerrar el país y sus vías de ingreso a través de la utilización de los aeropuertos, tal situación causó inestabilidad afectando los procesos normales administrativos de la entidad.

En fecha 23 de abril de 2020 se elevó el evento en proceso de cotización denominado "Contratación del servicio de enlace de internet de la Dirección General de Aeronáutica Civil"; sin embargo, por los temas suscitados a la inestabilidad social que acogió al país en ese año, el evento fue adjudicado el día 10 de junio de 2020, provocando que mientras se culminaba este evento, se continuaba con la práctica de realizar la adquisición del servicio de internet de forma directa, en virtud que era necesario para el flujo normal de operaciones de los diversos aeropuertos del país, originando con ello posible fraccionamiento.

Esta Unidad de Auditoria Interna realizo seguimiento a tal extremo, en requerimiento No. 92909-1-2020-06/IAACB de fecha 10 de diciembre 2020 se solicitó al Jefe de la Unidad de Compras informar el atraso de las adjudicaciones, derivado a que el proceso de ejecución de esos meses se considera como fraccionamiento, situación que puede ser objeto de cuestionamiento o la imposición de sanciones económicas por parte del órgano rector de fiscalización,



en tal sentido; a la fecha de la presente auditoria la situación se encuentra como atendida verificando en el sistema guatecompras que existe un evento de cotización adjudicado, que generó la suscripción de un contrato administrativo, incluso a la fecha de la presente auditoria se verificó en sicoin que se están generando pagos.

D. En el sistema guatecompras se evaluó si existen eventos en estatus de "En Evaluación" y/o "Desiertos" del período auditado, comprobando que si y que para esto la Unidad de Compras emite una resolución la cual es base por cada caso, generando con ello cambió de estatus a "prescindido".

Asimismo, se verificó que del año 2019 existen 43 eventos de compra directa y del año 2020 1 de cotización en estatus de "En evaluación", de los cuales a la fecha no se adjudicaran. Se está a la espera de las modificaciones que se hagan en el sistema guatecompras para que cambien su estatus en automático.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

1. En cada proceso de compra los criterios de calificación establecidos en las bases son diversos, impidiendo con ello realizar mejores procesos de análisis y calificación al momento de efectuar la adjudicación.

2. La carta de aceptación deservicios que se adjunta a los expedientes de compra, sólo hace referencia a lo descrito en la factura recibida, no así a las especificaciones técnicas, incumpliendo con lo establecido en:

- Oficio Circular No.UDAF-04-2021 del viceministro administrativo y financiero en el numeral 13.1.6 establece requisitos mínimos a cumplir con la carta de aceptación de bienes y servicios,
- Oficio circular No. DGAC-DS-10-2021 -FAAA del Director de la Dirección General de Aeronáutica Civil manifiesta en el numeral 15 sobre requisitos mínimos a cumplir con respecto a la carta de aceptación;
- Asimismo, en el manual de compras autorizado por la DGAC establece en el numeral: 21 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN 1. Solo se recibirá obras, materiales, suministros y equipos de contratistas o proveedores que estén de acuerdo a las facturas, precios y condiciones pactadas en el pedido o contrato.

3. En los eventos de compra directa en estatus de adjudicados en guatecompras no se publica la factura, tal como se establece en el artículo 20 literal f) de la Resolución No. 18-2019; y menos se cumple con el plazo establecido de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción del documento que respalda dicha actuación.



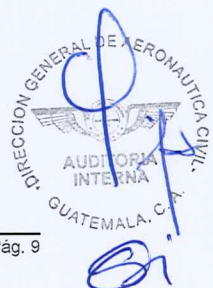
4. En las resoluciones donde se aprueban las bases y especificaciones técnicas, no se considera la aprobación del formulario generado en Guatecompras tal como lo establece el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica: “Aprobación del formulario y de documentos de cotización...deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior...” (el subrayado es propio).
5. En los eventos de cotización Nos. NOG 13148893 y 13517023, el contrato y la resolución de adjudicación, se publicaron fuera del plazo establecido en el artículo 21 literales J) e I) de la Resolución No. 18-2019 Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado –guatecompras-.
6. En el cuestionario de control interno, la Jefa interina de la Unidad de Compras manifestó que el Manual de Normas y Procedimientos no está actualizado, y que en el proceso de realización del Plan Anual de Compras no interviene la Unidad de Planificación de la entidad.
7. En la evaluación del PAC 2020 y 2021 no se incluyeron las contrataciones relacionadas a los casos de excepción establecidos en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado literal e).
8. Existen 43 eventos de compra directa y 1 de cotización publicados en guatecompras en estatus de “en evaluación” y por falta de acciones concretas por parte de los anteriores jefes de la Unidad de Compras para declararlos desiertos, tienen demasiado tiempo permaneciendo en este estado ya que corresponden a los años 2020, 2019 y 2018.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Auditoria de Gestión CUA 92889

Período auditado: del 01 de octubre de 2019 al 31 de julio de 2020

Oficio:				SEG-REC-UDAI-DGAC-093-2021 S-3
Tipo de Auditoría.				"ADQUISICIONES A TRAVÉS DE GUATECOMPRAS"
Fecha del Informe y Alcance:	dic-20			DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020
Número del Informe:	92889			
	IM*	EP**	IN***	RESULTADOS
RECOMENDACIONES GENERALES				



1. Reprogramación de las Compras dentro del PAC 2021:				
Se recomienda al Señor Director General que gire sus instrucciones a la Subdirección Administrativa para que ésta a su vez instruya a la Unidad de Compras Para:				
3. Conclusión de los Eventos de compras				
Código 92889RG03				
1. Derivado a lo acontecido con los NOG's 12279889 y 12836648 accione de manera urgente ante las Autoridades o unidades administrativas responsables del aplazamiento de cada uno de los casos, a efecto que se concluya con los procesos o por el contrario, si de acuerdo a las evaluaciones que realice la Unidad de Compras resulta inviable proseguir con los procesos, se impulsen las gestiones a donde corresponda a efecto de prescindir de la compra adjudicada, tomando en cuenta las posibles responsabilidades en que se puede incurrir.		X		De conformidad con el oficio UC-OI-306-2021/BDGL/jrr recibido en esta UDAL el 14 de abril de 2021, la Unidad de Compras manifiesta: " (...) Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que aún se está esperando Resolución para poder modificar el estado actual de dicho evento. Se requirió la Resolución en los oficios identificado con los No. UC-01-713-2020/PVGM/ch de fecha 10 de noviembre de 2020 y Oficio No. UC-OI-029-2021/GEGB/ch de fecha 14 de enero de 2021." Esta recomendación continúa en proceso , en virtud, del comentario arriba descrito relacionado con el NOG 12836648, aspecto confirmado con la impresión generada el 12 de agosto de 2021 del portal de Guatecompras, en el cual se observa que el estatus de este aún permanece como "Adjudicado", no obstante, para evitar futuros cuestionamientos por el ente rector de fiscalización, es necesario realizar acciones concretas para la modificación de dicho estatus en el Portal de Guatecompras.
*IMPLEMENTADAS **EN PROCESO ***INCUMPLIDAS				

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda al Señor Director General que gire sus instrucciones a la Subdirección Administrativa, para que esta a su vez instruya a la Unidad de Compras, a efecto de:

1. En los eventos de compra directa cumplir con la publicación de la factura tal como se establece en el artículo 20 literal f) de la Resolución 18-2019 Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado –guatecompras-. (Referencia código 104398RG01)

2. En el Plan Anual de Compras del año 2022, incluir las contrataciones establecidas en el artículo 44 literal e) del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado.

(Referencia código 104398RG02)



3. En los eventos de cotización o licitación cumplir con lo establecido en el artículo 40 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, específicamente lo relacionado a la aprobación del formulario que se genera en Guatecompras al momento de crear un producto. (Referencia código 104398RG03)

4. Derivado a lo escueto que resultan las cartas de aceptación de servicios, dar cumplimiento a lo establecido en:

Oficio circular que emita la Dirección de Administración Financiera del Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, aplicable al ejercicio fiscal 2022, específicamente en el numeral donde se establece los requisitos mínimos a cumplir con la carta de aceptación de servicios.

Oficio circular No. DGAC-DS-10-2021-FAAA del Director General de Aeronáutica Civil numeral 15 donde establece los requisitos mínimos a cumplir con respecto a la carta de aceptación.

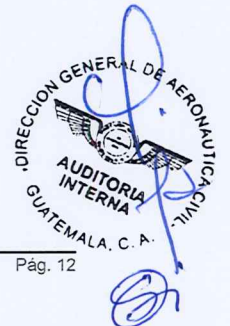
Manual de compras autorizado por la DGAC en el numeral 21 Recepción y liquidación, establece: "Solo se recibirá obras, materiales, suministros y equipos de contratistas o proveedores que estén de acuerdo a las facturas, precios y condiciones pactadas en el pedido o contrato". (Referencia código 104398RG04)

5. De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto respecto a la vinculación plan-presupuesto, coordinar con la Unidad de Planificación y Gerencia Financiera de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la elaboración, modificación y ejecución del Plan Anual de Compras de cada año, logrando con ello el cumplimiento de la metodología de la gestión por resultados. (Referencia código 104398RG05)



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BRAULIO DANIEL GAMARRO DE LEON	JEFE DE COMPRAS	15/01/2021	31/05/2021
2	GIOVANNI ESTUARDO GUERRA BUCHHALTER	JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS A.I.	04/01/2021	14/01/2021
3	PAOLO VINICIO GORDIANO MONTEPEQUE	JEFE UNIDAD DE COMPRAS	27/03/2020	31/12/2020
4	CINTHYA ROCIO DIAZ CASTILLO	GERENTE FINANCIERO	01/08/2020	31/05/2021



COMISION DE AUDITORIA


GLADYS ESTELA SI DE LA ROSA
Auditor


ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
Supervisor


OSCAR LEOPOLDO OVANDO HERNANDEZ
Director



**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 104404**

**AUDITORIA
INGRESOS POR RENTAS FIJAS Y VARIABLES, HANGARES
Y PARQUEOS
DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2021**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	12
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	22
COMISION DE AUDITORIA	23
ANEXOS	24



ANTECEDENTES

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

El Decreto 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Aviación Civil, establece en el artículo 6 "Dirección General de Aeronáutica Civil. La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales."

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

La Auditoría se llevó a cabo de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento y el Nombramiento No.104404-1-2021.

NORMAS DE AUDITORIA APLICADAS

La auditoría se realizó conforme las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aprobadas mediante Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas y Normas Gubernamentales de Control Interno.

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Verificación del cumplimiento del cobro íntegro y oportuno de las rentas por áreas otorgadas en arrendamiento ubicadas en el Aeropuerto Internacional la Aurora.

OBJETIVOS

GENERALES

Verificar el cumplimiento del cobro íntegro y oportuno de las rentas fijas y variables de locales, hangares y áreas de parqueo ubicado en el Aeropuerto Internacional la Aurora.



ESPECIFICOS

- Revisar las operaciones y registros de los ingresos por arrendamiento de locales comerciales, hangares y parqueos para vehículos, así como, el pago de servicios básicos.
- Evaluar el control interno de Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Ingresos, relacionado con los arrendamientos y pagos de rentas.
- Verificar la vigencia de los contratos de arrendamientos y fianzas de cumplimiento.
- Efectuar el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.
- Emitir las recomendaciones necesarias, para el fortalecimiento del área evaluada.

ALCANCE

El examen comprendió la evaluación de la estructura y del ambiente del control interno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Ingresos relacionado con los procedimientos, controles y gestiones que se realizan en la asignación de las áreas a los arrendatarios de locales comerciales, hangares y parqueos, así como la comprobación del registro, reporte y facturación de los pagos recibidos por concepto de rentas, durante el periodo comprendido del 01 de agosto 2020 al 31 de julio 2021, así como, seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

De la muestra, se observó que existen arrendatarios con saldos morosos identificados en la auditoría según código No. CUA-104407-1-2021 denominada "Evaluación Cartera Morosa", citando entre estos: a) Luis Pedro Chang Figueroa, (áreas de hangar identificadas con las nomenclaturas Nos. G-11 y G-12) b) Aerodespachos, S.A. (áreas de hangar identificadas con las nomenclaturas Nos. HNW-18 y HNW-18A), c) Empaque Seguro, S.A. (áreas de hangar identificadas con las nomenclaturas Nos. TA-OF-3-S-13A y TA-C-3-5), d) Mimar S.A. (área de local identificada con nomenclatura No. AI-2-14), e) Tiendas Libres, S.A. (áreas de locales identificadas con nomenclaturas Nos. FC-2-7 y FC-2-8), f) Carlos & Carlos Restaurantes, S.A. (área de local identificada con la nomenclatura No. FC-3-1), y g) Brenda Saldaña de This is Guatemala (área de local identificada con nomenclatura No. AI-3-20), de las cuales se informará en dicha auditoría.



INFORMACION EXAMINADA

De la muestra seleccionada se revisaron los expedientes relacionados con áreas otorgadas en arrendamientos de: Hangares, Locales y Parqueos, con el objeto de verificar:

- Expedientes debidamente foliados
- Contratos y fianzas vigentes
- Las rentas descritas sean debidamente cobradas conforme lo establecido en el Reglamento Tarifario y que las mismas sean las correctas
- Los servicios de energía eléctrica sean efectivamente pagados
- El sistema informático de control de ingresos registre íntegramente estos y el historial de acciones por arrendante
- Las áreas descritas en las escrituras públicas o en su defecto contrato administrativo, hayan sido debidamente entregadas
- Si existen áreas arrendadas en proceso judicial y si estas han tenido seguimiento por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica; así como, verificar físicamente si aún están siendo utilizadas.

Los expedientes producto de la muestra son:

HANGARES

No.	Nombre del Arrendatario	Nomenclatura
1	AEROCLUB DE GUATEMALA	S/N
2	INGENIEROS M Y T	A-1
3	TG GUY, S.A	A-2
4	ALQUIHELI, S.A	B-10
5	COSMOS TECHNOLOGIES, S.A.	B-13
6	WALTER DAVID GARCIA MEJIA	C-3
7	BIGNONIA, S.A.	C-6
8	COMPAÑIA INMOBILIARIA SAN JOSE DEL SUR, S.A.	C-9-2
9	D3 INVESTMENT, S.A.	D-3
10	ALTITUD, S.A.	D-7
11	LUCAR, S.A.	E-1
12	PM, S.A.	E-5
13	AVIFLEX, S.A.	F-1
14	HANGAR F-6, S.A.	F-7
15	INVERSIONES MULTIPLES VERSA, S.A.	F-11
16	MICHEL DANIELS TORIELLO, PATRICK DANIEL TORIELLO Y BETTY OVERMARS	F-15
17	JUAN JOSE JOP GAZEL	F-18
18	TRANSPORTES SUCA, S.A.	G-2
19	DUBAI, SOCIEDAD ANÓNIMA	G-6
20	LUIS P. CHANG FIGUEROA	G-11
21	MARIO OSBALDO MENA STRIKER	G-15



22	RODRIGO DELGADO GARCIA RENDUELES	H-3
23	EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (PARA EL PROGRAMA MOSCAMED)	H-6
24	MANGO FLOWER, SOCIEDAD ANÓNIMA	HNW-6D
25	AERODESPACHOS, S.A.	HNW-18
26	4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA	HNW-27
27	XIOMARA BEATRIZ MARROQUIN MARTINEZ/CAFETERIA TG-FOOD	HSW-14
28	GUATE HANGAR, S.A.	I-4
29	GIBSON, S.A.	J-4
30	INVERSIONES DE AVIACION CIVIL, S.A.	K-1
31	TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS, S.A.	K-4
32	AERONAVES S.A.	L-1
33	TRANSPORTES TERRESTRES Y AEREOS DE CENTRO AMERICA, S.A.	L-3
34	MARIA ROXANA GABRIEL ROZOTTO DE ZIMERI	L-8
35	TACA	L-13A
36	KENTIA, S.A.	L-21
37	GRUPO AEROESPECIAL, S.A.	L-24A
38	ALFREDO ANTONIO CIFUENTES LARA	N-7
39	OLGA YOLANDA MÉNDEZ HERRERA DE MÉNDEZ	AC-DGAC-01
40	CARMEN LUISA MARTÍNEZ MONTENEGRO DE GRAMAJO	AC-DGAC-5
41	IMPORTADORA PACAMAS UNO, S.A.	F-5

LOCALES COMERCIALES

No.	Nombre del Arrendatario	Nomenclatura
1	& CAFÉ, S.A.	ET-4-4
2	AIRDOGS, S.A.	AI-2-23
3	BAZAR D'BRIS Briseida Mabel Gómez Ramírez	A1-2-1
4	CARLOS & CARLOS RESTAURANTES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	FC-3-1
5	COMPañIA DE ASISTENCIA AL VIAJERO (ASSIST CARD)	FC-2-14 (ET-3-1A)
6	EMPAQUE SEGURO, SOCIEDAD ANÓNIMA	TA-OF-3-S-13A TA-C-3-5
7	INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A.	FN-2-16
8	INVERSIONES HASA, S.A.	AI-2-6
9	LAATS, S.A. (BODEGA)	FN-1-22
10	MIMAR S.A. "JET CAFÉ"	AI-2-14
11	MULTINACIONAL DE SERVICIOS CAMBIARIOS, S.A. (GLOBAL EXCHANGE)	AI-3-16
12	POLLO CAMPERO S.A.	ET-4-6
13	SILVERMAN BATRES ARTESANÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (siba)	FN-2-11
14	SOCIETE INTERNATIONALE DE TELECOMMUNICATIONS AERONAUTIQUES (SITA)	ET-4-24
15	TIENDAS LIBRES DE GUATEMALA, S.A.	FC-2-7 FC-2-8



16	THIS IS GUATEMALA	AI-3-20
17	GODDARD CATERING GROUP (GUATEMALA) SOCIEDAD ANÓNIMA	AI-K-2-4
		AI-K-2-3
18	KREATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA	TA-C-3-1
		TA-C-3-3A
		TA-C-3-5A
19	MARTA MOREIRA CASTILLO DE HERNANDEZ	ET-1-35
20	PACAMAS UNO, S.A.	FC-2-6A
21	P A P E L E R I A U N O , SOCIEDAD ANÓNIMA	FN-2-15A
22	LAATS,S,A	FS-1-4

PARQUEOS

No.	Parqueo No.	Parqueos asignados	Arrendatario
1	38	1	MERCEDES FLOR DE MARÍA CAMEY CHAN
2	51,52,53, 64, 69, 117, 118,119, 165, 166, 167, 168,169,170,171	15	AMERICAN AIRLINES, INC
3	80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115	30	T A C A INTERNATIONAL AIRLINES, SOCIEDAD ANONIMA
4	STP-5	1	Guatemala Dispatch Service

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

1. Manuales de Funciones y Procedimientos

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CONTROL DE INGRESOS DUPLICADO

Existe Manual de Organización de Puestos y funciones de la Unidad de Control de Ingresos registrado bajo el código AI-MOPF-001-2015 de fecha 31/08/2015 autorizado en Resolución RES-DS-920-2015 de fecha 03 de noviembre de 2015,



que a la fecha de la auditoría continúa vigente, aunque de igual forma estas funciones ya están contempladas en el Manual de Organización de Puestos y funciones de la Gerencia Financiera de la DGAC identificado con el Código No. GF-MOPF-001-2015 de fecha 03 de agosto de 2015, autorizado en Resolución No. RES-DS-893-2015 de fecha 16 de octubre de 2015.

En Requerimientos Nos. 104404-1-2021-007/GSI de fecha 09 de septiembre de 2021 y 104404-1-2021-015/GSI de fecha 15 de octubre de 2021, se solicitó a la Gerencia Financiera de acuerdo a lo establecido en el oficio No. DGAC-DS-35-2020-FAAA/BLM/mb de fecha 12 de agosto de 2020 del Director General de la DGAC, trasladar el Manual de Organización, Puestos y Funciones de la Dirección Financiera actualizado, así como copia de la Resolución donde se deja sin efecto el Manual de Organización, Puestos y funciones de la Unidad de Control de Ingresos registrado bajo el código AI-MOPF-001-2015 de fecha 31/08/2015 autorizado en Resolución RES-DS-920-2015 de fecha 03 de noviembre de 2015.

RESULTADO

La Gerencia Financiera en oficio No, 147-DTES-2021 de fecha 19 de octubre de 2021 manifestó que:

- El Manual de Organización, Puestos y Funciones de la Unidad de Ingresos actualizado y con las modificaciones del caso, fue trasladado vía correo electrónico, a la Ingeniera Mónica Hichos de la Unidad de Planificación el día 25 de junio de 2021 a las 04:11pm (del cual trasladó copia). Asimismo, manifestó que el señor Luis La Torre de la Unidad de Planificación, que dicho Manual se encuentra en proceso de análisis.
- El Manual de Organización, Puestos y Funciones de la Unidad de control de Ingresos registrado bajo el código AI-MOPF-001-2015 de fecha 31 de agosto de 2015, autorizado en Resolución RES-DS-920-2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, según indica el Licenciado Luis La Torre de la Unidad de Planificación, sigue vigente hasta que se apruebe y autorice el propuesto.

FALTA DE ACTUALIZACION DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR AREAS EN ARRENDAMIENTO (UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA)

El Manual de Normas y Procedimientos para Otorgar Áreas en Arrendamiento: adyacentes y de influencias, locales comerciales de la Unidad de Asesoría Jurídica registrado bajo el código UAJ-NP-001-2019 autorizado en Resolución RES-DS-369-2019 de fecha 04 de junio de 2019, esta desactualizado y también se observó:

- Existe incongruencia en la responsabilidad delegada para realizar el acta de entrega de áreas, ya que en los numerales: 16.3 literal b) y 18.3 numeral 3 esta se



le atribuye a la Gerencia Aeroportuaria y en los numerales 14 numeral 10 y 17.3 a la Gerencia de Infraestructura de la DGAC.

2. Verificación de expedientes físicos de arrendamientos:

COBRO INCORRECTO DE ARRENDAMIENTO

En la escritura pública No. 20 faccionada el 06 de mayo 2019, por el notario Rodrigo Javier Quevedo Castellanos, se establece contrato de arrendamiento (para un período de 10 años, iniciando el 06 de mayo 2019 y finalizará el 05 de mayo de 2029; según literal c) de la cláusula cuarta) del local ubicado en el Aeropuerto Internacional La Aurora identificado con nomenclatura ET-4-4, a favor del arrendatario &CAFÉ, Sociedad Anónima, el área total a ocupar es de 37.2 m² a una tarifa de Q112.00 por m², totalizando en concepto de renta fija Q4,166.40 mensuales establecida en la literal d) inciso d.I de la cláusula cuarta, no obstante, a través del Sistema de Cobros de la Dirección General de Aeronáutica Civil; se comprobó que se seguía cobrando la renta fija establecida en el contrato de arrendamiento anterior (77-2007) equivalente a \$372.00; representando con esto menoscabo a los intereses financieros de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en virtud que, mensualmente se cobra un monto menor al pactado, determinado en el periodo sujeto a revisión la cantidad de Q15,401.72.

RESULTADO

Se generó Nota de Auditoria No. NA-DGAC-UDAI-0001-104404-2021/GSI de fecha 06 de octubre de 2021, informando la Gerencia Financiera sobre el cobro incorrecto de arrendamiento y de incumplimiento a la tarifa legal, en consecuencia, el día 18 de octubre de 2021 se recibió el oficio No. 146-DTES-2021 emitido por la Gerencia Financiera, en el que adjuntan: a) contraseñas CAS Nos. 18527 y 18519 y b) facturas electrónicas de fechas 15 de octubre de 2021, de Serie 9E0D9E39 -2371569741 y 053744EE- 2883994904, por un monto Q 6,589.14 y Q 43,874.44; asimismo, en requerimiento No. 104404-1-2021-016/GSI de fecha 22 de octubre de 2021 se requirió a la Gerencia Financiera que informará respecto al cobro de la mora, manifestando en oficio No. 160-DTES-2021 de fecha 05 de noviembre de 2021 que se emitió contraseña No. CAS-19050 por Q7, 294.16, verificándose en ambos casos que fueron efectivamente pagados en factura No. 3792519809 de fecha 12 de noviembre de 2021.

CONTRATOS, ESCRITURAS PUBLICAS Y FIANZAS VENCIDAS

En el periodo sujeto a revisión y de conformidad con la muestra, se establecieron 23 arrendatarios con contratos, escrituras públicas y fianzas vencidas, lo cual generó Nota de Auditoria No. NA-DGAC-UDAI-002-104404-2021/GSI de fecha 21 de octubre de 2021, con el fin de informar sobre el incumplimiento de los artículos



3, 15 y 16 del Acuerdo Gubernativo No. 939-2002 y sus reformas, Reglamento Tarifario de los Servicios Aeroportuarios y de Arrendamiento en los Aeródromos del Estado, así como, el Manual de Normas y Procedimientos para otorgar áreas en arrendamiento: adyacentes y de influencias locales comerciales, identificado con el código UAJ-NP-001-2019 autorizado en Resolución RES-DS-369-2019 de fecha 04 de junio de 2019.

RESULTADO

La Unidad de Asesoría Jurídica informó por medio de los oficios Nos. UAJ-3642-2021/JJ de fecha 28 de octubre de 2021, y UAJ-3673-2021/dr de fecha 29 de octubre de 2021, se renovaron contratos y fianzas:

- PM, S.A. renovación de contrato en escritura pública No. 238 de fecha 24 de septiembre de 2021, por el área que ocupa un hangar de 300m², identificado en la nomenclatura bajo el código No. E-5.
- & Café, S.A. renovación de fianza de la escritura pública No. 20 por el área que ocupa el local comercial de 37.20m² identificado con la nomenclatura No. ET-4-4.
- Industria de Hamburguesas, S.A. renovación de fianza de la escritura pública No. 20 por el área que ocupa el local comercial de 41.40m² identificado con la nomenclatura bajo el código No. FN-2-16.
- LAATS, S.A. (bodega), renovación de contrato en escritura pública No. 23 por el área que ocupa el local comercial de 64.35m² identificado con la nomenclatura bajo el código No. FN-1-22.
- Pollo Campero, S.A. renovación de la fianza de escritura pública No. 11 por el área que ocupa el local comercial de 37.51m² identificado con la nomenclatura bajo el código No. ET-4-6.
- STP-5 renovación de fianza de la escritura pública No. 37 por el área que ocupa el parqueo de 225.60m² identificado con la nomenclatura bajo el código No. STP-5.

De acuerdo a la muestra seleccionada los contratos y fianzas vencidas se encuentran identificadas en los anexos Nos. 1, 2, 3 y los que se encuentran en proceso en el anexo No. 4.



SISTEMA INFORMATICO INTERNO PARA EL CONTROL DE INGRESOS PRIVATIVOS

Se observó que el sistema informático para el control interno de los ingresos privativos tiene deficiencias entre las cuales se mencionan:

- No permite generar un reporte de arrendatarios morosos.
- En algunos casos se duplica el nombre del arrendante, por ejemplo: LAATS, S.A., Pollo Campero, S.A.
- En algunos arrendantes en su historial no aparecen los contratos a los que esta afecto., por ejemplo: Lucar, S.A., SOCIETE INTERNATIONALE DE TELECOMMUNICATIONS AERONAUTIQUES (SITA).

RENTAS FIJAS Y VARIABLES NO COBRADOS

De la muestra identificada, existen arrendamientos de áreas ubicadas en el Aeropuerto Internacional La Aurora, de las cuales se detectaron situaciones relativas a la gestión de cobro de ingresos, siendo:

- Área identificada con nomenclatura FC-2-6A, otorgada a la entidad Importadora Pacamas Uno S.A.; se detectó que la Unidad de Asesoría Jurídica le notificó a la Gerencia Financiera por medio del oficio No. UAJ-1338-2020/ALLZ/dr de fecha 5 de mayo de 2021, copia de la Escritura Pública No. 3 de fecha 28 de enero de 2021, faccionada por el notario Elder Estuardo Balcarcel Ramírez; la cual describe en la **cláusula cuarta el plazo del arrendamiento del 28/01/2021 al 27/01/2036** y en la **literal d.ii) el cobro de renta variable por 5%** sobre el total de ventas menos el Impuesto al Valor Agregado.

- Área identificada con nomenclatura FS-1-4, otorgada a la entidad LAATS, S.A.; se detectó que la Unidad de Asesoría Jurídica le notificó a la Gerencia Financiera por medio del oficio No. UAJ-296-2020/CJ/dr de fecha 07 de febrero de 2020, copia de la Escritura Pública No. 4 faccionada por el notario Joel Otoniel Chávez Gramajo; la cual describe en la **cláusula cuarta literal d) una renta fija mensual de Q1,720.32 durante el plazo del arrendamiento del 10/01/2020 al 09/01/2035; en la literal d.II) una renta variable por 5%** sobre el total de ventas mensuales menos el Impuesto al Valor Agregado; en la **literal f) derecho de explotación por US\$10,000 (fraccionados en 180 pagos, 179 pagos de US\$55.55 y 1 por US\$56.55** y en la **literal v) extracción y manejo de desechos por Q80.00 mensuales.**



- Área Identificada con nomenclatura FN-2-15A, otorgada a la entidad Papelería Uno, S.A.; se detectó que la Gerencia de Infraestructura le notificó a la Gerencia Financiera por medio de oficio No. GI-0885-2021 REf JL/me de fecha 21 de julio de 2021, copia de la certificación de acta No. 61-2021 donde consta la entrega del área objeto de arrendamiento según Escritura Pública No. 3 faccionada por el notario Helmuth José Santiago Gómez, la cual describe en la **cláusula cuarta el plazo del arrendamiento del 15/04/2021 al 14/04/2036 y en la literal d.ii) el cobro de renta variable por 5% sobre el total de ventas mensuales menos el Impuesto al Valor Agregado.**

- Área identificada con nomenclatura ET-1-35, otorgada a la señora Marta Moreira Castillo de Hernández, en Escritura Pública No. 101 de fecha 25 de agosto de 2020, faccionada por el notaria Flor de María Folgar Romero; la cual describe en la cláusula cuarta el plazo del arrendamiento del 25/08/2020 al 24/08/2035, para una renta mensual de Q1,254.00.

En Requerimiento No. 104404-1-2021-013/GSI de fecha 13 de octubre de 2021 se requirió a la Gerencia Financiera que informará sobre los casos identificados por: Importadora Pacamas, S.A., LAATS, S.A. y Papelería Uno, S.A., y en Requerimiento No. 104404-1-2021-012/GSI de fecha 11 de octubre de 2021 se requirió a la Gerencia Aeroportuaria que informara sobre el área identificada con la nomenclatura No. ET-1-35 otorgada a la arrendante Marta Moreira Castillo de Hernández, por este último también se hizo el Requerimiento No. 104404-1-2021-014/GSI de fecha 15 de octubre de 2021 a la Gerencia de Infraestructura.

RESULTADOS:

En oficio No. 145-DTES-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la Gerencia Financiera informó:

- Área con nomenclatura FC-2-6-A, Importadora Pacamas, S.A.: El 05 de octubre de 2021 se enviaron las contraseñas de pago Nos. CAS 18372 por un monto de Q8,144.26 y 18348 por un monto de Q 13,529.09 (a la fecha aún no han realizado pago)

- Área con nomenclatura FS-1-4-LAATS,S.A.: En el contrato 4-2020 del 10 de enero de 2020, indica en el inciso c) de la cláusula CUARTA que el plazo del contrato será a partir de la fecha del acta de aprobación de diseño y entrega del área respectiva emitida por la Gerencia de Infraestructura Aeroportuaria, instrumento que a la fecha de revisión aún no había sido recibida (A la fecha aún no han realizado pago)

- Área con nomenclatura No. FN-2-15 Papelería Uno, S.A.: en fecha 14 de



octubre de 2021 se envió requerimiento de cobro No. 92-2021 al correo ea.espinozacameros@gmail.com por un monto de Q3,806.88 y US\$249.66 (a la fecha aún no se han realizado pago)

En oficio No. GALA-UA-124-10-2021 de fecha 12 de octubre de 2021 la Gerencia Aeroportuaria del Aeropuerto Internacional La Aurora, informo que a esa Gerencia aún no le llega copia de acta de entrega del área por parte de la Gerencia de Infraestructura.

En oficio GI-I43-2021 JLLS/am de fecha 02 de noviembre de 2021 la Gerencia de Infraestructura proporcionó copia del acta de entrega del área con nomenclatura ET-1-35 otorgada a Marta Moreira de Hernández, además indicó que derivado a quebrantos de salud la señora Moreira no se había hecho presente para la firma de la citada acta. (a la fecha aún no realiza pago alguno).

CONTROL DE COBRO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

De la muestra de locales comerciales se verificó: estados de cuenta, sistema de facturación interno de DGAC, reportes de consumo de energía eléctrica, estableciéndose que los locales tienen contador y pagan conforme la lectura mensual.

ARRENDANTES EN MORA

De la muestra identificada, se observó que existen arrendantes que están **EN MORA**, en consecuencia se decidió realizar inspección física con el objeto de verificar si están ocupando las áreas (actividad en la que participó personal de: Unidad de Ingresos, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Asesoría Jurídica (asesores encargados de las carteras de Hangares, Locales Comerciales y Parques).

Los casos identificados en mora son:

1. Luis Pedro Chang Figueroa, áreas de hangar: G-11 y G-12
2. Aerospachos, S.A., áreas de hangar: HNW-18 y HNW-18A
3. 4 Carriles S.A., área de hangar: HNW-27
4. Carlos & Carlos Restaurantes Asociados, S.A., área de local: FC-3-1
5. Empaque Seguro, S.A., áreas de locales: TA-OF-3-S-13A y TA-C-3-5
6. Mimar, S.A. Cafe, área de local: AI-2-14
7. Tiendas Libres de Guatemala, S.A., áreas de locales: FC-2-7 y FC-2-8
8. Brenda Marycruz Zaldaña Bustamante, This is Guatemala, área de local: AI-3-20
9. Marta Moreira Castillo de Hernández, área de local: ET-1-35
10. LAATS, S.A., área de local: FS-1-4



RESULTADOS:

1. Se elaboró matriz de comentarios y situación actual de cada arrendante (ver anexo 5)
2. Luis Pedro Chang Figueroa, Aerodespachos, S.A., Empaque Seguro, S.A., Mimar S.A., Tiendas Libres, S.A., Carlos & Carlos Restaurantes, S.A y Brenda Saldaña de This is Guatemala, también son producto de la muestra de la Auditoría de "Evaluación de Cartera Morosa" identificada con el código CUA-104407-1-2021, en consecuencia, en esta se formulará la recomendación correspondiente.
3. 4 Carriles, S.A.: El contrato se dejó sin efecto según Resolución No. RES-DS-135-2020 de fecha 05 de marzo de 2020.
4. Marta Moreira Castillo de Hernández: En virtud de los trámites administrativos internos de la DGAC recientemente recibió el área arrendada, derivado a que el contrato indica que el cobro inicia desde el momento de suscripción del contrato, sin querer cayó en mora, a la fecha de finalización de la Auditoría aún no se definía la situación legal de esta empresa.
5. LAATS, S.A.: tiene suscrito el contrato No. 04-2020, sin embargo, aún no recibe el área derivado a que ellos realizaran reacondicionamiento de la misma, y hasta que no reciban oficialmente el área aún no se podrá generar la obligación de pago.

CONVENIO No. DGAC-04-2019 entre la DGAC Y EL CHN VENCIDO

Se observó que el Convenio No. DGAC-04-2019 de fecha 01 de marzo de 2019 al 31 de agosto de 2020 (Convenio interinstitucional entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala), relacionado con la facturación y cobranza de los ingresos del Reglamento Tarifario de los servicios aeroportuarios de arrendamiento en los Aeródromos del Estado y otros servicios, se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2022, según el oficio No. GF-DS-001-2021 de fecha 04 de enero de 2021 del Director de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el oficio No. 003-A-01-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del presidente del Banco Crédito Hipotecario Nacional –CHN-.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**AUDITORIA DE "INGRESOS POR RENTAS FIJAS Y VARIABLES, HANGARES Y PARQUEOS"**

**PERIODO DEL 01 DE FEBRERO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020
INFORME CUA 92896 EMITIDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2020**

Oficio:				SEG-REC-UDAI-DGAC-142-2021
---------	--	--	--	----------------------------



Tipo de Auditoría.				"INGRESOS POR RENTAS FIJAS Y VARIABLES, HANGARES Y PARQUEOS"
Fecha del Informe y Alcance:	dic-20			DEL 01 DE FEBREO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020
Número del Informe:	92896			
	IM*	EP**	IN***	RESULTADOS
RECOMENDACIONES GENERALES				
1. Que la Unidad de Asesoría Jurídica colabore con el cumplimiento del Requerimiento de Información No. 92896-2-2020-7/mrhp				
<p>Que el señor Director General gire instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, para que ésta a su vez instruya a la Unidad de Asesoría Jurídica. Para que de manera urgente atienda cada uno de los 8 numerales del requerimiento y aporte la documentación e información que sustente cada una de las posibles aclaraciones o que sirvan para identificar plenamente los errores y deficiencias, para que en función a ello, hacer las propuestas de solución para que las autoridades competentes puedan emprender las acciones y tomar las decisiones más adecuadas para corregir o enmendar las deficiencias. En atención a lo anterior, se solicita dar cumplimiento a lo requerido en cada uno de los 8 numerales del requerimiento, pero especialmente se solicita lo siguiente:</p>				
Código 92896RG01				
A) Que se elabore de manera urgente un nuevo contrato de arrendamiento del área con nomenclatura L-24 con la entidad Multiservicios MYS S.A. toda vez que se comprobó que el Contrato Administrativo No. DS-118-2015 de fecha 18/12/2015, no se encuentra autorizado debido a que no fue firmado por el Director General quien en esa fecha era Gabriel Andreu Escobar.	X			<p>De conformidad con el oficio UAJ-1847-2021/ALLZjj recibido en esta UDAI, el 16 de junio de 2021, la ex Jefe anterior de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) me permito adjuntar copia íntegra del Contrato Administrativo No. DS-118-2015 de fecha 18/12/2015, debidamente firmada por las partes en la fecha de su suscripción. (Adjunto copia del Contrato respectivo)"</p> <p>Esta UDAI, considera la recomendación implementada, en virtud de lo arriba descrito y a la copia simple del Contrato Administrativo DS-118-2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, con el cual se otorga en arrendamiento el área de hangar con nomenclatura L-24 suscrito por la Dirección General de Aeronáutica Civil y la entidad Multiservicios MYS, Sociedad</p>



				Anónima, con vencimiento de plazo 19 de diciembre de 2025, este contiene en los 18 folios las firmas y los sellos respectivos.
Código 92896RG02				
B) Que realice una evaluación urgente de todos los contratos suscritos con los arrendatarios de áreas comerciales, oficinas, hangares, parqueos y otros, incluyendo a los 55 arrendatarios de hangares y parqueos que se describen en el ANEXO 1 del presente informe, a efecto de identificar todos aquellos que ya se encuentran vencidos y con base a ello proceder de la manera más expedita a realizar las gestiones con los arrendatarios para llevar a cabo la renovación de los contratos, o a rescindir y recuperar las áreas de todos aquellos arrendatarios morosos.		X		De conformidad con el oficio UAJ-1847-2021/ALLZ/jj recibido en esta UDAI, el 16 de junio de 2021, la ex Jefe anterior de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) En relación a esta recomendación, adjunto cuadro identificado como Recomendación Código 92896RG02, RESPUESTA ANEXO 1 , en el que se detalla la "evaluación u observaciones" de cada uno de los ítems solicitados." Esta UDAI, considera la recomendación en proceso , en virtud, qué, de los 55 ítems referente a los contratos y escrituras públicas vencidas, todavía están pendiente aproximadamente el 50% de ser renovados y del otro 50% hay 5 contratos que estuvieron vigentes al recibo del oficio UAJ-1847-2021/ALLZ/jj recibido en esta UDAI, el 16 de junio de 2021, no obstante, a la fecha estos se encuentran vencidos, en ese sentido, informar a esta UDAI, sobre el avance o conclusión de la renovación del 50% de los contratos vencidos tomando de, base el anexo 1 actualizado adjunto.
Código 92896RG03				
C) Que realice una evaluación del contenido de los Estatutos Constitutivos de la Asociación Club Circulo Aéreo , quien tiene arrendado a título gratuito el terreno identificado con la nomenclatura N-1 con una extensión de 3,044.83 metros cuadrados con la finalidad de establecer fehacientemente que los establecimientos comerciales (Cafetería, Restaurante-Bar y Parqueo) que tiene operando al igual que la Escuela de Aviación, estén relacionados con la satisfacción de los fines establecidos en sus Estatutos Sociales y que éstos realmente encuadren dentro de la figura de Servicio Social que contempla el artículo 20 del Acuerdo Gubernativo No. 939-2002 Reglamento Tarifario.		X		De conformidad con el oficio UAJ-1847-2021/ALLZ/jj recibido en esta UDAI, el 16 de junio de 2021, la ex Jefe anterior de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) Recomendación Código 92896RG03: En relación a esta recomendación, me permito indicar que según el Acuerdo Gubernativo No. 24-75, emanado por el Presidente de la República de Guatemala por medio del cual aprueba los Estatutos del Club Circulo Aéreo, el cual en su artículo primero establece: "Se constituye, con la denominación del Club "CIRCULO AEREO", una asociación no lucrativa, social, apolítica, deportiva, de recreo, sin distinción de credo religioso", ... la facultad de determinar lo que solicita evaluar.(adjuntan copia simple del Acuerdo Gubernativo NO. 24-75). Esta UDAI, considera la recomendación implementada , en virtud, de lo arriba descrito y de acuerdo con el contenido de los estatutos, la Asociación Club Circulo Aéreo, que en su artículo



			32 estipula que puede realizar actividades lucrativas que le reporten un pequeño beneficio para sus gastos administrativos, con ello dar cumplimiento a los fines para los que fue constituida.
Código 92896RG04			
D) Que se realicen las coordinaciones pertinentes con la Gerencia de Infraestructura, a efecto se ejecuten nuevas mediciones de las áreas que se indican a continuación y si corresponde, se hagan las modificaciones respectivas a los contratos de arrendamiento, debido que mediante la inspección física de las áreas identificadas con nomenclatura I-3 e I-3A arrendadas a las entidades Servicio Técnico de Mantenimiento de Aviación S.A. y Helicópteros de Guatemala S.A., respectivamente, se determinó mediante el cotejo de los contratos de arrendamiento, que existen áreas verdes que no fueron incluidas dentro las áreas que deben pagar renta, tal como sí se hizo con las áreas HSW-11 (Aviation Services S.A), HSW-14 A (BA Aviación S.A.), HNW-3 (DHL de Guatemala S.A.), L-1 y L-1 A (Aeronaves S.A.) toda vez que a nuestra consideración y según se puede ver en los planos topográficos y las fotos que se muestran en el ANEXO 5.		X	De conformidad con el oficio UAJ-1847-2021/ALLZ/jj recibido en esta UDAI, el 16 de junio de 2021, la ex Jefe anterior de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) me permito adjuntar al presente copia del oficio No. UAJ-334-2021/NRQG/jj de fecha 10 febrero 2021, en el cual se solicita a la Gerencia de Infraestructura la remediación de las áreas, I-3 e I-3A, obtenida la respuesta respectiva se inicio proceso de suscripción de contrato, por lo que mediante Escritura Pública No. 38 ... ". Esta recomendación se considera en proceso, en virtud del oficio No. UAJ-334-2021/NRQG/jj de fecha 10/02/2021, en el cual la Unidad de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia de Infraestructura la remediación del área, para proceder posteriormente a la modificación de la Escritura Pública No. 38 con vigencia del 02/09/2019 al 02/09/2029, en ese sentido a la espera de que se informe al respecto.
Código 92896RG05			
E) Que se realice una evaluación urgente de todas las Pólizas de Fianza de Caucción o de Cumplimiento que presentaron los arrendatarios de áreas comerciales, oficinas, hangares, parqueos y otros, incluyendo a los 7 arrendatarios que se describen en el ANEXO 3 cuyas Pólizas de Fianza se encuentran Vencidas o no fueron presentadas; y de los 17 arrendatarios que se detallan en el ANEXO 4 cuyas Pólizas de Fianza están emitidas con un plazo de vigencia menor al plazo del contrato; a efecto de identificar todos aquellos cuyas Pólizas de Fianza se encuentran Vencidas o no fueron presentadas o están emitidas con un plazo de vigencia menor al plazo del contrato y con base a ello proceder de manera inmediata, a gestionar ante los arrendatarios, para que presenten las nuevas Pólizas de Fianzas de Caucción que cubran todo el período del contrato, ya que de lo		X	De conformidad con copia del oficio UAJ-1847-2021/ALLZ/jj recibido en esta UDAI, el 16 de junio de 2021, la ex Jefe anterior de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) Es importante hacer ver que es obligación estricta de los arrendatarios cumplir con las obligaciones contractuales previamente establecidas y que esta Unidad de Asesoría Jurídica, únicamente se limita a realizar revisiones periódicas de los expedientes para establecer el cumplimiento de dichas obligaciones de las cuales se hacen de su conocimiento por medio de asesoría del Despacho Superior para recibir sus instrucciones. En relación a las fianzas es improcedente por parte de esta Unidad, la recepción de fianzas que no cumplen con lo establecido en la relación contractual, en ese sentido, una fianza que no cubra lo totalidad temporal del contrato no es aceptada; tomando en cuenta



<p>contrario se debe actuar conforme a lo que está indicado en cada uno de los contratos suscritos.</p>			<p>únicamente que las entidades aseguradoras emiten pólizas por la totalidad temporal del contrato, con certificaciones renovables por los años que la aseguradora y el asegurado pacten".</p> <p>Esta recomendación se considera en proceso, en virtud, de los anexos 3 y 4 que contienen el estatus de las pólizas de las fianzas de cumplimiento, según estas, se encuentran pendiente las siguientes: Arrendante Campellos con arrendamiento de las áreas L-5 y L-6, Desarrollo de Inversiones Acilvinac, área K6, S.A., BA Aviación, S.A., Translatin, S.A. (estas se encuentran en proceso) y Aerodespachos, área HNW-18^o S.A. y Aviation Services, S.A. área HSW-11 (en litigio), se solicita copia simple de las fianzas vigentes e informar sobre el estado de las pendientes, en ese sentido, a la espera de la información.</p>	
<p>Código 92896RG06</p>				
<p>F) Proponer ante el Despacho Superior las modificaciones de los contratos de arrendamiento contenidos en los Contratos Administrativos Nos. DS-016-2016 de fecha 02/02/2016 y DS-008-2016 de fecha 20/1/2016, suscritos con las entidades Aeronaves S.A. y DHL de Guatemala S.A. con motivo del arrendamiento de los hangares identificados con nomenclaturas L-1/L-1A y HNW-3, respectivamente; a quienes posiblemente por error se dejó contemplado dentro de los citados contratos que a las Áreas Verdes y de Rampa les aplicaba la tarifa de Q3.92 por metro cuadrado (IVA incluido), sin embargo, con fundamento en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 939-2002 Reglamento Tarifario de los Servicios Aeroportuarios y de Arrendamiento, dicha tarifa fue definida sólo para áreas para Hangar, por lo que la modificación de los contratos irían en función a rectificar que la tarifa para las áreas verdes y de rampa debe ser de Q8.96 por metro cuadrado (IVA incluidos).</p>		<p>X</p>	<p>De conformidad con copia del oficio UAJ-1847-2021/ALLZjj recibido en esta UDAI, el 16 de junio de 2021, la ex Jefe anterior de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) se revisó y analizo lo contenido en los Contratos Administrativos siguientes: DS-008-2016 de fecha 20 de enero de 2016, suscrito entre esta Dirección General de Aeronáutica Civil y la entidad de DHL, S.A. y el Contrato Administrativo DS-016-2016 de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, suscrito entre esta dirección y la entidad Aeronaves, Sociedad Anónima, ambos estipulan en su cláusula Cuarta, inciso "m)" que el valor de la renta por metro cuadrado del Área verde, será de Q3.92 por m2, ... las tarifas son las mínimas, y en ese orden de ideas, se debe tener claridad que el criterio para su aplicación es estrictamente potestad del Director General de Aeronáutica Civil, basado siempre en tarifas mínimas..."</p> <p>Esta UDAI considera la recomendación en proceso, en virtud, de lo arriba descrito, no obstante, se solicita copia de los contratos suscritos con las entidades Aeronave S.A. y DHL de Guatemala S.A. de los hangares identificados con nomenclaturas L-1/L-1A y HNW-3, respectivamente, en ese</p>	



			orden a la espera de la información.
Código 92896RG07			
G) Proporcionar copia de las autorizaciones emitidas por el Despacho Superior de la DGAC en donde se aprobó la cesión de derechos por parte de los arrendatarios que se describen a continuación, así como copia de los nuevos contratos de arrendamiento, debiendo identificar si la cesión fue total o parcial y cuál es el concepto, forma de cálculo y la base legal sobre la cual se fundamenta el cobro extraordinario documentado con las facturas que se detallan a continuación:			De conformidad con copia del oficio UAJ-1847-2021/ALLZ/jj recibido en esta UDAI, el 16 de junio de 2021, la ex Jefe anterior de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) me permito adjuntar copias simples de las Resoluciones que autorizan las respectivas cesiones.
	X		Esta UDAI considera la recomendación implementada , en virtud, de lo arriba descrito y a las copias simples de las resoluciones del Despacho Superior identificadas con los números, RES-DS-781-2019 nomenclatura C-6 a nombre de Lubricantes de Centroamérica, S.A., RES-DS-028-2020 nomenclatura D-6 a nombre de Ana Lucía Prieto Giordano de Prado, RES-DS-248-2019 nomenclatura E-3 a nombre de Contran, S.A., RES-DS-488-2019, nomenclatura L-11 a nombre de Sergio Adolfo Raskosky y RES-DS-780-2019 nomenclatura A-2 a nombre de Transportes Bananeros, S.A.
2. Retardo en la Resolución de las solicitudes de Diferimiento de Pago por cierre de ALA.			De acuerdo con el oficio No. DGAC-DS-A-004-2021/FAAA/OLOH/rgp, de fecha 12 de enero de 2021, estas recomendaciones se consideran en proceso, derivado a la acción tomada por el Director de instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica cumplir con las recomendaciones.
Que el señor Director General gire instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, para que ésta a su vez instruya a la Unidad de Asesoría Jurídica, para que de manera urgente.			
Código 92896RG08			
Remita a la Unidad de Ingresos, un informe relativo al registro de todas las solicitudes de diferimiento de pago que hayan ingresado a la DGAC hasta el día 30/10/2020, separando entre las autorizaciones notificadas y las que están en proceso de evaluación, con la finalidad de que dicha Unidad, proceda a hacer los requerimientos de cobro a todos aquellos que no realizaron su respectiva solicitud en el tiempo estipulado.	X		De conformidad con copia del oficio UAJ-1847-2021/ALLZ/jj recibido en esta UDAI, el 16 de junio de 2021, la ex Jefe anterior de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) adjunta copia del oficio No. No. UAJ-1847-2021/ALLZ/jj de fecha 10 de junio de 2021, se anexa listado de arrendantes que realizaron convenios de pagos. Esta UDAI, considera la recomendación implementada , en virtud, del comentario arriba desrito y a copia del oficio



				UAJ-439-2021/NRQG/jj de fecha 22 de febrero de 2021 dirigido a la Unidad de Ingresos notificado el 23 de febrero de 2021 con el cual se anexa listado de arrendantes que realizaron convenios de pagos.
3. Accionar y agilizar los procesos legales pendientes de hangares sin operación				
Código 92896RG09				
Realice lo siguiente: a) Que presente un informe pormenorizado del estatus en que se encuentra cada uno de los expedientes jurídicos de los casos que se indican (HSW-13, HSW-11, HNW-24, HNW-27) y conforme a ello determinar qué trámites, acciones o gestiones están pendientes de cumplir para proceder conforme corresponda.		X		Esta UDAI considera estas recomendaciones en proceso, en virtud, que todavía no, comentan y adjuntan información de soporte, que muestre el avance o conclusión de las mismas, en ese sentido, a la espera de la información
Código 92896RG10				
b) Que retome los procesos jurídicos de los casos HSW-13 y HSW-11 a manera de procurar la liberación de las áreas lo antes posible, para que sean entregadas a los nuevos arrendatarios, toda vez que se están perdiendo valiosos recursos monetarios.		X		
Código 92896RG11				
c) Que gestione ante las instituciones o dependencias gubernamentales correspondientes, la agilización de los registros de baja del inventario de bienes inmuebles del Estado (HNW-24 y HNW-27), porque de igual manera, se están perdiendo valiosos recursos para la DGAC.		X		
4. Modificar los Contratos de Arrendamiento por error en las medidas de las áreas				
Código 92896RG12				
a) Realice las coordinaciones con la Gerencia de Infraestructura, a efecto que se ejecuten nuevas mediciones de las áreas K-2 y K-2 A, y con base a ello se establezcan fehacientemente los motivos por los cuales se determinaron diferencias entre las áreas consignadas en el contrato anterior (DS-001-2015) y los nuevos dictámenes técnicos emitidos para la desmembración, principalmente brindar una explicación razonable del por qué ahora con la desmembración del terreno, el 50% de la Rampa mide solo 2075.26 metros cuadrados mientras que en el contrato anterior, el 50% de esa área medía 2,378.39 metros cuadrados, y con base en el resultado obtenido, y si corresponde, se proponga al señor Director realizar las modificaciones respectivas a los contratos de arrendamiento vigentes con Inversiones S.A., Ayau Callaway y		X		De conformidad con copia del oficio UAJ-1847-2021/ALLZ/jj recibido en esta UDAI, el 16 de junio de 2021, la ex Jefe anterior de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) dicha información se solicite a la Gerencia Financiera, toda vez que para la elaboración de proyectos de resolución y posteriores minutas de contrato, esa Unidad se basa en lo informado en el Dictamen y planos emitidos por la Gerencia de Infraestructura..." Esta UDAI considera la recomendación en proceso , en virtud, de lo arriba descrito, no obstante, dicha recomendación está orientada a que junto a la Gerencia de Infraestructura ejecuten las mediciones o en todo caso coordinar con ellos afecto



Compañía Limitada y Servicios Larimar S.A.				de que realicen tales mediciones y con base a los datos establezcan fehacientemente los motivos por los cuales se determinaron diferencias entre las áreas consignadas en el contrato anterior (DS-001-2015) y los nuevos dictámenes técnicos emitidos para la desmembración del terreno, el 50% de la Rampa mide solo 2075.26 metros cuadrados mientras que en el contrato anterior, el 50% de esa área media 2,378.39 metros cuadrados y si corresponden proponer al Señor Director las modificaciones que correspondan.
Código 92896RG13				
b) Tome nota de las nuevas medidas del área para Hangar identificada con Nomenclatura que la Gerencia H-1 de Infraestructura le remitió a través del Dictamen Técnico No. GIA-836-2016 con fecha 27/7/2016, y con base en ello proceda a hacer las modificaciones al Contrato Administrativo No. DS-015-2015 suscrito con la entidad Losa Inversiones S.A.		X		De conformidad con copia del oficio UAJ-1847-2021/ALLZ/jj recibido en esta UDAI, el 16 de junio de 2021, la ex Jefe anterior de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) que se está en proceso de suscripción de modificación de contrato, con fundamento en lo que establece la Resolución RES-DS-264-2021 de fecha 27 de mayo de 2021 del cual adjunta copia simple. Esta UDAI considera la recomendación en proceso , en virtud, de lo arriba descrito, no obstante, se requiere que informen sobre el avance o conclusión de las modificaciones a este contrato, en ese sentido a la espera de la información.
*IMPLEMENTADAS **EN PROCESO ***INCUMPLIDAS				

Detalle código 92896RG07

Arrendatario/ nomenclatura	Nomenclatura/ hangar	No. Factura	Fecha Factura	Monto	Descripción o concepto
Lubricantes de Centroamérica S.A.	C-6	G-134667	17/02/2020	Q15,000.00	Arrendamiento hangar C-6 cesión de derechos RES-DS-781-2019 a nombre de Bignonia, S.A. del 15/02/2020 al 19/02/2020
Ana Lucia Prieto Giordano de Prado	D-6	G-133682	22/01/2020	Q11,250.00	Arrendamiento hangar D-6 cesión de derechos RES-DS-028-2020 DEL 15/01/2020 al 22/01/2020 renta fija
Contran, S.A.	E-3	B2-376723	22/07/2019	Q 6,227.25	Arrendamiento hangar E-3 cesión de derechos 243.09 mts x Q 25.00 al 17/07/2019 servicios varios
					Arrendamiento



Sergio Adolfo Raskosk Holmann	L-11	G-129283	01/10/2019	Q35,598.75	hangar L-11 cesión de derechos del 30/09/2019 al 07/10/2019 renta fija
Comercializadora Lamego,S.A.	G-2	G-131795	10/12/2019	Q12,900.00	Arrendamiento hangar G-2 cesión de derechos del 05/12/2019 al 11/12/2019 renta fija
Transportes Aéreos Bananeros, S.A.	A-2	G-133857	28/01/2020	Q 7,612.50	Arrendamiento hangar A-2 cesión de derechos 304.50 mts Q25 del 24/02/2020 al 02/03/2020 renta fija

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda al Señor Director General que gire sus instrucciones a la Subdirección Administrativa, para que esta a su vez instruya a:

Unidad de Asesoría Jurídica a efecto:

- Informar sobre la renovación de los contratos y fianzas, descritos en el ANEXO 4 (Referencia código 104404RG01)

- Actualice el Manual de Normas y Procedimientos para Otorgar áreas en arrendamiento: adyacentes y de influencias, locales comerciales registrado bajo el código UAJ-CP-001-2018 autorizado en Resolución RES-DS-369-2019 de fecha 04 de junio de 2019, específicamente para definir en los numerales 14 numeral 10, 16.3 literal b), 17.3 y 18.3 numeral 3, la responsabilidad en la Gerencia (Infraestructura o aeroportuaria) que corresponda para la suscripción del acta administrativa de entrega de áreas. (Referencia código 104404RG02)

Gerencia Financiera a efecto:

- Gestionar la autorización de la modificación del Manual de Puestos y Funciones de la Gerencia Financiera en la cual deberá incluir los puestos y funciones de la Unidad de Ingresos y tramitar la resolución para dejar sin efecto el Manual de Organización de Puestos y funciones de la Unidad de Control de Ingresos registrado bajo el código AI-MOPF-001-2015 de fecha 31/08/2015 autorizado en Resolución RES-DS-920-2015 de fecha 03 de noviembre de 2015. (Referencia código 104404RG03)

- Informar sobre la situación actual de los pagos de los arrendatarios siguientes: a) PACAMAS, S.A., área FC-2-6A, b) LAATS, S.A., área FS-14, c) PAPELERIA UNO, S.A. área FN-2-15A y d) MARTA MOREIRA CASTILLO DE HERNANDEZ área ET-1-35. (Referencia código 104404RG04)



- Negociar una nueva comisión inferior al 1.7% con la institución bancaria CHN derivado del Convenio No. DGAC-04-2019 de fecha 01 de marzo de 2019 (suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala), relacionado con la facturación y cobranza de los ingresos del Reglamento Tarifario de los servicios aeroportuarios de arrendamiento en los Aeródromos del Estado y otros servicios, en virtud que el proceso de facturación se realiza de forma electrónica. (Referencia código 104404RG05)



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CINTHYA ROCIO DIAZ CASTILLO	GERENTE FINANCIERO	01/08/2020	31/07/2021
2	JORGE LENIN LAU SALVADOR	ASESOR DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	01/08/2020	31/07/2021
3	ANA LUCRECIA LOPEZ ZELADA	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	08/03/2021	31/07/2021
4	FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE	DIRECTOR GENERAL	01/08/2020	31/07/2021
5	OTILIO BENJAMIN LOPEZ MALDONADO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/08/2020	31/12/2020
6	NERI ARSENIO RUANO ESCOBAR	SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO	22/03/2021	31/07/2021
7	ERHLICH ANTONIO CORRALES LARA	TESORERO - GERENCIA FINANCIERA	01/08/2020	31/07/2021
8	EDUARDO ANTONIO MONTENEGRO CHINCHILLA	UNIDAD DE INGRESOS	17/03/2021	31/07/2021
9	NERY ROLANDO QUIROA GOMEZ	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	01/08/2020	03/03/2021



COMISION DE AUDITORIA


GLADYS ESTELA SI DE LA ROSA
Auditor


ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
Supervisor


OSCAR LEOPOLDO OVANDO HERNANDEZ
Director



ANEXOS

ANEXO 1 CONTRATOS Y FIANZAS VENCIDOS (HANGARES)

ANEXO 1													
CONTRATOS Y FIANZAS VENCIDOS (HANGARES)													
No.	Nombre del Arrendatario	Nomenclatura	Metros Cuadrados	CONTRATO				FIANZA			COMENTARIO DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	CUMPLIDO (SI/EN PROCESO/NO)	
				No. De Contrato	Plazo	Plazo del Contrato	Renta Mensual	Status Contrato	Vigencia de la Fianza	Periodo Vigencia de la Fianza			Status de la Fianza
1	LUCAR,S.A.	E-1	1165.24 m ²	CONTRATO ADMITIVO, DS-07-2019, de fecha 19/03/2019	2 años	Del 19/03/2019 al 19/03/2021	Q 5.103,62	VENCIDO	2 años	del 19/03/2019 al 19/03/2021	VENCIDA	se está en proceso de suscripción de contrato, se encuentra en fase de firma para proyecto de resolución.	EN PROCESO
2	HANGAR F-6, S.A.	F-6 F-7	450,00 m ²	EP No. 28 09/10/2017	2 años	Del 08/08/2019 al 07/08/2021	Q 1.919,68	VENCIDO	2 años	del 08/08/2019 al	VENCIDA	Se está en proceso de firma de	EN PROCESO
3	MANCO FLOWER, SOCIEDAD ANÓNIMA	HNW-6D	1337,69 m ²	E. P. No. 43 07/11/2019 Notaria Dabore Paola Lopez Saquim	10 años	Del 12/12/2019 al 11/12/2029	11.965,70 €	VIGENTE	1 año	del 07/11/2019 al 06/11/2020	VENCIDA	Están en espera de instrucciones para dar por terminado anticipado el contrato	EN PROCESO
4	AERODESPACHOS, S.A.	HNW-16 HNW-18A	2322,25 m ² 162,91 m ²	EP No. 8 21/2/2017 Lucy	18 meses	Del 21/02/2017 al 20/08/2018	22.267,03 €	VENCIDO	No existen datos en el expediente físico			la PCN está accionando en	EN PROCESO JUDICIAL
5	TACA	L-13A	17770,32 m ²	34-2002 25/2/2002	5 años	Del 25/02/2002 al 24/02/2007	19.604,45 €	VENCIDO	No existen datos en el expediente físico			el 02/09/2021, y el 25/10/2021 se ha requerido al mandatario judicial que inicie acciones, pero no se ha presentado	EN PROCESO
6	PKLS,S.A.	E-5	300 m ²	CONTRATO ADMINISTRATIVO DS-637-2019	5 años	Del 14/10/2019 al 3/10/2024	Q 1.206,24	VIGENTE	No existen datos en el expediente físico			el 08/10/2021 presento fianza	CUMPLIDO
7	ALFREDO ANTONIO CIFUENTES LARA	N-7	330,27 m ²	EP No. 14 07/11/2017 Notario Roberto Antonio Pastor Cojalun	15 años	del 07/11/2017 al 07/11/2032	1.600,09 €	VIGENTE	3 años	del 07/11/2017 al 06/11/2020	VENCIDA	Se inició proceso de recuperación de área	EN PROCESO DE RECUPERACIÓN



ANEXO 2 CONTRATOS Y FIANZAS VENCIDOS (LOCALES) CONTRATOS Y FIANZAS VENCIDOS (HANGARES)

No.	Nombre del Arrendatario	Nomenclatura	Metros Cuadrados	CONTRATO			Renta Mensual	Status Contrato	FIANZA Vigencia de la Fianza	Periodo Vigencia de la Fianza	Status de la Fianza	COMENTARIO DE LA UNIDAD DE ASESORIA	CUMPLIDO (SI/EN PROCESO/NO)
				No. De Contrato	Plazo	Plazo del Contrato							
8	AIRDOGS, S.A.	AI-23	16.81 m ²	EP 38 16/5/2011 Rolando Cardona Oquendo	10 años	Del 02/05/2011 al 01/05/2021	Q.840.50	VENCIDO	1 año	del 31/08/2020 al 30/08/2021	VENCIDA	En trámite la suscripción de nuevo contrato	EN PROCESO
10	BAZAR D' BRIS Brnzida Mabel Gomez Ramirez	AI-21	33.06m ² (remediación 32.48 m ²)	EP 78 10/11/2008 Zully Annabella Churchilla Vásquez de Cuevas - EP 111 20/12/2019 José Antonio Morales Corciles Contrato de Modificación	10 años	Del 01/01/2009 al 31/12/2018	\$667.20	VENCIDO	2 años	del 01/01/2017 al 31/12/2019	VENCIDA	En trámite la suscripción de nuevo contrato	EN PROCESO
11	Industrias de Hamburguesas S.A.	FN-216	41.40 m ²	EP 20 26/03/2019 Alejandro Mario Leonhardt Gormann	10 años	Del 26/03/2019 al 25/03/2029	Q.4,656.60	VIGENTE	1 año	del 26/03/2019 al 25/03/2020	VENCIDA	presentar copia de fianza renovada	CUMPLIDO
12	Inversiones Hasa Sociedad Anonima	AI-2-6	22.54 m ² (24.54 remediación)	EP 80 10/11/2008 Zully Annabella Churchilla Vásquez de Cuevas	10 años	Del 01/01/2009 al 31/12/2019	\$450.80	VENCIDO	1 año	del 01/12/2018 al 31/12/2019	VENCIDA	En trámite la suscripción de nuevo contrato	EN PROCESO
13	LAATS S.A. (BODEGA)	FI-1-22	84.35 m ²	EP 23 03/05/2021 PENDIENTE PRESENTE TESTIMONIO	5 años	Del 09/05/2021 al 16/04/2023	Q.3,603.60	VENCIDO	No existen datos en el expediente físico			Escritura Pública No. 23	CUMPLIDO
14	POLLO CAMPERO S.A.	ET-4-6	37.51 m ²	EP 11 10/01/2020	15 años	Del 10/01/2020 al 09/01/2035	Q. 4,201.12	VIGENTE	No existen datos en el expediente físico			Presentaron copia de fianza, de la Escritura Pública No. 11	CUMPLIDO
15	SOCIETE INTERNATIONALE DE TELECOMMUNICATIONS AERONAUTIQUES (SITA)	ET-4-24	17.88 m ²	DS-32-2019-5 DE JULIO DE 2019	2 años	Del 05/07/2019 al 04/07/2021	Q.2,403.07	VENCIDO	2 años	del 05/07/2019 al 04/07/2021	VENCIDA	adjuntan copia de correos electrónicos donde se ponen de acuerdo a suscripción de nuevo contrato	EN PROCESO
16	CODDARD CATERING GROUP (GUATEMALA) SOCIEDAD ANÓNIMA	AKK-2-4	24.00 m ²	Escritura Pública No. 32 de fecha 06/08/2019 por el Notario Joel Otoniel Chávez Gramajo.	120 meses (10 años)	Del 23/09/2019 al 22/09/2029	Q. 2,688.00	VIGENTE	1 año	Del 06/08/2019 al 05/08/2020	VENCIDA	adjuntan copia de correos electrónicos donde solicitan las fianzas	EN PROCESO
17		AKK-2-3	24.00 m ²	Escritura Pública No. 31 de fecha 06/08/2019, por el Notario Joel Otoniel Chávez Gramajo	120 meses (10 años)	Del 23/09/2019 al 22/09/2029	Q. 2,688.00	VIGENTE	1 año	Del 06/08/2019 al 05/08/2020	VENCIDA	adjuntan copia de correos electrónicos donde solicitan las fianzas	EN PROCESO
18		AKK-2-2	24.00 m ²	Escritura Pública No. 30 de fecha 06/08/2019, por el Notario Joel Otoniel Chávez Gramajo	120 meses (10 años)	Del 23/09/2019 al 22/09/2029	Q. 2,688.00	VIGENTE	1 año	Del 06/08/2019 al 05/08/2020	VENCIDA	adjuntan copia de correos electrónicos donde solicitan las fianzas	EN PROCESO
19		AKK-2-1	24.00 m ²	Escritura Pública No. 29 de fecha 06/08/2019, por el Notario Joel Otoniel Chávez Gramajo	120 meses (10 años)	Del 23/09/2019 al 22/09/2029	Q. 2,688.00	VIGENTE	1 año	Del 06/08/2019 al 05/08/2020	VENCIDA	adjuntan copia de correos electrónicos donde solicitan las fianzas	EN PROCESO



ANEXO 3 CONTRATOS Y FIANZAS VENCIDOS (PARQUEOS) CONTRATOS Y FIANZAS VENCIDOS (HANGARES)

No.	Nombre del Arrendatario	Nomenclatura	Metros Cuadrados	CONTRATO					FIANZA		Periodo Vigencia de la Fianza	Status de la Fianza	COMENTARIO DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	CUMPLIDO (SI/EN PROCESO/NO)
				No. De Contrato	Plazo	Plazo del Contrato	Renta Mensual	Status Contrato	Vigencia de la Fianza					
20	MERCEDES FLOR DE MARIA CAVEY CHAN	No.38	12,50 MF	DS-04-2016	2 años	Del 16/01/2018 al 15/01/2020	Q900,00	VENCIDO	2 años	del 16/01/2018 al 15/01/2018	VENCIDA	Presentan proyecto de resolución para firma del Director	EN PROCESO	
21	AMERICAN AIRLINES, INC	Nos.51-52-53-117-118-119-163-164-165-166-167-168-169-170-171	15 m²	DS-24-2017	2 años	Del 17/11/2017 al 16/11/2019	Q4.500,00	VENCIDO	2 años	del 17/11/2017 al 16/11/2019	VENCIDA	En proceso, solicitaron a Gerencia de Infraestructura la emisión de planos	EN PROCESO	
22	TACA INTERNATIONAL AIRLINES, SOCIEDAD ANONIMA	Nos. 80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115	30 m²	DS-28-2017	2 años	Del 27/11/2017 al 26/11/2019	Q9.000,00	VENCIDO	2 años	del 27/11/2017 al 26/11/2019	VENCIDA	Proyecto de Resolución para firma del Director	EN PROCESO	
23	STP-5	STP-5	225,60 m²	Ep. No. 37 6/11/2019, Notario Armando Pérez Falpe	15 años	Del 14/02/2020 al 13/02/2035	Q.8,96	VIGENTE	1 año	del 06/11/2019 al 05/11/2020	VENCIDA	Presentaron copia de fianza, de la Escritura Pública No. 20	CUMPLIDO	



ANEXO 4 CONTRATOS Y FIANZAS PARA SEGUIMIENTO CONTRATOS Y FIANZAS VENCIDOS (HANGARES)

No.	Nombre del Arrendatario	Nomenclatura	Metros Cuadrados	CONTRATO				FIANZA			COMENTARIO DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	CUMPLIDO (SI/EN PROCESO/NO)	
				No. De Contrato	Plazo	Plazo del Contrato	Renta Mensual	Statut Contrato	Vigencia de la Fianza	Periodo Vigencia de la Fianza			Statut de la Fianza
1	LUCAR,S.A.	E-1	1186,34 m²	CONTRATO ADMITIVO DS-07-2019, de fecha 19/03/2019	2 años	Del 19/03/2019 al 19/03/2021	Q. 5.103,82	VENCIDO	2 años	del 19/03/2019 al 19/03/2021	VENCIDA	Se está en proceso de suscripción de contrato, se encuentra en fase de firma para proyecto de resolución	EN PROCESO
2	HANCAR F.G. S.A.	F-6	450,00 m²	EP No. 28 02/10/2017	2 años	Del 08/08/2019 al 07/08/2021	Q. 1.919,68	VENCIDO	2 años	del 08/08/2019 al 08/08/2021	VENCIDA	Se está en proceso de firma de	EN PROCESO
3	MANCO FLOWER, SOCIEDAD ANONIMA	HFW-6D	3337,69 m²	E. P. No. 43 07/11/2019 Notaria Debora Pineda Lopez 549qm	10 años	Del 12/12/2019 al 11/12/2029	11.965,70 €	VIGENTE	1 año	del 07/11/2019 al 06/11/2020	VENCIDA	Están en espera de instrucciones para dar por terminado anticipado el contrato	EN PROCESO
4	AERODIFRACHOS, S.A.	HNV-18 HNV-18A	2322,23m² 162,91 m²	EP No. 8 21/2/2017 Lucy	18 meses	Del 21/03/2017 al 20/08/2018	22.267,09 €	VENCIDO	No existen datos en el expediente físico		VENCIDA	La FGN está autorizada en	EN PROCESO JUDICIAL
5	TACA	LTBA	17770,32 m²	34-2002 25/2/2002	5 años	Del 25/02/2002 al 24/02/2007	19.504,45 €	VENCIDO	No existen datos en el expediente físico		VENCIDA	al 02/09/2021 y al 25/10/2021 se ha requerido al mandatorio judicial que inicie acciones, pero no se ha presentado	EN PROCESO
6	ALFREDO ANTONIO CORDERO LARA	N-7	330,27 m²	EP No. 14 07/11/2017 Notario Roberto Antonio Pastor Cordero	15 años	del 07/11/2017 al 07/11/2032	1.600,09 €	VIGENTE	3 años	del 07/11/2017 al 06/11/2020	VENCIDA	Se inició proceso de recuperación de área	EN PROCESO DE RECUPERACION
7	AIRDOCS, S.A.	AJ-2-23	16,81 m²	EP 38 16/15/2011 Rolando Cardona Cordero	10 años	Del 02/05/2011 al 01/05/2021	Q.840,50	VENCIDO	1 año	del 31/08/2020 al 30/08/2021	VENCIDA	En trámite la suscripción de nuevo contrato	EN PROCESO
8	BAZAR D'BRIS Brivada Mabel Gomez Ramirez	AJ-2-1	23,06m² (renovación) 33,46 m²	EP 78 10/11/2008 Zulay Anabella Chinchilla Vásquez de Curyas - EP 111 20/12/2019 José Antonio Moya González Contrato de Modificación	10 años	Del 01/01/2009 al 31/12/2018	5667,20	VENCIDO	2 años	del 01/01/2017 al 31/12/2019	VENCIDA	En trámite la suscripción de nuevo contrato	EN PROCESO
9	Inversiones Hase, Sociedad Anonima	AJ-2-6	22,54 m² (24,54 renovación)	EP 80 10/11/2008 Zulay Anabella Chinchilla Vásquez de Curyas	10 años	Del 01/01/2009 al 31/12/2018	5450,80	VENCIDO	1 año	del 01/12/2018 al 31/12/2019	VENCIDA	En trámite la suscripción de nuevo contrato	EN PROCESO
10	SOCIETE INTERNATIONALE DE TELECOMMUNICATIONS AERONAUTIQUES (SITA)	ET-4-24	17,80 m²	05-32-2019 6 DE JULIO DE 2019	2 años	Del 05/07/2019 al 04/07/2021	Q.2.402,57	VENCIDO	2 años	del 05/07/2019 al 04/07/2021	VENCIDA	adjuntan copia de correo electrónico donde se ponan de acuerdo a suscripción de nuevo contrato	EN PROCESO
11	CODDARD CATERING GROUP (GUATEMALA) SOCIEDAD ANONIMA	AJK-2-4	24,00 m²	Escritura Pública No. 22 de fecha 05/08/2019 por el Notario Joel Choniel Chávez Gramajo	120 meses (10 años)	Del 23/09/2019 al 22/09/2029	Q. 2.688,00	VIGENTE	1 año	Del 06/08/2019 al 05/08/2020	VENCIDA	adjuntan copia de correo electrónico donde solicitan las fianzas	EN PROCESO
12		AJK-2-3	24,00 m²	Escritura Pública No. 31 de fecha 06/08/2019, por el Notario Joel Choniel Chávez Gramajo	120 meses (10 años)	Del 23/09/2019 al 22/09/2029	Q. 2.688,00	VIGENTE	1 año	Del 06/08/2019 al 05/08/2020	VENCIDA	adjuntan copia de correo electrónico donde solicitan las fianzas	EN PROCESO
13		AJK-2-2	24,00 m²	Escritura Pública No. 30 de fecha 06/08/2019, por el Notario Joel Choniel Chávez Gramajo	120 meses (10 años)	Del 23/09/2019 al 22/09/2029	Q. 2.688,00	VIGENTE	1 año	Del 06/08/2019 al 05/08/2020	VENCIDA	adjuntan copia de correo electrónico donde solicitan las fianzas	EN PROCESO
14		AJK-2-1	24,00 m²	Escritura Pública No. 29 de fecha 06/08/2019, por el Notario Joel Choniel Chávez Gramajo	120 meses (10 años)	Del 23/09/2019 al 22/09/2029	Q. 2.688,00	VIGENTE	1 año	Del 06/08/2019 al 05/08/2020	VENCIDA	adjuntan copia de correo electrónico donde solicitan las fianzas	EN PROCESO
15	MERCEDES FLOR DE MARÍA CAMEY CHAN	No. 38	12,50 M²	DS-04-2018	2 años	Del 16/01/2018 al 15/01/2020	Q300,00	VENCIDO	2 años	del 16/01/2018 al 15/01/2018	VENCIDA	Presentan proyecto de resolución para firma del Director	EN PROCESO
16	AMERICAN AIRLINES, INC	No. 51-52-53-117-118-119-163-184-185-186-187-188-189-192-197	15 m²	DS-24-2017	2 años	Del 17/11/2017 al 16/11/2019	Q4.500,00	VENCIDO	2 años	del 17/11/2017 al 16/11/2019	VENCIDA	En proceso, solicitan a Gerencia de Infraestructura la emisión de planes	EN PROCESO
17	TACA INTERNATIONAL AIRLINES, SOCIEDAD ANONIMA	No. 80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115	30 m²	DS-26-2017	2 años	Del 27/11/2017 al 26/11/2019	Q9.000,00	VENCIDO	2 años	del 27/11/2017 al 26/11/2019	VENCIDA	Proyecto de Resolución para firma del Director	EN PROCESO



ANEXO 5 VISITA FISICA CONTRATOS Y FIANZAS VENCIDOS (HANGARES)

No.	Arrendatario	Área	m ²	No. Escritura	Periodo	Monto de Renta	Situación Actual	Ocupado (SI/NO)	COMENTARIO
1	LUIS P. CHANG FIGUEROA	HANGAR	G-11 G-12	600.00 m ²	EP 367 29/12/2003 Notario Juan José Morales Ruiz	5 años 31/12/2003 30/12/2008	Q.1554	PROCESO RECUPERACIÓN DE ÁREA JUICIO No. 17-2017-Of. Not. III	SI El área se encuentra en proceso judicial
2	AERODESPACHOS, S.A.	HANGAR	HNW-18 HNW-18A	2322.25m ² 162,91 m ²	EP No. 8 21/2/2017 Lucy Elizabeth López Estrada	18 meses 21/02/2017 20/08/2018	Q.22267,03	CONTRATO VENCIDO	Ultimo pago recibido enero/2018, verificar si está ocupado SI Caso en auditoria de cuentas por cobrar Lic. Mynor (unidad de auditoria interna, conforme Plan Anual de Auditoria 2021)
3	4 CARRILES, SOCIEDAD ANONIMA	HANGAR	HNW-27	282.58 m ²	EP No. 16 25/11/2019 AMPLIACION EP No. 12 23/01/2020 ambas del notario Notario Enio Ismael Lopez Beyer	15 años AUN NO SE HA ENTREGADO EL AREA SEGUN OFICIO GL.0315-2020 de fecha 02/03/2020	Q.1107,71	AUN NO SE HA ENTREGADO EL AREA SEGUN OFICIO GL.0315-2020 de fecha 02/03/2020	No existe evidencia que se haya entregado el área, verificar si está ocupado NO Contrato dejado sin efecto según Resolución No. RES-DG-135-2020 de fecha 05 de marzo de 2020
4	CARLOS & CARLOS RESTAURANTES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA	LOCAL	FC-3-1	251.90 m ²	EP 72 18/12/2007 Notario Edgar Stuardo Raldn Orellana	10 años 02/07/2009 01/07/2019	Q.2519.00	Ultimo pago desde enero 2011	Deuda acumulada de varios años SI Se encuentra en proceso de cobro administrativo a cargo de la comisión que se nombro en la DGAC para ello
5	EMPAQUE SEGURO, SOCIEDAD ANONIMA	LOCAL	TA-OF-3-S-13A TA-C-3-5	15,94 m ² 1,56 m ²	EP 16 del 04/07/2017 Gabriela Irene Salazar López. Modificación EP. 14 23/04/2018 Eduardo Jose Paiz Cerezo	78 meses 04/07/2017 03/01/2024	Q.2317,06	Contrato y fianza vencida, el último pago se recibe en abril de 2020, existe Recurso de Revocatoria desde al año 2018	SI, en parte de los 2 espacios, actualmente si estan ocupando la oficina. Caso en auditoria de cuentas por cobrar Lic. Mynor (unidad de auditoria interna, conforme Plan Anual de Auditoria 2021)
6	MIMAR S.A. CAFÉ	LOCAL	AI-2-14	20,42m ²	EP 29 20/03/2009 Eduardo Humberto Pinto Acevedo	10 años 01/01/2009 31/12/2018	Q.369.80	ultimo pago junio 2010, en el expediente no existe evidencia que el caso esta en la PGN, como lo indica el listado de la Unidad de Asesoria Juridica	Deuda acumulada de varios años SI Caso en auditoria de cuentas por cobrar Lic. Mynor (unidad de auditoria interna, conforme Plan Anual de Auditoria 2021)
7	Tiendas Libres de Guatemala, S.A.	LOCAL	FC-2-7 FC-2-8	157,1 m ² 152,43 m ²	EP 102 13/12/2011 Rolando Cardena Oquendo	11 años 13/12/2011 12/12/2022	US\$6190.60 -Q.600.00 extracción de basura	Ultimo pago recibido abril 2016	Deuda acumulada de varios años NO Caso en auditoria de cuentas por cobrar Lic. Mynor (unidad de auditoria interna, conforme Plan Anual de Auditoria 2021)
8	Brenda Marycruz Zaldaña Bustamante, This is Guatemala	LOCAL	AI-3-20	4 m ²	CONTRATO EP 46 22/10/2019 OSÉ CARLOS FERNÁNDEZ CASTRO	120 meses 04/02/2020 03/02/2030	Q.448.00	Ultimo pago marzo de 2020, no existe suscripción de convenio de pago	Ultimo pago marzo de 2020, no existe suscripción de convenio de pago NO Caso en auditoria de cuentas por cobrar Lic. Mynor. Adicional el espacio lo ocupan cubículos de prueba de test covid
9	MARTA MOREIRA CASTILLO DE HERNANDEZ	LOCAL	ET-1-35	11.20m ²	EP. 101, de fecha 25/06/2020	15 años 25/08/2020 24/08/2035	Q1,254.00	Se envio Oficio No. 14 Gerencia aeroportuaria, quien estará allí	NO Área entregada recientemente, razón por la cual aún no se inicia la gestion de cobro (la empresa recién se va empazar a instalar)
10	LAATS,S.A.	LOCAL	FS-1-4	12,8 M ²	EP.4 10/01/2020	15 años 25/02/2020 24/02/2035	Q.1720.32	De esta área no aparece registro de cobro	verificar físicamente quien lo ocupa y desde cuando NO área aún no entregada por la Gerencia de Infraestructura, derivado a que van a resedificar toda el área que bienen



**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:104405**

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES UDAI-DGAC
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	2
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	2
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2
ANEXOS	9



INTRODUCCION

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

El artículo 6 del Decreto 93-2000 "Ley de Aviación Civil" establece: "La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales".

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

a) El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Acuerdo Gubernativo 96-2019), establece en el artículo 66. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA. "Las recomendaciones de auditoría, deben ser aplicadas de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar si se atendieron las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica le dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar que se han atendido las recomendaciones respectivas".

b) Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadores Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- 400 (aprobadas mediante Acuerdo No. A-075-2017) indican en el numeral 52 Seguimiento: "Los auditores deben dar seguimiento a los casos de incumplimiento, cuando proceda. Un proceso de seguimiento facilita la implementación eficaz de la acción correctiva y proporciona una retroalimentación valiosa a la entidad auditada, a los usuarios del informe de auditoría y al auditor (para la planeación de auditorías futuras). La necesidad de dar seguimiento a los casos anteriormente reportados de no cumplimiento variará de acuerdo a la naturaleza de la materia examinada, el incumplimiento identificado y las circunstancias particulares de la auditoría. En las auditorías que se llevan a



cabo regularmente, los procesos de seguimiento pueden formar parte de la evaluación de riesgos para el año subsecuente".

c) Los Manuales de Auditoría Gubernamental Financiera, de Desempeño y de Cumplimiento (aprobados mediante Acuerdo No. A-107-2017) establecen:

"El seguimiento es la evaluación de las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría.

Los principios fundamentales de la auditoría hacen énfasis en la comunicación de las recomendaciones constructivas a los responsables y en la realización del seguimiento necesario, para corregir los incumplimientos detectados.

Así mismo debe efectuarse el seguimiento de las recomendaciones realizadas a las entidades auditadas, por medio de los equipos de auditoría o a quien se designe por la dirección correspondiente, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las mismas".

OBJETIVOS

Obtener la evidencia suficiente, competente y pertinente, por parte de las unidades administrativas correspondientes, a efecto de establecer el avance del cumplimiento e incumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

Monitorear por medio de las bases de datos que almacenan la información de seguimientos de cada ejercicio fiscal, el estado actual de cada una de las recomendaciones formuladas a través del código único interno asignado.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Durante el período comprendido del 01 de septiembre al 29 de diciembre 2021, se efectuó seguimiento permanente a las recomendaciones formuladas a las diferentes Unidades Administrativas, en informes de la Unidad de Auditoría Interna emitidos en los períodos fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El seguimiento permanente se realizó a través de la presentación de 44 oficios (correlativos del número SEG-REC-UDAI-DGAC-097-2021 al SEG-REC-UDAI-DGAC-140-2021) a las diferentes unidades administrativas



involucradas, con sus respectivas cédulas de auditoría, que incluyen el estado de las recomendaciones, los comentarios presentados por el personal responsable de la implementación (además de adjuntar la documentación de soporte) y el comentario actual de auditoría sobre cada recomendación.

A. RESUMEN DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES AL 29 DE DICIEMBRE 2021

A continuación, se presenta en resumen y de forma gráfica (en el anexo A adjunto) el estado actual de las recomendaciones formuladas en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, obteniendo los resultados siguientes:

AÑO	RECOMENDACIONES	IMPLEMENTADAS	%	EN PROCESO	%	INCUMPLIDAS	%
2017	179	147	82%	11	6%	21	12%
2018	189	106	56%	69	37%	14	7%
2019	190	83	44%	96	51%	11	6%
2020	103	44	43%	58	56%	1	1%
2021	48	0	0%	48	100%	0	0%
TOTALES	709	380	54%	282	40%	47	7%

B. RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES DEL PERÍODO FISCAL 2021

Al 29 de diciembre 2021, el 100% de las recomendaciones se encuentran en proceso y corresponden a los informes siguientes:

AÑO 2021		A	ATENDIDAS AL 29/12/2021		
		B	INCUMPLIDAS AL 29/12/2021		
		C	EN PROCESO AL 29/12/2021		
CUA	AUDITORIA	TOTAL RECOM	A	B	C
104388	CUPONES DE COMBUSTIBLE Y VEHICULOS	7	0	0	7
104389	INGRESOS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS	6	0	0	6
104394	ACTIVOS FIJOS	7	0	0	7
104397	ALMACEN GENERAL	1	0	0	1
104398	ADQUISICIONES A TRAVÉS DE GUATECOMPRAS	5	0	0	5
104402	ARQUEO DE FONDOS (ROTATIVO Y CAJAS CHICAS)	5	0	0	5
104404	INGRESOS POR RENTAS FIJAS Y VARIABLES, HANGARES Y PARQUEOS	5	0	0	5
104406	EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS	4	0	0	4
104407	EVALUACIÓN CARTERA MOROSA	5	0	0	5
111289	CAJA FISCAL Y BANCOS	3	0	0	3
-	TOTALES	48	0	0	48
	DISTRIBUCION PORCENTUAL	100%	0%	0%	100%



C. RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES DEL PERÍODO FISCAL 2020

Al 29 de diciembre 2021, se obtuvo un avance del 30% en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el año 2020, no obstante, el 56% aún se encuentra en proceso, como se aprecia en la tabla siguiente:

AÑO 2020		A	ATENDIDAS AL 30/12/2020				
		B	ATENDIDAS AL 29/12/2021				
		C	INCUMPLIDAS AL 30/12/2020				
		D	INCUMPLIDAS AL 29/12/2021				
		E	EN PROCESO AL 29/12/2021				
CUA	AUDITORIA	TOTAL RECOM	A	B	C	D	E
92838	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS	3	1	1	0	0	1
92846	ALMACEN GENERAL	2	1	0	0	0	1
92849	CUPONES DE COMBUSTIBLE Y VEHÍCULOS	13	5	1	0	0	7
92853	INGRESOS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS	7	0	2	0	0	5
92859	CAJA FISCAL Y BANCOS	8	1	6	0	1	0
92865	CUENTAS POR COBRAR DE LA DGAC	13	0	0	0	0	13
92879	ARQUEO DE FONDOS (ROTATIVO Y CAJAS CHICAS)	6	2	1	0	0	3
92886	CUMPLIMIENTO LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	5	0	4	0	0	1
92889	ADQUISICIONES A TRAVÉS DE GUATECOMPRAS	7	0	6	0	0	1
92896	INGRESOS POR RENTAS FIJAS Y VARIABLES, HANGARES Y PARQUEOS	13	0	0	0	0	13
92905	ALMACEN GENERAL (REVISION ESPECIAL)	9	3	2	0	0	4
92909	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS	4	0	4	0	0	0
92918	ACTIVOS FIJOS	13	0	4	0	0	9
-	TOTALES	103	13	31	0	1	58
	DISTRIBUCION PORCENTUAL	100%	13%	30%	0%	1%	56%

D. RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES DEL PERÍODO FISCAL 2019

Al 29 de diciembre 2021, se alcanzó un avance del 3% en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el año 2019, no obstante, el 51% aún se encuentra en proceso, como se aprecia en la tabla siguiente:

AÑO 2019		A	ATENDIDAS AL 30/12/2020				
		B	ATENDIDAS AL 29/12/2021				
		C	INCUMPLIDAS AL 30/12/2020				
		D	INCUMPLIDAS AL 29/12/2021				
		E	EN PROCESO AL 29/12/2021				



CUA	AUDITORIA	TOTAL RECOM	A	B	C	D	E
83871	CAJA FISCAL Y BANCOS	5	4	0	0	0	1
83873	AUDITORIA DE PERSONAL	11	8	1	0	0	2
83875	INGRESOS POR RENTAS FIJAS Y VARIABLES, HANGARES Y PARQUEOS	29	2	0	0	0	27
83876	ADQUISICIONES A TRAVÉS DE GUATECOMPRAS	4	3	0	0	0	1
83878	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS	8	2	1	1	1	3
83879	CUPONES DE COMBUSTIBLE Y VEHÍCULOS	14	4	0	2	0	8
83880	ARQUEO DE FONDOS (ROTATIVO Y CAJAS CHICAS)	4	4	0	0	0	0
83881	SERVICIOS BASICOS, TELEFONIA MOVIL E INTERNET	11	6	1	0	0	4
83882	VIATICOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS	2	2	0	0	0	0
83883	CUMPLIMIENTO LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	5	5	0	0	0	0
83885	ACTIVOS FIJOS	13	1	0	0	0	12
83887	INGRESOS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS	3	1	0	0	0	2
83888	TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA	5	5	0	0	0	0
83890	CAJA FISCAL Y BANCOS	4	2	0	2	0	0
83898	TASA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	3	2	0	0	0	1
83900	REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL	5	4	0	0	0	1
83902	CUMPLIMIENTO IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS AEREOS	1	0	0	0	0	1
83904	ARQUEO DE FONDOS (ROTATIVO Y CAJAS CHICAS)	4	4	0	0	0	0
83908	VIATICOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS	2	2	0	0	0	0
83909	AUDITORIA EN LA UNIDAD DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA	12	1	0	0	0	11
83913	CAJA FISCAL Y BANCOS	3	1	1	1	0	0
83916	ADQUISICIONES A TRAVÉS DE GUATECOMPRAS	5	3	0	1	0	1
83917	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS	3	0	0	0	0	3
83918	CUENTAS POR COBRAR DE LA DGAC	12	2	1	3	0	6
83919	ARQUEO DE FONDOS (ROTATIVO Y CAJAS CHICAS)	2	2	0	0	0	0
83921	VIATICOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS	1	1	0	0	0	0
83924	INGRESOS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS	3	2	0	0	0	1
83925	CUPONES DE COMBUSTIBLE	3	0	0	0	0	3
83927	ADQUISICIONES A TRAVÉS DE GUATECOMPRAS	1	1	0	0	0	0
83929	LICENCIAS DE PILOTOS Y PERSONAL TECNICO AERONAUTICO	4	2	1	0	0	1
83932	CAJA FISCAL Y BANCOS	5	1	0	0	0	4
86546	VERIFICACION DE VARIADORES	3	0	0	0	0	3
	TOTALES	190	77	6	10	1	96
	DISTRIBUCION PORCENTUAL	100%	41%	3%	5%	1%	51%

E. RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES DEL PERÍODO FISCAL 2018



Al 29 de diciembre 2021, se obtuvo un avance del 4% en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el año 2018, no obstante, el 37% aún se encuentra en proceso, como se aprecia en la tabla siguiente:

AÑO 2018		A	ATENDIDAS AL 31/12/2020				
		B	ATENDIDAS AL 29/12/2021				
		C	INCUMPLIDAS AL 31/12/2020				
		D	INCUMPLIDAS AL 29/12/2021				
		E	EN PROCESO AL 29/12/2021				
CUA	AUDITORIA	TOTAL RECOM	A	B	C	D	E
73943	CAJA FISCAL Y BANCOS	2	2	0	0	0	0
73944	PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS	11	11	0	0	0	0
73947	UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11	11	0	0	0	0
73949	PERSONAL	1	1	0	0	0	0
73962	EXPEDIENTES DE ARRENDADORAS	5	1	0	0	0	4
73966	SERVICIOS AEROPORTUARIOS	15	3	0	0	0	12
73969	EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS	6	3	0	1	2	0
73973	ARRENDAMIENTO DE HANGARES, LOCALES Y PARQUEO	13	3	0	0	0	10
73974	TARJETAS DE IDENTIFICACION AEROPORTUARIA	7	4	2	0	0	1
73977	INVENTARIO DE BIENES	19	7	0	2	0	10
73980	CUMPLIMIENTO LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	3	3	0	0	0	0
73981	SOLVENCIAS FINANCIERAS	6	3	1	0	0	2
73982	ARQUEO DEL FONDO ROTATIVO Y CAJAS CHICAS	5	5	0	0	0	0
73998	VIATICOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS	10	8	2	0	0	0
74002	MANUALES ADMINISTRATIVOS	14	0	0	0	0	14
74004	ARQUEO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE	4	2	2	0	0	0
74005	INGRESOS POR LICENCIAS VARIAS	1	1	0	0	0	0
74006	REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL	1	1	0	0	0	0
74007	CAJA FISCAL Y BANCOS	3	2	0	1	0	0
74010	CUMPLIMIENTO IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS AEREOS	3	3	0	0	0	0
74011	ALMACEN GENERAL	3	2	0	0	1	0
74012	TASA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	5	3	0	0	0	2
74017	GERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12	0	0	4	0	8
74018	VISITA AEROPUERTO MUNDO MAYA, PETEN	2	0	1	0	0	1
74022	PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS	6	2	0	0	0	4
74028	VIATICOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS	4	4	0	0	0	0
74030	EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS	8	4	0	0	3	1
76978	REVISION ESPECIAL DE INSUMOS	5	5	0	0	0	0
78631	PERSONAL	4	4	0	0	0	0



TOTALES	189	98	8	8	6	69
DISTRIBUCION PORCENTUAL	100%	52%	4%	4%	3%	37%

F. RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES DEL PERÍODO FISCAL 2017

Al 29 de diciembre 2021, el avance fue mínimo 1% en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el año 2017, no obstante, el 6% aún se encuentra en proceso, como se aprecia en la tabla siguiente:

AÑO 2017		A	ATENDIDAS AL 30/12/2020				
		B	ATENDIDAS AL 29/12/2021				
		C	INCUMPLIDAS AL 30/12/2020				
		D	INCUMPLIDAS AL 29/12/2021				
		E	EN PROCESO AL 29/12/2021				
CUA	AUDITORIA	TOTAL RECOM	A	B	C	D	E
64466	UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4	1	0	0	3	0
64468	REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE ARRENDADORAS	4	3	0	0	0	1
64469	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1	1	0	0	0	0
64470	AUDITORIA DE PERSONAL	5	5	0	0	0	0
64472	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE HANGARES	4	2	0	1	0	1
64473	TATJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA	2	2	0	0	0	0
64474	ACTIVOS FIJOS	2	1	0	0	0	1
64476	SOLVENCIAS FINANCIERAS	3	3	0	0	0	0
64479	ARQUEOS DE FONDOS (ROTATIVO Y CAJAS CHICAS)	4	3	0	0	1	0
64480	VIATICOS	14	10	1	1	0	2
64481	PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS	13	11	0	2	0	0
64482	INGRESOS POR RENTAS FIJAS Y VARIABLES	8	8	0	0	0	0
64483	INGRESOS POR TASA DE SEGURIDAD	2	2	0	0	0	0
64485	REGISTRO AERONAUTICO	7	7	0	0	0	0
64486	ARQUEO DE CUPONES DE COMBUSTIBLE	7	6	0	0	1	0
64488	INCUMPLIMIENTO IMPUESTO DE CIRCULACIÓN	6	5	0	0	0	1
64490	INGRESOS POR PARQUEO	3	3	0	0	0	0
64491	ALMACEN	4	4	0	0	0	0
64492	INGRESOS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS	6	1	0	5	0	0
64494	INGRESOS POR LICENCIAS	7	7	0	0	0	0
64495	ARQUEO DE FONDOS (ROTATIVO Y CAJAS CHICAS)	2	2	0	0	0	0
64496	CAJA FISCAL Y BANCOS	9	9	0	0	0	0
64498	VISITA A AEROPUERTO MUNDO MAYA	7	5	0	0	0	2
64499	VISITA A AERODROMO DE QUETZALTENANGO	9	6	0	0	0	3
67779	VERIFICACION DE SERVICIOS TECNICOS Y	4	4	0	0	0	0



PROFESIONALES							
67975	UNIDAD DE PLANIFICACION	5	4	1	0	0	0
67977	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	7	7	0	0	0	0
69215	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA	7	7	0	0	0	0
69221	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	5	4	0	0	1	0
69347	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EN INVENTARIOS	5	0	0	5	0	0
69606	UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	13	12	0	1	0	0
-	TOTALES	179	145	2	15	6	11
	DISTRIBUCION PORCENTUAL	100%	81%	1%	8%	4%	6%

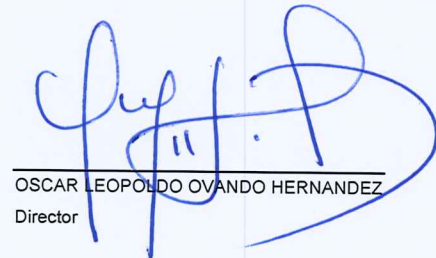
El detalle de los códigos de las recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas al 29 de diciembre 2021, se describe en los anexos B, C, D, E y F adjuntos.



RAMIRO (UNICO NOMBRE) GARCIA PAZ
Auditor



ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
Supervisor



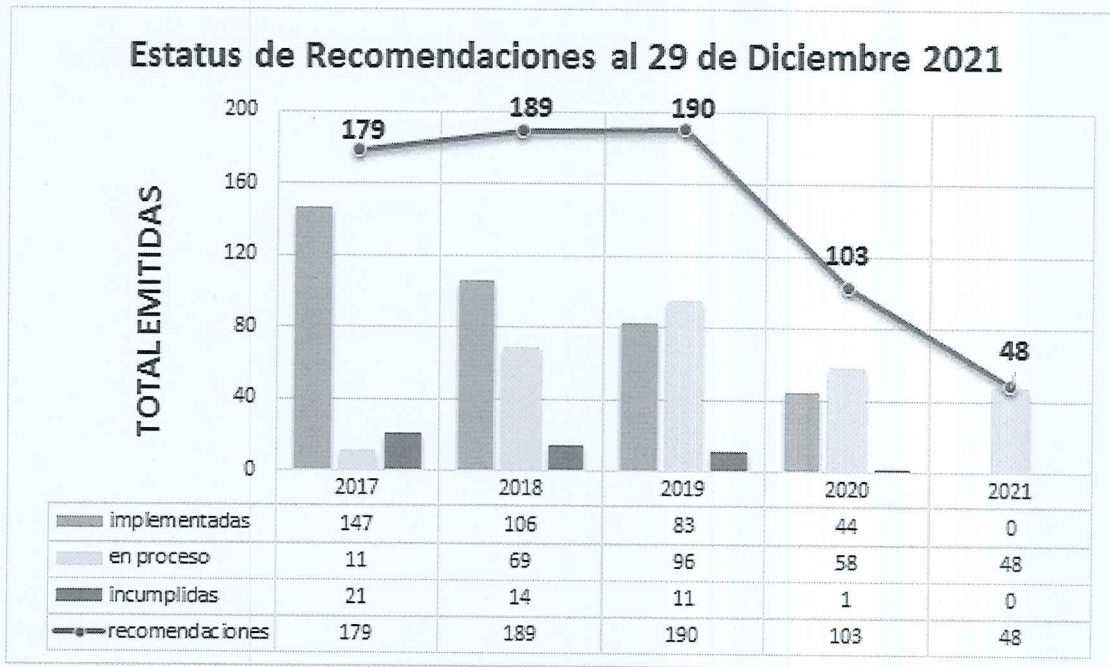
OSCAR LEOPOLDO OVANDO HERNANDEZ
Director



ANEXO A

ANEXOS

ANEXO A



**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 104406**

**AUDITORIA
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
EGRESOS
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2021**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	8
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	13
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	16
COMISION DE AUDITORIA	17



ANTECEDENTES

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

El Decreto 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Aviación Civil, establece en el artículo 6 "Dirección General de Aeronáutica Civil. La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales."

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se llevó a cabo de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento y el Nombramiento No. 104406-1-2021.

NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS

La auditoría se realizó conforme las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aprobadas mediante Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas y Normas Gubernamentales de Control Interno.

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Evaluación de la ejecución financiera del presupuesto de ingresos y egresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

OBJETIVOS

GENERALES

Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones legales, relacionadas con la Ejecución Financiera del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

ESPECIFICOS

- Verificar que los Comprobantes Únicos de Registro, contengan la documentación de soporte requerida.
- Comprobar si las modificaciones del presupuesto se encuentran



debidamente autorizadas y registradas.

- Verificar que los gastos realizados durante el periodo estén clasificados en los renglones presupuestarios correspondientes.
- Comparar los ingresos recaudados de la Fuente 31, de la Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC- contra los registros del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.
- Efectuar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.
- Emitir las recomendaciones, para el fortalecimiento del control interno del área evaluada.

ALCANCE

El examen comprendió la evaluación de la ejecución financiera del presupuesto de ingresos y egresos, revisión de las operaciones, registros y documentación de soporte, verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas, contenidas en las Leyes, Reglamentos y Normativa vigentes, durante el período comprendido del 01 de noviembre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, de los grupos de gastos 1, 2, 3 y 9 (de acuerdo a la muestra determinada) y efectuar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

En el período de revisión, se excluyeron Comprobantes Únicos de Registro relacionados con adquisiciones efectuadas por el Fondo Rotativo Especial de Privativos, asignado para el año 2021, en virtud que, estos gastos fueron objeto de revisión y los resultados se describen en el informe de auditoría identificado con el CUA No. 104402 denominado: "Arqueo de Fondos (Rotativo y Cajas Chicas)".

LIMITACIÓN EN EL ALCANCE

a) Para el año 2021 se consideró la verificación de los grupos de gasto 1, 2, 3 y 9 con una ejecución de Q32,013,408.80; de acuerdo con la muestra de auditoría la revisión comprendía 14 Comprobantes Únicos de Registro, que representan una ejecución de Q14,019,843.85 equivalente al 44% de los gastos registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, estos se solicitaron a través del requerimiento 104406 –1-2021-002/GSI notificado el 09 de noviembre 2021, sin embargo, la Gerencia Financiera entregó el día 12 de noviembre 2021 por medio del Oficio No. AGF-OF-243-2021/jch únicamente 12 en calidad de préstamo que representan Q14,034,765.25, equivalente al 43.84% manifestando, que 2 comprobantes restantes estaban en poder de la Comisión de Contraloría General de Cuentas ubicada en el 4to. Nivel del edificio de la DGAC.



A continuación se muestra el detalle de los comprobantes no revisados:

No.	REGLON	CUR	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO Q.
1	289	539	25/08/2021	VINTE S.A.	90,000.00
2	292	754	27/09/2021	DIVISION INDUSTRIAL Y MULTISERVICIOS D E CENTROAMERICA S.A.	81,000.00

b) En Requerimiento No. 104406-1-2021-006/GSI de fecha 30 de noviembre de 2021, se solicitó a la Gerencia Financiera requerir al Departamento de Contabilidad:

- Copia de las cuentas corrientes de las Fuentes de Financiamiento 31 y 32 (de conformidad con lo establecido en la literal b) del numeral 23 del Área de Contabilidad del Oficio Circular UDAF No. 04-2021, Disposiciones generales a observar en la Ejecución Presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2021) realizadas para el control de los ingresos, gastos y saldos finales de cada mes, correspondientes a los meses de enero a septiembre 2021.
- Conciliaciones mensuales de los ingresos recaudados de la Fuente 31, (trasladados a la cuenta del Fondo Común de Privativos del Banco de Guatemala), contra los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, correspondientes a los meses de enero a septiembre 2021.

De dicho requerimiento únicamente se recibió el reporte de los registros generados desde el sistema interno de la DGAC correspondiente a los ingresos y reporte consolidado por cur, sede, mes y día.

INFORMACION EXAMINADA

1. Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil:

- Durante el período comprendido de enero a diciembre de 2020, la Dirección General de Aeronáutica Civil tuvo asignado un presupuesto general de ingresos y egresos de Q269,708,000.00; sin embargo, se realizaron modificaciones presupuestarias por un monto neto de -Q40,000,000.00, reflejando un presupuesto



vigente al 31 de diciembre 2020 de Q229,708,000.00 del cual se pagó Q132,272,538.57 equivalente al 57.58%. El desglose de la ejecución se muestra a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
FUENTE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO	% DE EJECUCION
29	OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA	94,439,000.00	-29,762,488.00	64,676,512.00	27,879,697.27	43.11%
31	INGRESOS PROPIOS	118,825,000.00	-5,633,004.00	113,191,996.00	54,100,695.56	47.80%
32	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	16,444,000.00	35,95,492.00	51,839,492.00	50,292,145.74	97.02%
41	COLOCACIONES INTERNAS	40,000,000.00	-40,000,000.00	0,00	0,00	0.00%
		269,708,000.00	-40,000,000.00	229,708,000.00	132,272,538.57	57.58%

Fuente: Reporte R00804768 de SICOIN

GRUPO DE GASTO						
	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO	% DE EJECUCION
0	SERVICIOS PERSONALES	91,043,105.00	3,036,782.00	94,079,867.00	91,932,910.54	97.72%
100	SERVICIOS NO PERSONALES	138,698,263.00	-47,573,123.00	91,125,140.00	33,860,945.02	37.16%
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,902,860.00	2,718,203.00	16,621,063.00	3,345,797.93	20.13%
300	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	8,269,000.00	4,854,920.00	13,123,920.00	441,031.42	3.36%
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,750,000.00	-3,036,782.00	5,713,218.00	870,249.98	15.23%
900	ASIGNACIONES GLOBALES	9,044,772.00	0,00	9,044,772.00	1,821,603.68	20.14%
		269,708,000.00	-40,000,000.00	229,707,980.00	132,272,538.57	57.58%

Fuente: Reporte R00804768 de SICOIN

- Durante el período comprendido de enero a septiembre 2021, la Dirección General de Aeronáutica Civil tuvo asignado un presupuesto general de ingresos y egresos de Q269,708,000.00; sin embargo, se realizaron modificaciones presupuestarias por un monto neto de Q-31,484,000.00, reflejando un presupuesto vigente al 30 de septiembre 2021 de Q238,224,000.00 del cual se pagó Q99,921,661.20 equivalente al 41.94%.



El desglose de la ejecución se muestra a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
FUENTE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO	% DE EJECUCION
11	INGRESOS CORRIENTES	0	34.863.000,00	34.863.000,00	32.684.287,48	93,75%
29	OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA	94.439.000,00	-44.162.000,00	50.277.000,00	11.767.482,78	23,41%
31	INGRESOS PROPIOS	118.825.000,00	-18.854.000,00	99.971.000,00	29.997.664,16	30,01%
32	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	16.444.000,00	15.414.000,00	31.858.000,00	14.994.120,96	47,07%
41	COLOCACIONES INTERNAS	40.000.000,00	-18.745.000,00	21.255.000,00	10.478.105,82	49,30%
		269.708.000,00	-31.484.000,00	238.224.000,00	99.921.661,20	41,94%

Fuente: Reporte R00804768 de SICOIN

GRUPO DE GASTO						
GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PAGADO	% DE EJECUCION
0	SERVICIOS PERSONALES	91.043.105,00	3.949.442,00	94.992.547,00	67.908.255,40	71,49%
100	SERVICIOS NO PERSONALES	138.698.263,00	-41.750.862,00	96.947.401,00	26.549.194,13	27,39%
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.902.860,00	2.998.533,00	16.901.393,00	3.458.152,27	20,46%
300	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	8.269.000,00	9.022.409,00	17.291.409,00	283.256,90	1,64%
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.750.000,00	-5.703.522,00	3.046.478,00	0,00	0,00%
900	ASIGNACIONES GLOBALES	9.044.772,00	0,00	9.044.772,00	1.722.802,50	19,05%
		269.708.000,00	-31.484.000,00	238.224.000,00	99.921.661,20	41,94%

Fuente: Reporte R00804768 de SICOIN

OBSERVACION:

- Del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 se reportaron 4 modificaciones presupuestarias, y del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2021, se realizaron 16 modificaciones presupuestarias, todas se encuentran autorizadas por la autoridad competente y no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

2. Al comparar los ingresos de la Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios", registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- al 30 de septiembre de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se observa que la recaudación incremento significativamente, originada por la reapertura del Aeropuerto Internacional La Aurora, luego del cierre ocasionado por la pandemia Covid-19 en el año 2020.



La Fuente 31 está compuesta por los rubros siguientes:

RUBRO	DESCRIPCION	RECAUDADO AL 30/09/2020	RECAUDADO AL 30/09/2021	VARIACION EN Q	VARIACION EN %
11290	TASAS Y LICENCIAS VARIAS	9,607,167,87	12,235,704,79	2,628,536,92	27.36
11230	SOBRE EL TRANSPORTE AEREO	14,891,874,96	21,788,819,41	6,896,944,45	46.31
11430	D E INSTALACIONES AEREAS	18,315,368,87	32,071,228,92	13,755,860,05	75.10
		42,814,411,70	66,095,753,12	23,281,341,42	54.37

FUENTE: Reporte R00805951 de SICOIN

3. Con la información proporcionada por la Gerencia Financiera, se procedió con la revisión de 28 Comprobantes Únicos de Registro de gasto y su respectiva documentación de soporte original (14 CUR`s corresponden al año 2020, y 14 al año 2021).

La muestra seleccionada fue:

Año 2020

No.	REGLON	CUR	MONTO Q.	BENEFICIARIO
1	141	778	46,000.00	CORPORACION JR S.A.
2	152	958	10,500.00	JOSE RAMIRO GOMEZ ALVIZURES
3	158	892	60,221.74	INTELECTOR GUATEMALA S.A.
4	191	1067	15,578,414.28	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
5	194	1054	131,922.26	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
6	241	791	65,730.00	PAPELES ECOLOGICOS S.A.
7	243	965	87,154.50	INDUSTRIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.
8	261	1042	34,930.00	COMERCIALIZADORA AM&N S.A.
9	265	764	77,500.00	PAVIMENTOS DE GUATEMALA S.A.
10	268	1030	87,800.00	PÉREZ LUX JUSTO RUFINO
11	292	1052	28,073.40	MAZARIEGOS YOC HECTOR CORONADO
12	295	1034	52,000.00	PRODUCTOS SANITARIOS SOCIEDAD ANONIMA
13	297	1032	31,012.75	DORA LETICIA GOMEZ ZAPET, ORVIL NOE MUÑOZ PEREZ, COPROPIEDAD
14	298	1015	26,500.00	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.A.



Año 2021

No.	REGLON	CUR	MONTO Q.	BENEFICIARIO
1	111	213	3,625,420.52	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA S.A.
2	112	687	250,681.94	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE GUATEMALA
3	113	373	65,949.00	NAVEGA.COM S.A.
4	191	542	7,707,705.72	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
5	194	706	142,611.86	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
6	254	356	86,600.00	SISTEMAS, INSTRUMENTACION Y ENERGIA CENTROAMERICA, S.A.
7	261	517	515,920.00	REPRESENTACIONES TECNICAS DE EQUIPO MEDICO
8	267	521	802,035.00	CELULOSAS Y COLORANTES DE GUATEMALA, S.A.
9	268	532	89,425.00	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.A.
10	289	539	90,000.00	VINTE S.A.
11	292	754	81,000.00	DIVISION INDUSTRIAL Y MULTISERVICIOS DE CENTROAMERICA S.A.
12	297	755	89,442.39	CORPORACION REDMAS S.A.
13	329	573	87,500.00	PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.A.
14	913	713	611,473.82	OSORIO FUENTES TRANSITO

La revisión consistió en verificar que los expedientes estuvieran debidamente documentados y firmados por quienes corresponde, a fin de obtener suficiente evidencia de la ejecución del gasto; asimismo, se verificó que estuvieran de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

La documentación que se verificó de acuerdo al método de compra, según corresponda fue: a) pedido de compras, b) especificaciones técnicas, c) bases de eventos de contrataciones, d) publicaciones en Guatecompras, e) dictamen técnico, f) dictamen presupuestario, g) opinión jurídica, h) nombramiento de junta de recepción y liquidación, i) acta de adjudicación, j) resolución de aprobación de la adjudicación, k) fianzas, l) acuerdo ministerial de aprobación de la contratación, m) emisión de facturas, n) control de ingreso a almacén a través de la forma L.H.



ñ) proceso de registro en los sistemas informáticos Siges y Sicoín para el pago y
o) finiquitos recíprocos.

4. Revisión selectiva de los meses de enero a septiembre del 2021 de los ingresos recaudados en la Fuente 31 "Ingresos Propios" y trasladados a la cuenta del Fondo Común de Privativos del Banco de Guatemala, contra los registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- (Reportes R00804926 Comprobante Único de Registro Detallado de Ingresos).

La revisión se realizó acuerdo a la integración de reportes por día y por sede (Caja Administrativa, Aurora, Vuelos Privados, Mundo Maya y Puerto Barrios) elaborados por el Departamento de Tesorería de la DGAC (los montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), contra los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoín (montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA).

Entre los ingresos percibidos y su respectivo registro en el Sistema de Contabilidad Integrado -Sicoín- existen atrasos que se originan porque el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional, emite notas de crédito las cuales son trasladadas en días posteriores, y hasta que son recepcionadas en la entidad se operan en el citado sistema.

5. Verificación del cumplimiento del Convenio No. DGAC-04-2019 de fecha 01 de marzo de dos mil diecinueve al 31 de agosto de 2020 (Convenio interinstitucional entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, relacionado con la facturación y cobranza de los ingresos del Reglamento Tarifario de los servicios aeroportuarios de arrendamiento en los Aeródromos del Estado y otros servicios, y a su vencimiento el cruce de cartas para su vigencia a la fecha de la auditoría.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Como resultado de la revisión de los comprobantes únicos de registro originales con su respectiva documentación de soporte, se identificó lo siguiente:

01. Falta de segregación de funciones en los procesos de adjudicación y liquidación de compras en el sistema informático de gestión -SIGES-

Se observó que el usuario JMBAUTISTA (asignado al Jefe del Departamento de Contabilidad de la Gerencia Financiera), realiza las funciones de adjudicación



liquidación (Registro, modificación, solicitud y aprobación) en el sistema de gestión -SIGES-, creación de NPG en Guatecompras y también firma la Orden de Compra que se genera del citado sistema, no obstante estas funciones corresponden a la Unidad de Compras de la DGAC.

El “Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central”, aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas en el año 2014, se establece como instrumento de uso obligatorio y cita como base legal la siguiente:

De acuerdo a la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97, en el Artículo 1 establece: la necesidad de normar y responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público en la implantación y el mantenimiento del Sistema de Contabilidad Integrada como parte del SIAF-SAG, para lo cual otorga al Ministerio de Finanzas Públicas, la calidad de “órgano rector” de los sistemas del SIAF (Artículo 3) y establece las atribuciones (Artículos 9, 49, 55, 62), que entre otros, le permiten “Dictar las normas de contabilidad integrada gubernamental para el sector público no financiero, definir la metodología contable a aplicar, así como la periodicidad, la estructura y las características de los estados contables;” (Artículo 49, literal a) así como, los procedimientos e instructivos necesarios. A su vez, y con relación a las entidades del Gobierno Central a quienes está dirigido el presente instrumento, el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo 540-2013, establece las unidades responsables de la administración financiera UDAFS, competencia y funciones, en las cuales están delegadas las actividades que permitan “afianzar la desconcentración” (Artículos 1 y 2), tales como:

- “Coordinar la formulación del presupuesto, la programación de la ejecución, y con los responsables de cada programa, la evaluación de la gestión presupuestaria, en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados”
- “Administrar la gestión financiera del presupuesto, de la contabilidad integrada, de la tesorería y de los demás sistemas financieros cuya **operación se desconcentre**. Para el efecto se procederá conforme los lineamientos y metodologías que establezcan los órganos rectores de cada sistema;”
- “Mantener la adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos.” Adicionalmente, en la **Resolución 11189 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 12 de noviembre de dos mil tres, se autoriza** “el uso del sistema de comprobantes únicos de ingreso y egreso electrónicos (E-Curs) en sustitución de las formas impresas tradicionales,...”, indica además, que “La Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, debe pagar a los beneficiarios teniendo como único documento base el CUR electrónico, **con todos**



los niveles de seguridad cumplidos, con lo cual no hay documento físico que deba trasladar de la Unidad de Administración Financiera –UDAF- hacia la Tesorería Nacional.”

El Acuerdo Ministerial Número 385-2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, en el Artículo 1. Reforma el artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 40-2005 del 30 de diciembre de 2005, en el cual “se autoriza dentro del Sistema Informático de Gestión -Siges- la utilización de los Módulos de Pre-orden, Proceso de Compra, Gestión de Expedientes de Gastos y Sistema Nacional de Inversión Pública para la ejecución del Presupuesto por Resultados. Además, se autoriza la utilización de la Orden de Compra, en forma electrónica en el Módulo de Proceso de Compra, misma que genera los Comprobantes Únicos de Registro de Compromiso y Devengado en el Siges y Sicoín.

Para el Módulo de Gestión de Expedientes de Gasto en el proceso de Presupuesto por Resultados y Sistema Nacional de Inversión Pública, no es necesaria la Orden de Compra en vista que la gestión genera los Comprobantes Únicos de Registro en Siges y Sicoín, y en el Artículo 2. Indica que **“La utilización de los módulos es obligatoria para aquellas entidades que ejecuten bajo la metodología del presupuesto por resultados”**.

Por medio del Acuerdo Ministerial 40-2005, se crea el Sistema Informático de Gestión -SIGES- el cual administrará los procesos de gestión de pedido de compra, orden de compra, el evento de la compra y todo lo relacionado con la gestión del pago.

El origen del proceso de registro del gasto inicia en el Sistema Informático de Gestión -Siges-, este se encuentra directamente relacionado con los procedimientos de compra, que están basados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto No. 57-92 sus reformas y, Acuerdos Gubernativos Nos. 122-2016 y 147-2021).

En tal sentido, es necesario desagregar las funciones y responsabilidades inherentes a los procesos de compras en SIGES y Guatecompras, que actualmente se realizan bajo el usuario del contador general de la DGAC (JMBAUTISTA)



02. Incumplimiento en plazos de la Ley de Contrataciones del Estado

De la muestra seleccionada se revisaron 2 eventos de compras adjudicados bajo la modalidad de cotización (artículo 38 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del estado) que en sus etapas de suscripción y aprobación de contrato se realizaron fuera del plazo establecido.

No.	MONTO Q.	NOG Y BENEFICIARIO	ADQUISICIÓN REALIZADA	ADJUDICACIÓN (ART. 36 LCE)	CONTRATO (ART. 47 LCE)	FIANZA DE CUMPLIMIENTO (ART. 65 LCE y 53 DEL REGLAMENTO ACDO. GUB. 122-2016)**	APROBACIÓN EN ACUERDO MINISTERIAL (Art. 48 LCE y 42 DEL REGLAMENTO ACDO. GUB. 122-2016)***
1	515,920.00	NOG 13517023 Representaciones técnicas de equipo medico	Espuma contra incendios	RES-DS-050-2021 08/02/2021	DS-004-2021 de 09/03/2021 (11 días, fuera de tiempo)*	No. 758765 de 22/03/021 (en tiempo)	No. 392-2021 de 15/04/2021 (8 días, fuera de tiempo)
2	802,035.00	NOG 13148893 Celulosas y colorantes de Guatemala, S.A.	Adquisición de Pintura de Tráfico color Amarillo, Rojo, Negro y Blanco	RES-DS-450-2020 03/11/2020	DS-026-2020 de 24/11/2020 (5 días, fuera de tiempo)	No. 10-908-600315 de 02/12/2020 (en tiempo)	No. 1723-2020 de 31/12/2020 (10 días fuera de tiempo)

* 10 días entre la adjudicación y la suscripción
 ** 15 días entre la suscripción y la fianza
 *** 10 días entre la fianza y la aprobación

Asimismo, se observó que dentro de las bases aprobadas de los citados eventos, el cronograma de actividades no detalla todas las fases del proceso de cotización, ya que únicamente se contempla hasta la fase de adjudicación, lo cual esta normado en el artículo 21 de la Resolución No. 18-2019 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-.

03. Incumplimiento en emisión de finiquitos recíprocos entre la DGAC y proveedores adjudicados en cotizaciones.

En la muestra aplicable al año 2021, se revisaron 2 eventos de cotización con afectación en los renglones presupuestarios 261 “Elementos y Compuestos Químicos” y 267 “Tintes, pinturas y colorantes” con los proveedores:

- Celulosas y Colorantes de Guatemala, S.A. por el contrato No. DS-026-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, por la adquisición de “Pintura de Tráfico color amarillo, rojo, negro y blanco” identificado con el NOG 13148893 por un monto de Q 802,035.00, y



- Representaciones Técnicas de Equipo Médico, S.A. por el contrato No. DS-004-2021 de fecha 09 de marzo de 2021, por la adquisición de "Espuma Contra Incendio" identificado con el NOG 13517023 por un monto de Q 515,920.00.

En ambos contratos se omitió la emisión de los finiquitos recíprocos establecidos en los artículos 56 y 57 del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 48 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 (vigente en el período de la presente evaluación) y en las cláusulas de las bases y contrato.

Se solicitó información a la Gerencia Financiera y Unidad de Compras en requerimiento No. 104406-1-2021-008/GSI de fecha 09 de diciembre de 2021, en respuesta la Gerencia Financiera en oficio No. GF-888-2021/CDRD/irbr de fecha 10 de diciembre de 2021 indicó que los citados finiquitos no obran en los expedientes bajo su resguardo y en Oficio No. UC-OI-1749-2021/AMHT/earl de fecha 13 de diciembre de 2021 la Unidad de Compras indica que de acuerdo a las atribuciones de la Unidad de Compras y con base a los artículos 56 y 57 del Decreto No. 57-92 y artículo 48 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 no le corresponde la emisión de finiquitos.

04. Falta de conciliación mensual entre los ingresos recaudados y los registrados.

Se observó que el Departamento de Contabilidad implementó un módulo para el registro de los ingresos que se originan por sede y que se recaudan por medio de la entidad bancaria Crédito Hipotecario Nacional, en este, también se asigna la nota de crédito que entrega el Banco de Guatemala con su respectiva fecha de emisión, así como, el número de comprobante de ingresos, no obstante, es necesario que esta actividad sea complementada con la elaboración de una conciliación mensual, que permita establecer cuales son los ingresos recaudados pendientes de reconocimiento en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Auditoria Financiera

Período auditado: del 01 de enero al 31 de octubre de 2020

Oficio:				SEG-REC-UDAI-DGAC-039-2021 REF. S-5
Tipo de Auditoría.				"EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS"
Fecha del Informe y Alcance:	dic-20			DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2020
Número del Informe:	92909			
	IM*	EP**	IN***	RESULTADOS
RECOMENDACIONES GENERALES				
Se recomienda que el Director General gire instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, quien deberá instruir a la Gerencia Financiera a efecto de requerir a:				
Jefe del Departamento de Contabilidad				
				De conformidad con copias simples de los oficios GF-016-2021/CRD/irbr y GF-024-2021/CRD/irbr recibidas en esta UDAI el 11 de enero y 16 de febrero de 2021, la Gerente Financiero solicita al Contador General a.i. cumplir con el contenido literal de las recomendaciones.
Código 92909RG03				
Previo a aprobar la orden de compra y documentos subsecuentes, deberá comprobar que la información de la liquidación sea verídica con la documentación que respalda el gasto (verificando que estos contengan las firmas y sellos de los responsables en los distintos documentos) además de adjuntar a los expedientes en los casos que correspondan, las constancias de retenciones de impuestos (IVA e ISR).	X			Esta UDAI considera las recomendaciones implementadas, en virtud de, las instrucciones giradas, no obstante, queda bajo la responsabilidad de la Gerente Financiero, velar que estas se cumplan (para evitar futuros cuestionamientos, por el ente rector de fiscalización) haciendo énfasis, en la importancia de la elaboración de la cuenta corriente de la fuente de financiamiento 31 aplicable para el año 2021, la que consideramos ayudará, para determinar la disponibilidad real de recursos monetarios, para su mejor utilización en las prioridades establecidas, en virtud de, la problemática de la situación financiera que afronta la institución.
Código 92909RG04				



Realizar las acciones necesarias para establecer el saldo disponible al 01 de enero de 2021 en las fuentes de financiamiento 31 "Ingresos Propios" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" y elaborar las cuentas corrientes para el control de los ingresos, gastos y saldos correspondientes al ejercicio fiscal 2021.	X			
*IMPLEMENTADAS **EN PROCESO ***INCUMPLIDAS				

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda al Señor Director General que gire instrucciones a la Subdirección Administrativa, a efecto de:

Delegar la responsabilidad en la Unidad de Compras a partir del ejercicio fiscal 2022, para que en todos los procesos de adjudicación y liquidación se realicen en el Sistema de Gestión -SIGES-, así como, la creación de NPG en Guatecompras, se efectúen por medio de la Unidad de Compras, para el efecto, la Gerencia Financiera deberá capacitar al personal asignado, sobre la operatoria de cada una de las fases del proceso en el referido sistema. (Referencia código 104406RG01)

Se recomienda al Señor Director General que gire instrucciones a la Subdirección Administrativa y esta a su vez a:

Unidad de Compras

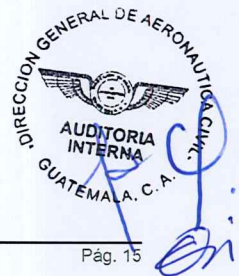
Para futuros eventos ampliar el cronograma de actividades que se detalla dentro de las bases de los eventos de cotización y licitación, en el sentido de incluir todos los procesos inherentes a dichos eventos, tales como: los plazos establecidos para la suscripción de contrato, entrega de fianza de cumplimiento, aprobación del contrato, nombramiento de la Junta Receptora y Liquidadora, emisión de finiquitos recíprocos entre DGAC y los proveedores y velar por el cumplimiento de los plazos establecidos el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Nos. 122-2016 y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021. (Referencia código 104406RG02)



Gerencia Financiera

Exigir a los Departamento de Contabilidad y Tesorería, que en conjunto elaboren de forma mensual una conciliación, que permita identificar cuáles son los ingresos recaudados pendientes de reconocimiento en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. (Referencia código 104406RG03)

Realizar las acciones necesarias para establecer el saldo disponible al 01 de enero de 2022 en las fuentes de financiamiento 31 "Ingresos Propios" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios" y elaborar las cuentas corrientes para el control de los ingresos, gastos y saldos correspondientes al ejercicio fiscal 2022.(Referencia código 104406RG04)




DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

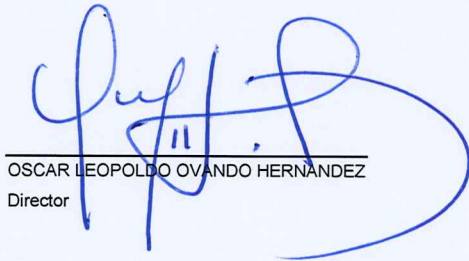
No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CINTHYA ROCIO DIAZ CASTILLO	GERENTE FINANCIERO	01/11/2020	30/09/2021
2	CARLOS ANTONIO MEZA LOPEZ	JEFE DEPTO. PRESUPUESTO	01/11/2020	30/09/2021
3	EDUARDO ANTONIO MONTENEGRO CHINCHILLA	UNIDAD DE INGRESOS	17/03/2021	30/09/2021
4	SOFIA GABRIELA DE LEON BARRIOS	DEPARTAMENTO CALIFICACION DEL GASTO	08/03/2021	30/09/2021
5	ERHLICH ANTONIO CORRALES LARA	TESORERO - GERENCIA FINANCIERA	01/11/2020	30/09/2021
6	JORGE MILVER VASQUEZ BAUTISTA	CONTADOR GENERAL	16/03/2021	30/09/2021
7	RITA MARIA MADRID FRANCO	DEPARTAMENTO DE CALIFICACION DEL GASTO	01/11/2020	08/03/2021
8	NERI ARSENIO RUANO ESCOBAR	SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO	22/03/2021	30/09/2021
9	JAIME OSWALDO PACAY (UNICO APELLIDO)	CONTADOR GENERAL	01/11/2020	06/11/2020
10	AURA MARINA HENANDEZ JIMENEZ TELLEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS INTERINO	01/06/2021	30/09/2021
11	AURA MARINA HERNANDEZ JIMENEZ TELLEZ	CONTADOR GENERAL INTERINO	09/11/2020	12/03/2021
12	BRAULIO DANIEL GAMARRO DE LEON	JEFE DE COMPRAS	15/01/2021	01/06/2021
13	OTILIO BENJAMIN LOPEZ MALDONADO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/11/2020	31/12/2020
14	PAOLO VINICIO GORDIANO MONTEPEQUE	JEFE UNIDAD DE COMPRAS	01/11/2020	31/12/2020
15	GIOVANNI ESTUARDO GUERRA BUCHHALTER	JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS INTERINO	01/01/2021	14/01/2021
16	FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE	DIRECTOR GENERAL	01/11/2020	30/09/2021



COMISION DE AUDITORIA


GLADYS ESTELA SI DE LA ROSA
Auditor


ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
Supervisor


OSCAR LEOPOLDO OVANDO HERNANDEZ
Director



**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 104407**

**AUDITORIA
EVALUACION CARTERA MOROSA
DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	4
GENERALES	4
ESPECIFICOS	4
ALCANCE	5
INFORMACION EXAMINADA	7
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	24
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	25
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	30
COMISION DE AUDITORIA	31
ANEXOS	32



ANTECEDENTES

1. Naturaleza Jurídica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

El Decreto 93-2000 "Ley de Aviación Civil" establece en su artículo 6 que: "La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales".

El Acuerdo Gubernativo No. 384-2001, Reglamento de la Ley de Aviación Civil, en el capítulo II de la Dirección General, en el artículo 2º establece: "La Dirección General de Aeronáutica Civil, por conducto de su Director General, los subdirectores, unidades técnicas y administrativas deberán velar por el fiel cumplimiento de la Ley de Aviación Civil, leyes de observancia general que contengan preceptos relacionados con la actividad aeronáutica, acuerdos y tratados internacionales ratificados por Guatemala, del presente Reglamento, regulaciones y disposiciones complementarias".

Unidad de Ingresos -UI-

De conformidad con el Oficio No. DGAC-DS-35-2020-FAAA/BLM/mb de fecha 20/8/2020 la Unidad de Control de Ingresos pasó a denominarse como Unidad de Ingresos bajo la jerarquía del Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera, es por ello que en el Manual que se comenta a continuación, al no haberse actualizado, se hace referencia todavía a Unidad de Control de Ingresos.

En el Manual de Organización, Puestos y Funciones de la Unidad de Control de Ingresos, Código: UI-MOPF-001-2015, se establece que "La Unidad de Control de Ingresos es la encargada de **prestar asesoría en materia de fiscalización de ingresos**, de coordinar y controlar el registro, recaudación y cobranza, a través de la formulación y desarrollo de políticas, estrategias, planes, metas, normas, procedimientos y entrenamiento de los funcionarios responsables, así como de establecer, dirigir y definir los indicadores de seguimiento, para que la institución logre el máximo de la eficacia y efectividad en el registro, recaudación y cobranza".

Estructura Orgánica de la Unidad de Control de Ingresos

La estructura organizacional de la Unidad de Control de Ingresos de conformidad



con el Manual de Puestos y Funciones, cuenta con 10 colaboradores de la siguiente manera:

Director General DGAC

Subdirector Administrativo

Jefe de Unidad de Control de Ingresos	(1 puesto)
Supervisor de Servicios Aeroportuarios	(1 puesto)
Supervisor de Servicios Comerciales	(1 puesto)
Analista de Servicios Aeroportuarios	(4 puestos)
Auxiliar de Boletas	(3 puestos)

A la fecha del presente informe, dicha Unidad se encuentra conformada por 7 colaboradores, 4 analistas, 2 auxiliares de Boletas y 1 encargado.

La Unidad de Asesoría Jurídica

En el Manual de Organización, Puestos y Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica, Código: UAJ-MOPF-001-2019, se establece que "Es la responsable de proporcionar la asesoría jurídica a la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus unidades administrativas, para la realización de sus funciones y coordinación de actividades".

Dentro de las funciones institucionales de dicha Unidad se encuentran entre otras:
7) Estudiar, analizar y resolver expedientes o asuntos que le sean asignados, determinando el procedimiento a seguir o disposiciones legales que deben aplicarse.

11) **Asesorar en todo lo referente a las solicitudes de ocupación de locales, espacios y/o hangares en helipuertos, aeródromos y aeropuertos internacionales administrados por la DGAC.**

13) Crear y mantener actualizadas las **bases de datos** con información existente e información que diariamente llega a la asesoría Jurídica.

15) Garantizar la **exactitud de los registros** administrativos a su cargo.

17) **Informar** constantemente al Director General acerca de la **gestión** y actividades realizadas en la Asesoría Jurídica, indicando los problemas afrontados y proponiendo soluciones adecuadas a los mismos.

Estructura Orgánica de la Unidad de Asesoría Jurídica

La estructura organizacional de la Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad con el Manual de Puestos y Funciones está compuesta por 15 colaboradores de la siguiente manera:

Dirección General DGAC

Subdirección Administrativa



Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	(1 puesto)
Asistente Administrativa Secretarial	(1 puesto)
Asesor Jurídico Laboral	(2 puestos)
Asesor Jurídico Contratos	(2 puestos)
Asesor Jurídico de Procesos Administrativos Internos	(3 puestos)
Asesor Jurídico Penalista	(1 puesto)
Asistentes Procuradores Jurídicos	(3 puestos)
Asistentes Administrativos Jurídicos	(2 puestos)

2. Naturaleza Jurídica de los Ingresos de la DGAC

El Acuerdo Gubernativo No. 939-2002 Reglamento Tarifario de los Servicios Aeroportuarios y de Arrendamiento en los Aeródromos del Estado, en su **artículo 3** establece "Se otorga a la Dirección, la administración de los aeródromos del Estado para elevar y eficientar la prestación de los servicios aeroportuarios y tendrá bajo su responsabilidad la **creación de los registros y controles de los arrendatarios, usuarios y prestatarios de servicios**, (el resaltado es nuestro) para la eficiente recaudación de los recursos económicos y ejercerá las acciones respectivas en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes".

Para efectos del desarrollo de la presente auditoría y bajo la base de lo establecido en el Reglamento Tarifario indicado anteriormente, nuestras pruebas serán aplicadas específicamente a los Saldos de las Cuentas que se encuentran pendientes de pago bajo los conceptos que se encuentran regulados en los siguientes artículos:

Artículo 5: Arrendamiento de Áreas en Aeródromos de Primera, Segunda y Tercera Categoría, Áreas Adyacentes y Áreas de Influencia

Artículo 6: Prestación de Servicios Aeroportuarios (Licencias Aeronáuticas, Derechos de Examen, Inspecciones, Licencias de Explotación y de Operación, Servicios Aeroportuarios, etc.)

Artículo 7: Energía eléctrica y agua potable

Artículo 8: Extracción y manejo de desechos orgánicos e inorgánicos

3. Fundamento legal de la auditoría e Identificación de las Normas de Auditoría Aplicadas al presente trabajo

La auditoría se realizó con base a lo que establece el artículo 46 literal d) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y del Nombramiento de Auditoría CUA No. 104407-1-2021.

El trabajo de auditoría se realizó conforme a las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala, aprobadas



mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Dentro de las normas internas de la DGAC, no existe Manual de Normas y Procedimientos para el rubro de Cuentas por Cobrar, actualmente solo se está aplicando la "Guía para Realizar Cobro Administrativo en caso de Incumplimiento de Obligaciones del Arrendatario" vigente a partir del mes de Agosto de 2017.

4. Descripción de la Materia Controlada

Para identificar a los usuarios y arrendatarios morosos y establecer el monto total de las Cuentas por Cobrar de la DGAC, se solicitó a la Unidad de Control de Ingresos –UCI-, que generara un reporte de cada mes, de todos los clientes que presentaban atraso en el pago de sus obligaciones, durante el período comprendido de Abril a Agosto 2021, donde se identificara las áreas, empresas, contratos, tipo de renta o servicios contratado, períodos no pagados, montos adeudados y requerimientos de pago realizados, a efecto de evaluar la antigüedad de saldos morosos y las gestiones de cobro emprendidas por dicha Unidad.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la estructura y efectividad del Control Interno implantado en la Unidad de Ingresos para la administración y manejo del Rubro de Cuentas por Cobrar de la DGAC.

ESPECIFICOS

- Evaluar que los procesos de registro y control de la cartera morosa se llevan adecuadamente.
- Verificar que los procesos de gestión de cobranza administrativa y judicial de la cartera morosa, se ejecutan adecuada y oportunamente.
- Verificar que los datos y la información registrada en los controles de cuentas por cobrar son consistentes y confiables para la toma de decisiones.
- Identificar los casos de saldos morosos más antiguos, para verificar las gestiones administrativas y/o judiciales que se han emprendido para su recuperación.
- Dar seguimiento al cumplimiento o implementación de las recomendaciones efectuadas en la auditoría anterior.
- Emitir las recomendaciones necesarias para el fortalecimiento de las áreas evaluadas, en el caso correspondan.



[Handwritten signature]

ALCANCE

El examen se llevó a cabo en la Unidad de Ingresos y Unidad de Asesoría Jurídica y se enfocó en establecer de manera selectiva, que los Saldos de Cuentas por Cobrar por concepto de Arrendamientos, Licencias de Explotación, Licencias de Operación, Servicios Aeroportuarios y demás actividades afectas al pago de derechos para operar dentro de los aeropuertos y aeródromos del país, son razonables con relación a las cláusulas de los Contratos suscritos y que los saldos reportados en los controles son congruentes con las operaciones registradas y documentadas, correspondiente a los períodos comprendidos del **01 de Abril al 31 de Agosto de 2021**; así mismo, se dará seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores para verificar su cumplimiento o implementación.

LIMITACIONES AL ALCANCE Y ATRASO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

A) Con fecha 7/9/2021 se notificó a la Unidad de Control de Ingresos el Nombramiento de Auditoría, Cuestionario de Control Interno y el Requerimiento de Información No. 1-104407-2021/mrhp. Debido a que no se cumplió con entregar la información requerida en el plazo establecido, con fecha 21/9/2021 se notificó la reiteración a dicho requerimiento. El Cuestionario de Control Interno fue devuelto debidamente lleno hasta el 22/9/2021, y el Requerimiento de Información hasta el 23/9/2021, lo cual retrasó el inicio del proceso de definir las pruebas de auditoría a ejecutar.

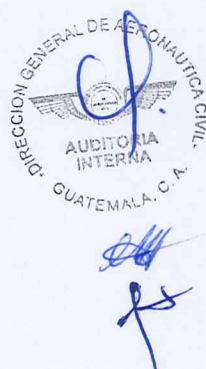
B) A la **Unidad de Ingresos –UI-** se le formularon 2 requerimientos de información, sin embargo, la información y documentación no fue entregada en los plazos estipulados, además que hubo información que no fue proporcionada o presentada de forma parcial o extemporáneamente, lo cual limitó temporalmente la ejecución de la presente auditoría.

No.	Número de Requerimiento	Fecha de Notificación a UCI	Fecha Vencimiento Presentación	Fecha Vencimiento prórroga Autorizada	Fecha entregó Información
1	1-104407-2021/mrhp	7/9/2021	13/9/2021	23/9/2021	23/9/2021
2	6-104407-2021/mrhp	26/11/2021	03/12/2021	13/12/2021	13/12/2021

Requerimiento No. 1-104407-2021/mrhp:

Del requerimiento descrito en el correlativo 1 del cuadro anterior, no se aportó información considerada relevante para efectuar un análisis adecuado, como es:

1) No consignó información referente a si el arrendatario debe pagar Energía Eléctrica y Agua Potable (excepto en el caso de Mundo Maya); 2) Número del último requerimientos de pago notificado, 3) Número de Convenio de Pago, 4)



Fecha de traslado a la Unidad de Asesoría Jurídica –UAJ-; **5) No se proporcionó copia de los informes mensuales rendidos ante el Despacho Superior referentes al estatus de las gestiones de cobro ejecutadas y resultados obtenidos por parte de la Unidad de Ingresos; en sustitución a esto, proporcionó el informe de seguimiento de la cobranza que presentó la Comisión conformada para la Recuperación de la Cartera Morosa que se tenía al 31/3/2021.**

Requerimiento No. 6-104407-2021/mrhp:

Del requerimiento descrito en el correlativo 2 del cuadro anterior, no se aportó información referente a los Requerimientos de Cobro formulados a todos aquellos casos que presentan 2 o más cuotas de renta atrasadas, para lo cual en el Anexo del Oficio-203-DTS-2021 de fecha 10/12/2021 incluyó la observación de que procederá a realizar los Requerimientos de Pago a los arrendatarios morosos, que más adelante se comentarán.

C) De igual manera, a la **Unidad de Asesoría Jurídica** se le formuló el Requerimiento de Información No. **2-104407-2021/mrhp**, por medio del cual se le solicitó que presentara la información siguiente:

c.1) Inventario de Expedientes: Los cuales se encuentran en proceso de cobro judicial por atraso en el pago de las rentas o servicios aeroportuarios, habiendo presentado una integración de 21 expedientes como se describen en el ANEXO 2 del presente informe; sin embargo, no indicó el nombre del Profesional Jurídico que tiene a cargo el mismo, en sustitución a ello, consignó que es la Comisión conformada temporalmente para la Recuperación de la Cartera Morosa la que tiene a cargo los casos, lo cual a todas luces es incorrecto, dado que de conformidad con el inciso 7 de las Funciones Institucionales Actuales del Manual de Organización, Puestos y Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica No. UAJ-MOPF-001-2019, es la Unidad de Asesoría Jurídica la única competente para evaluar jurídicamente la procedencia o improcedencia para demandar a los arrendatarios morosos; así mismo consignó que no aplica ejecutar la fianzas de cumplimiento sin dar mayores detalles, situación que ha venido advirtiéndose en anteriores auditorías, como deficiencia de parte de dicha Unidad y que a la fecha no se ha corregido; de la misma forma, consignó que la última gestión realizada por parte de la UAJ fue haber recibido el expediente de parte de la Unidad de Ingresos, por lo que los 21 casos, dijo que se encuentran en análisis.

c.2) Proporcionar copia de los informes de seguimiento presentados ante el Despacho Superior referentes al resultado de las gestiones impulsadas por dicha Unidad para la recuperación de los adeudos caídos en mora por parte de los arrendatarios: Al respecto de este punto NO se presentó ninguna información; en su lugar, indicó que la responsable de presentar los informes de seguimiento, es la Comisión conformada para la Recuperación de la Cartera Morosa, evadiendo de



esa manera su responsabilidad de informar sobre su gestión ante el Despacho Superior, atribución que está establecida en el inciso 17 de las Funciones Institucionales Actuales de dicha Unidad.

c.3) Presentar informe detallado de la situación particular de los 25 casos que se detallan más adelante que se encuentran ubicados en dicha Unidad, para saber y conocer el avance de las gestiones de recuperación de los adeudos por la vía judicial: Al efecto de este punto, cabe destacar que la mayoría de casos consultados específicamente, no fueron reportados dentro del inventario de expedientes que están ubicados en la Unidad de Asesoría Jurídica, como se muestra en el siguiente cuadro.

Nombre Arrendatario Moroso	ESTATUS según UAJ	No está en Inventario de UAJ
1 Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A.	Recurso de Revocatoria	X
2. Aerodespachos S.A.	En análisis	X
3. Media Airport System S.A.	Trasladado a PGN 15/10/21	X
4. Carlos & Carlos Restaurantes Asociados S.A.	Trasladado a PGN 21/05/21	X
5 Constructores y Consultores Viales S.A.	Trasladado a PGN 27/01/21	X
6 Sistema Global de Protección de Equipaje de Guatemala, S.A. (Secure Wrap)	En análisis	X
7 Ceferino Barahona y Barahona	En análisis	
8 Jorge Tristán Melendreras Marroquín	En análisis	
9 Centro de Arte Popular, S.A. (CENARPO)	Convenio Pago 10-2021	X
10 Asociación de Señoras de la Caridad San Vicente de Paul	Convenio Pago 11-2021	X
11 Empaque Seguro S.A. (Wrapping)	Recurso Amparo	X
12 Industrias Danico S.A.	En análisis	
13 Luis Carlos Samayoa Amiel	En análisis	X
14 Grupo Multimarcas Globales, S.A.	Desconoce el caso	X
15 Brenda Marycruz Zaldaña Bustamente	En análisis	
16 Duber Miguel Flores de León	En análisis	
17 Lubrica S.A.	En análisis	
18 BA&PA, S.A.	Recursos Revocatoria	X
19 Líquidos y Químicos S.A	En análisis	
20 Luis Pedro Chang Figueroa	Traslado a PGN 10/3/2021	X
21 Latincom Enterprices S.A.:	Diligencia recuperación	X
22 Tiendas Libres de Guatemala S.A.	Recurso Revocatoria	X
23 Inversiones Centromex S.A.:	Desconoce el caso	X
24 Mimar S.A. (Jet Café):	Desconoce el caso	X
25 Nandi S.A.:	Desconoce el caso	X

INFORMACION EXAMINADA

Para poder realizar la presente auditoría, se notificaron 7 requerimientos de información tanto a la Unidad de Ingresos, a la Unidad de Asesoría Jurídica así como a la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Aeroportuaria de AILA; sin embargo, como ya quedó indicado en el apartado de limitación al alcance, hubo información y documentación que no fue presentada, o que fue presentada



incompleta o se presentó tardíamente. No obstante dichas limitaciones, con la información que se logró recabar, se llevaron a cabo los procedimientos siguientes:

I. INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE INGRESOS (UI):

1) Por medio del Requerimiento No. 1-104407-2021/mrhp, se solicitó a la Unidad de Ingresos por intermedio de la Gerencia Financiera, que presentara la **base de datos** de todos los arrendatarios de Hangares, Locales, Parqueos, Quioscos, Espacios Publicitarios, etc., divididos por Aeródromos de Primera, Segunda y Tercera categoría y que se incluyera la siguiente información:

Nomenclatura o Código de Área	Tipo de Área	Mts.Cuadrados	Nombre del Propietario	Nombre Comercial	NIT	Contrato			Pagos (Q o US\$)			
						No.	Fecha	Plazo	Renta Fija	Renta Variable	Energía Eléctrica	Agi Pota

Resultado:

De conformidad con la información proporcionada por la Unidad de Ingresos relacionada con la Base de Datos de los Arrendatarios, se estableció que al 31/08/2021, en el Aeropuerto Internacional la Aurora, se contaba con **172 arrendatarios**, pero es preciso aclarar que existen algunos arrendatarios que tienen dos o más áreas contratadas, los mismos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Área Internacional	102 Arrendatarios incluyendo Líneas Aéreas;
Área de Parqueos	18 Arrendatarios incluye 2 empresas de taxis;
Área de Rampa	07 Arrendatarios;
Área Plaza Guatemala	25 Arrendatarios;
Rentadoras de Automóviles	14 Arrendatarios;
Locales internos de DGAC	03 Arrendatarios, y
Área de Gasolineras	03 Arrendatarios

Por el lado del Aeropuerto Mundo Maya, se reportó que se tienen 17 Arrendatarios, sin embargo, el reporte presentado por la Unidad de Ingresos, se encuentra incompleto ya que algunos no tienen nomenclatura que los identifique, otros no consignan los datos del Contrato suscrito, deficiencias que deberán corregirse de manera inmediata.

En lo que respecta a los demás Aeródromos, solamente se proporcionó el dato de Helicópteros de Guatemala S.A. en el Aeródromo de Huehuetenango, no así de



los aeródromos de Puerto Barrios, Quetzaltenango, y Chiquimula.

2) Por medio del Requerimiento No. 1-104407-2021/mrhp, también se solicitó a la Unidad de Ingresos que proporcionara **Integración de Saldos de las Cuentas por Cobrar** registradas por mes (del 01 Abril al 31 de Agosto de 2021), divididas por tipo de Rubro, es decir, por Arrendamiento de Locales (renta fija, renta variable, Energía Eléctrica, Agua Potable, Derecho de Explotación, basura), Hangares, Parqueos, Servicios Aeroportuarios, Seguridad Aeroportuaria, etc. En dicha integración, deberá consignar la siguiente información:

Resultados:

2.1 Revisión de Reporte de Cuentas por Cobrar –CxC-: Se analizó el 100% de los datos y valores contenidos en el reporte de las Cuentas por Cobrar –CxC- que presentó la Unidad de Ingresos, referentes a Renta de Hangares, Renta Fija Locales en Q. y US\$, Renta Fija Líneas Aéreas, Renta Variable, Arrendadores de Vehículos, Derechos y Licencias de Explotación, Licencias de Operación, Energía Eléctrica, Parqueos, Servicios Aeroportuarios y Convenios de Pago, correspondientes al período comprendido de **Abril a Agosto de 2021**.

De acuerdo a la información contenida en las integraciones proporcionadas por la Unidad de Ingresos, se estableció que en el mes de **abril 2021** se tenía un total de 146 arrendatarios con un total de deuda consolidada de aproximadamente Q16,363,657.49 y US\$2,583,348.55, y en el mes de agosto 2021 se observó que pese a que el número de arrendatarios deudores bajó a 123, el monto de la deuda ascendió a aproximadamente Q17,848,100.54, como puede apreciarse en los siguientes cuadros:

CUADRO No. 1							
CUENTAS POR COBRAR AL 30 DE ABRIL 2021							
Rubro	Cant.	RENTA FIJA		Renta Variable	Derecho de Explotación	TOTAL	
		Q	US\$			Q.	US\$
Hangares	35	Q4,540,665.37	\$184,968.94			Q4,540,665.37	\$184,968.94
Locales (Al)	45	Q3,301,875.85	\$2,239,438.10	Q1,146,098.97	\$149,762.26	Q4,447,974.82	\$2,389,200.36
Locale Plaza G	15	Q177,296.16	\$1,470.00			Q177,296.16	\$1,470.00
Rentadoras	8	Q185,248.97				Q185,248.97	\$ -
Parqueos	20	Q4,973,181.94			\$7,515.00	Q4,973,181.94	\$7,515.00
Locales DGAC	1	Q8,912.54			\$194.25	Q8,912.54	\$194.25
Servicios Aerop	22					Q	
TOTALES	146	Q13,187,180.83	\$2,425,877.04	Q1,146,098.97	\$157,471.51	Q16,363,657.49	\$2,583,348.55

CUADRO No. 2							
CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE AGOSTO 2021							
Rubro	Cant.	RENTA FIJA		Renta Variable	Derecho de Explotación	TOTAL	
		Q	US\$			Q.	US\$
Hangares	32	Q4,465,845.42	\$199,197.32			Q4,465,845.42	\$199,197.32
Locales (Al)	37	Q3,508,359.32	\$2,324,051.60	Q1,146,098.97	\$207,895.25	Q4,654,458.29	\$2,531,946.85
Locale Plaza	8	Q71,032.80				Q71,032.80	\$ -



G							
Rentadoras	8	Q70,795.24				Q70,795.24	\$ -
Parqueos	15	Q5,830,223.00			\$13,360.00	Q5,830,223.00	\$13,360.00
Locales DGAC	1	Q3,885.40			\$41.66	Q3,885.40	\$41.66
Servicios Aeroportuarios	22					Q2,751,860.39	
TOTALES	123	Q13,950,141.18	\$2,523,248.92	Q1,146,098.97	\$221,296.91	Q17,848,100.54	\$2,744,545.83

2.2 Inconsistencias en los registros de CxC: Al respecto de los anteriores datos, se comprobó que la **base de datos de Cuentas por Cobrar** se encuentra desactualizado e incompleto en alguna de sus partes, en virtud que se identificaron arrendatarios que no se encuentran reportados dentro del control, tales como Caseta Aracely (Mundo Maya), Compañía Distribuidora de Tabacos, S. A., Alin Rodolfo Sanabria Espinales, RIDS S.A., Alturisa Guatemala, S.A. (Pizza Hut) y a otros no les aparece registro o referencia al número de contrato, como el caso de:

- Nidia Carola Hernández (Parqueo denominado "JUAN PABLO II")
- Cafetería Aeropuerto Mundo Maya (NIT 481772-9, sin nomenclatura de área)
- Caseta Aracely Mundo Maya (sin NIT y sin nomenclatura de área)
- Aeroruta Maya Mundo Maya (sin nomenclatura de área, no aparece facturación)
- Aviateca Mundo Maya (sin nomenclatura de área)
- Transportes Aéreos Guatemaltecos Mundo Maya (4 áreas asignadas)
- Jorge Arturo Sierra Morales (Guatemala Dispatch Service área STP-5)
- Byron Iván Rodríguez Paiz (Joyería Lápiz Lazulli área CC-2-3)
- Helados De Crema y Misceláneos (área CC-2-27)

2.3 Falta de seguimiento del avance de los casos trasladados a la Unidad de Asesoría Jurídica: Con relación al requerimiento de información sobre la situación particular de varios arrendatarios que han caído en morosidad, se indicó que los mismos se encuentran ubicados en la Unidad de Asesoría Jurídica, siendo los siguientes:

- a) Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A. (tasa por seguridad aeroportuaria Sep2017 a Abr2019 deuda de Q1,035,140.00)
- b) Aerodespachos S.A. (Convenio de Pago No. 4 de fecha 27/1/2017 deuda de Q33,318,447.06)
- c) Media Airport System S.A. Renta Fija Q15,023,061.40, Renta Variable Q676,625.59
- d) Carlos & Carlos Restaurantes Asociados S.A.
- e) Constructores y Consultores Viales S.A.
- f) Aerotransportes de Carga Unión (boletas por servicios aeroportuarios)



pendientes de pago año 2020).

Con relación a este último caso, originado por un hallazgo de auditoría, nos enorgullece que con fecha 4/11/2021 se recuperó la deuda por cobrar por concepto de Servicios Aeroportuarios por la suma de Q839,462.87, según lo informó la Unidad de Ingresos en su Oficio No. 013-DAC-2021.

3) Análisis de las Gestiones de Cobro Administrativo realizados por Unidad de Ingresos: Se elaboró cédula de auditoría relacionada con el análisis que se hizo de los arrendatarios y usuarios que presentan al mes de agosto de 2021, 2 cuotas o más de rentas atrasadas. Derivado del análisis se determinaron 114 inconsistencias relacionadas con la falta de pagos detectados por auditoría, derivado de lo cual se pidió a la Unidad de Ingresos que procediera a confirmar, desvanecer y/o aclarar la situación particular de las mismas. La integración de las 114 inconsistencias se le compartió a la Unidad de Ingresos por medio del Anexo 1 del Requerimiento No. 6-104407-2021/mrhp, a efecto que completara las casillas relacionadas con las acciones o gestiones de cobro administrativo que se han realizado para recuperar las deudas, así como la referencia a la fecha y documento con el cual se trasladó el caso a la Unidad de Asesoría Jurídica por todos aquellos que no atendieron el requerimiento.

En atención a lo anterior, mediante el Oficio-203-DTES-2021 de fecha 13/12/2021 la Unidad de Ingresos dio respuesta a cada una de las inconsistencias, obteniendo los resultados que se muestran en el ANEXO 1 del presente informe, y que se resume a continuación:

Resultado	Cantidad
Aclarados	30
Confirmados	64
En UAJ	20
TOTAL	114

Casos Especiales Encontrados:

a) Iglesia Agua Viva Hangar HQ-1: según informó la Unidad de Asesoría Jurídica el área utilizada no tiene contrato. La Unidad de Ingresos informó que con fecha 12/7/2021 la Gerencia de Infraestructura tomó posesión del área por no tener contrato suscrito, de conformidad con el Acta No. 72-2021, por lo que no se comprende cómo fue que se le concedió el área a dicha iglesia.

b) Asociación de Señoras de la Caridad San Vicente de Paul (PUERTO LIBRE VICENTINO) Locales FN-2-5; FN-2-6; TA-OF-3-N-6 y TA-S-2: Este arrendatario tienen una deuda de Renta Fija de aproximadamente Q262,500.54



correspondiente a los períodos comprendidos de abril a septiembre de 2020. La Gerencia de Infraestructura aportó el antecedente de que con fecha 26/4/2021 fueron recuperadas las áreas en cumplimiento a la Resolución No. RES-DS-035-2021 de fecha 15/01/2021, por medio de la cual se dio por terminado de manera anticipada el Contrato formalizado en Escritura Pública No. 56 de fecha 13/7/2011. La Unidad de Ingresos informó que a dicho arrendatario se le autorizó la suscripción del Convenio de Pago No. 11-2021 por la deuda vigente la cual iniciará a pagar hasta el 01/04/2022. Como si esto fuera poco, con fecha 26/5/2021 se le concedió nuevamente la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento No. 01-2021 de las mismas áreas, es decir se le concedió un nuevo contrato, sin estar solvente de sus obligaciones contractuales anteriores.

c) Caseta Aracely (Mundo Maya) no tiene nomenclatura del área, no tiene NIT y tampoco hay referencia al número de Contrato de Arrendamiento. Por parte de nuestra auditoria se determinó que no le aparecen pagos de renta fija del año 2020 sino solamente de mayo a agosto de 2021, no obstante, sí le aparecen pagos de energía eléctrica de octubre 2020, lo que significa que ya estaba operando por lo menos desde octubre 2020. Al ser cuestionada la Unidad de Ingresos sobre esta inconsistencia, manifestó que el sistema de DGAC no está enlazado con Mundo Maya por lo que los pagos no quedan registrados en la base de datos, evidenciando que con facturas E-6018, E-6078, FEL-434653803 ya se encuentran pagados los meses de enero, febrero y agosto 2021. Como se puede apreciar, esto representaba una grave vulnerabilidad al sistema de DGAC que se supone debía contener los registros de todos los ingresos que obtiene la institución indistintamente la región donde se perciban y una grave deficiencia del control interno, sin embargo, esta deficiencia ya se encuentra corregida, con la implementación de la Factura Electrónica en Línea.

d) Autos de Alquiler S.A. (Álamo), se observó que las lecturas de consumo de energía eléctrica reportadas por la Unidad de Electricidad de junio 2020 a enero 2021 no son razonables, toda vez que Junio, Agosto, Noviembre, Diciembre 2020 y Enero 2021 se reportó cero consumo, no obstante, en los meses de julio, septiembre y octubre 2020, en promedio se reportó consumo de 274 Kws mensualmente. Esta situación es indicio que no se está realizando la lectura de contadores de energía eléctrica correctamente, o puede ser que el contador no esté funcionando adecuadamente, o está siendo manipulado para no reportar consumo o también puede ser porque el arrendatario no operó en dichos meses, pero es el caso que la Gerencia Aeroportuaria de AILA no tiene control sobre este aspecto, ya que se le consultó si éste había sido el caso y no se pronunció. Otro problema que se encontró fue que la Unidad de Ingresos no está gestionando adecuadamente el cobro de los adeudos por energía eléctrica, en virtud que pese



a que la Unidad de Electricidad reportó consumos de energía eléctrica de febrero a octubre 2021, estos no han sido cobrados, acumulando una deuda por este concepto de aproximadamente **Q1,149.79**.

e) Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A. suscribió Convenio de Pago en Documento Privado con firma legalizada con Fianza No. 19 el día 5/5/2021 en donde se reconoció deudora de las rentas correspondientes a los meses comprendidos de marzo a septiembre de 2020 por la suma de Q782,819.44, cantidad que debe pagarse en 6 cuotas comprendidas del 30 de agosto 2020 al 30 de febrero 2021 (no se percataron del error de fecha) de los cuales ya lleva pagadas 4 cuotas al 30/11/2021; sin embargo, al analizar dicho convenio se observó que dentro del total a pagar no se incluyó el mes de marzo 2020 ya que de haber sido así, el monto total a pagar hubiera sido por Q913,289.37, situación de la cual no se percató la Unidad de Asesoría Jurídica. En ese orden de hechos, es procedente hacer el requerimiento de pago del mes de marzo 2020, caso contrario cursar el caso a la Unidad de Asesoría Jurídica para gestionar ante la Procuraduría General de la Nación para iniciar las acciones de cobro judicial.

4) Inconsistencias relacionadas con el consumo y cobro de Energía Eléctrica

4.1 Aplicación discrecional en el cobro de energía eléctrica por parte de la Unidad de Ingresos: Derivado de nuestra revisión, se estableció que cuando la lectura de los contadores de energía eléctrica reportan que no hubo consumo, la Unidad de Ingreso procede a calcular un consumo mínimo a cobrar a los arrendatarios, para lo cual en algunos casos se utiliza la herramienta que tiene a disposición del usuario la Comisión Nacional de Energía Eléctrica denominada "Calcula tu Factura de Electricidad" (https://www.cnee.gob.gt/Calculadora/facturas_bts.php). Sin embargo, no en todos los casos se hace este ejercicio, razón por la cual se detectaron omisiones de pago de energía eléctrica utilizando ésta metodología, en los siguiente arrendatarios:

- Amiguante S.A. Área ET-1-19 / 24: Meses que no se cobraron: ABR y JUL2021
- Farmacia Die Apotheke Área CC-2-29 / 30: Meses que no se cobraron: JUL y SEP2021
- Asociación de Transportistas Turísticos de Antigua Área ET-1-13: Meses que no se cobraron: SEP, NOV y DIC2020, ENE, FEB, ABR-JUN, AGO-DIC2021.
- Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A. Área FN-1-26: Meses que no se cobraron: Todos.
- Asociación Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl Área TA-S-2: Meses que no se cobraron: FEB-JUN2020, AGO-SEP2020, DIC2020-MAR2021.



[Handwritten signature]

Por otro lado, se determinó que también en la Unidad de Ingresos se posee una tabla conformada por 9 aerolíneas, las cuales por no tener contadores de energía eléctrica instalados, se les aplica esta tabla que tiene como fundamento legal el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 939-2002, haciéndoles cobros fijos de este servicio; de esa cuenta, a COPA Airlines que tiene asignado un consumo fijo mensual de 216 Kws se le cobra una tarifa fija de Q451.08 por mes y así a las otras 8 aerolíneas.

4.2 Ausencia de acompañamiento de la Gerencia de Infraestructura en la instalación de los medidores de energía eléctrica: Se detectó que existen casos como el de Hospital Social San Lázaro quien comenzó a operar en las áreas identificadas con nomenclatura ET-1-17A / ET-3-17 a partir de febrero 2021, sin embargo, fue hasta el mes de junio 2021 que comenzó a pagar energía eléctrica, es decir 4 meses posterior al inicio del contrato. Esto es una constante que se ha observado en varios casos de arrendatarios nuevos que tienen un plazo de 2 meses para instalar sus medidores de consumo de energía eléctrica y no cumplen, lo cual representa pérdidas para la DGAC quien indirectamente subvenciona al arrendatario con el pago de energía eléctrica, mientras éstos adquieren e instalan los contadores autorizados.

5) De acuerdo al análisis del caso del arrendatario Nandi Mercantil S.A. con quien se contrató el arrendamiento del hangar identificado con nomenclatura B-11A según Escritura Pública No. 15 de fecha 18/5/2020, se determinó que dicho hangar nunca se le entregó al arrendatario, lo cual consta en el 4to. considerando de la Resolución No. RES-DS-164-2021 en donde se hace referencia a que la Gerencia de Infraestructura informó con fecha 30/12/2020 a la Unidad de Asesoría Jurídica que el área B-11A no fue entregada por que el arrendatario, pese a que se le notificó con fecha 16/9/2020 que se presentara a firmar el acta de entrega del área, éste no se presentó. Pese a lo anterior, la Unidad de Ingresos contabilizó una deuda de Q6,651.15 por concepto de Renta Fija correspondiente a los meses comprendidos de mayo 2020 a marzo 2021.

6) Falta de una Política Institucional para el cobro del Agua Potable:

6.1 Costos de Agua Potable Entubada: Para tener una referencia del monto del gasto mensual que la DGAC paga por concepto de consumo de Agua potable en el Aeropuerto Internacional La Aurora, se indagó en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- los pagos que se han hecho en el año 2021 por ese concepto y se estableció lo siguiente:



[Handwritten signature]

CUR	Fecha Elaborado	Proveedor	AÑO 2021	Contador de Agua No.		
			MES	98021170, 70082966, 31907923,	100025331, 100025332, 70082966	100025332
156	26/4/2021	Empagua	Enero	Q68,540.67		
157	26/4/2021	Empagua	Febrero	Q84,741.46		
263	31/5/2021	P C S constructores S.A.	137 pipas de agua de 3,000 galones c/u	Q47,950.00		
690	22/09/2021	Empagua	Abril			Q13,660.81
688	22/09/2021	Empagua	Mayo			Q14,925.07
686	22/09/2021	Empagua	Junio			Q16,497.66
687	22/09/2021	Empagua	Julio		Q250,681.94	
685	22/09/2021	Empagua	Agosto		Q248,762.47	
915	22/10/2021	Empagua	Septiembre		Q95,844.53	
1043	16/11/2021	Empagua	Octubre		Q104,797.94	
1258	16/11/2021	Empagua	Noviembre		Q77,146.86	
TOTAL				Q201,232.13	Q777,233.74	Q45,083.54

La Gerencia de Infraestructura informó que los contadores 31907923 ubicado en 7 Av. 12-95 Zona 13 (enfrente de MAGA) y 98021170 ubicado en 16 calle y 11 Av. Esquina "A" Aurora I Zona 13 (Bomberos-Capacitación), fueron cambiados por unos nuevos, siendo éstos el **100025331** y **100025332** respectivamente, lo anterior debido a la detección de mala funcionalidad por su antigüedad y porque presuntamente no estaba midiendo correctamente el suministro. En lo que respecta al contador **70082966**, el cual se encuentra ubicado en la dirección 14 Av. 18-98 Zona 13 Inst. Adentro, por parte de la Gerencia de Infraestructura se indicó que no ha sido ubicado físicamente, pero que posiblemente se encuentra en la entrada de COMBEX-IN, lo cual de confirmarse se estaría informando a este Unidad de Auditoría.

Luego de nuestra indagación en dicha Gerencia, se estableció que el contador **100025331** es el que abastece a la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora y adicionalmente se informó que existen 2 pozos hídricos que funcionan con bombas sumergibles para abastecer los tanques o depósitos de agua.

6.2 Cobros realizados por concepto de Agua Potable a los Arrendatarios: De acuerdo con los reportes de Base de Datos que tiene la Unidad de Ingresos referente a los arrendatarios, existen al 31/8/2021 102 arrendatarios en el Área Internacional y 25 arrendatarios en el Área Plaza Guatemala; sin embargo, con base en la revisión de la facturación emitida en el período auditado, de estos 127 arrendatarios de las áreas indicadas, se estableció que solamente los 11 arrendatarios (de los cuales 5 están ubicados en Aeropuerto Mundo Maya) que se describen en el siguiente cuadro, están haciendo pagos por concepto de Agua Potable.



No.	ARRENDATARIO	NOMENCLATURA	CUOTA X MES AGUA POTABLE
1	Servicios Aéreos Guatemaltecos S.A.	FN-1-14 Y HNW-10	Q585.45
2	Taca International Airlines S.A.	Mostradores TAM- 3 -31 al 36, Oficina FN-1-11, FN-1-19 y Área de Bodega	Q325.80
3	Aviateca S.A.	Oficinas No. 3 y 4 Edificio B y Oficina de Carga Edificio A (Mundo Maya)	Q105.00 **
4	Aeropetrol S.A.	C-MM-1 (Mundo Maya)	Q105.00 **
5	Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A.	Área Adyacente Depósito de Combustibles	Q105.00 **
6	Domingo Roberto García López	AC-DGAC-02	Q125.00 *
7	Asociación de Señora de la Caridad San Vicente de Paul	FN-2-6	Q13.21
8	Olga Yolanda Méndez Herrera de Méndez	AC-DGAC-01	Q5.92 *
9	Xiomara Beatriz Ramírez	HSW-14	Q90.82 *
10	Caseta Aracely	Sin nomenclatura (Mundo Maya)	Q105.00 **
11	Cafetería Aeropuerto	Sin nomenclatura (Mundo Maya)	Q105.00 **
	(*) Promedio de ENE-OCT2021		
	(**) Arrendatarios de Mundo Maya		

Como puede observarse en el cuadro, arrendatarios ubicados en el Aeropuerto Mundo Maya, están pagando una cuota fija de Q105.00 por consumo de Agua Potable.

De los anteriores casos, es preciso mencionar a **Asociación de Señoras de la Caridad San Vicente de Paul**, a quien sólo le aparece un pago de agua potable del mes de AGO2020 por la cantidad de Q13.21, los demás períodos se encuentran omisos.

En el caso de **Olga Yolanda Méndez Herrera de Méndez**, se estableció que dejó de pagar el agua potable de los meses de ABR y SEP 2021, además que se considera que no es razonable lo que está pagando por este concepto, ya que por ejemplo, en el mes de agosto 2021 pagó solamente Q1.65, lo cual evidentemente no es real y es más bien simbólico.

La arrendataria **Xiomara Beatriz Ramírez** quien tiene una cafetería instalada en el Hangar HSW-14, presenta omisión en el pago del agua potable de los meses de MAR, MAY-NOV 2021.

El no pago del servicio de agua potable de la mayoría de los arrendatarios a todas luces no se considera razonable ni justo para los intereses de la DGAC, ya que en dichas áreas existen negocios como los Restaurantes, Cafeterías, Bares, Panaderías, Farmacias y otros negocios que están haciendo uso del agua potable



y que no están pagando absolutamente nada, no obstante, en los contratos de arrendamiento que se suscriben, en la mayoría de casos se ha observado que se deja una cláusula que obliga a los arrendatarios a que deben pagar los servicios de energía eléctrica y agua potable, pero curiosamente para el caso del agua potable no se menciona la instalación de algún dispositivo de medición y tampoco dice cuál será la metodología para calcular el pago por este concepto, lo cual tampoco quedó establecido en el Reglamento Tarifario de los Servicios Aeroportuarios y de Arrendamiento vigente.

Esto deja en evidencia que no existe en la actualidad una política institucional que permita llevar un control adecuado del consumo de agua potable de los arrendatarios del Aeropuerto Internacional La Aurora, Aeropuerto Internacional Mundo Maya y Aeródromos de Puerto Barrios, los Altos en Quetzaltenango, Huehuetenango y Chiquimula, lo cual está afectando la recuperación de los recursos que la DGAC está erogando para suministrar dicho servicio, por lo que se considera necesario implementarla para sanear la situación financiera de la DGAC.

II. INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Por medio del requerimiento de información No. 2-104407-2021/mrhp notificado con fecha 3/11/2021 a la Unidad de Asesoría Jurídica por intermedio de la Subdirección Administrativa (en virtud que no había jefe nombrado), se le solicitó que proporcionara información y documentación relacionada con los 3 puntos siguientes:

1. Inventario de expedientes
2. Informes mensuales de seguimiento de la gestión de cobro judicial.
3. Informes de casos especiales

1. Inventario de Expedientes a cargo de la Unidad de Asesoría Jurídica:

Como ya quedó indicado en el apartado de Limitaciones al Alcance del presente informe, del Requerimiento No. **2-104407-2021/mrhp**, el personal de la Unidad de Asesoría Jurídica no colaboró con brindar toda la información necesaria para desarrollar nuestra auditoría y así poder establecer el avance de las gestiones de cobranza judicial emprendidas contra todos aquellos arrendatarios que presentan resistencia en el pago de sus rentas morosas, limitando de esa manera alcanzar nuestro objetivo de verificar que los procesos de gestión de cobranza judicial de la cartera morosa, se ejecutaron adecuada y oportunamente.



En virtud de lo anterior, con base en el listado de expedientes que proporcionó la Unidad de Asesoría Jurídica que dijo tener en su inventario de casos, nos enfocamos en validar si el número de casos que dice tener en el inventario es correcto con lo que la Unidad de Ingresos informó por su lado.

Como producto de la comparación anterior, se estableció que la Unidad de Asesoría Jurídica no lleva un control estricto de todos los casos que están bajo su responsabilidad, toda vez que indicó que tiene dentro de su inventario 21 casos, sin embargo, mediante información de la Unidad de Ingresos, se pudo establecer que han sido trasladados aproximadamente 44 casos, de conformidad con la integración detallada en el ANEXO 2 del presente informe, lo cual no es certero, ya que en la Unidad de Ingresos tampoco se lleva un control estricto de todos los casos que han sido remitidos a la Unidad de Asesoría Jurídica.

2. Incumplimiento a las disposiciones Reglamentarias relativas a los Convenios de Pago:

En el Oficio No. UAJ-1807-2021/ALLZ/hs de fecha 9/6/2021, la Unidad de Asesoría Jurídica informó a la Unidad de Ingresos, sobre los convenios de pago suscritos con los arrendatarios morosos, entre los cuales se encuentran **Kaprichos Shop** (área AI-2-2), **Siparia S.A.** (área AI-2-19), quienes acumulan adeudos por US\$2,757.60 y US\$7,689.60, respectivamente; pero es el caso que a ambos se les concedió un plazo de **12 meses** para pagar, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo No. 939-2002 Reglamento Tarifario de los Servicios Aeroportuarios y de Arrendamiento en los Aeródromos del Estado, que estipula que se podrá otorgar convenio de pago hasta un plazo que no exceda de 6 meses.

III. GERENCIA AEROPORTUARIA DE AILA:

A través del requerimiento de información No. 4-104407-2021/mrhp notificado con fecha 3/11/2021, se solicitó a la Gerencia Aeroportuaria de AILA la siguiente información:

1. Inventario de todos los medidores de energía eléctrica instalados
2. Inventario de todos los locales que aún no tienen medidor instalado
3. Aclaración de 17 casos que tienen inconsistencias en los consumos

Por medio del Oficio No. GALA-UA-143-2021 de fecha 9/11/2021, se dio respuesta al requerimiento indicado anteriormente, de cuyo análisis se obtuvo los siguientes resultados:

1. Inventario de Arrendatarios que tienen instalado contador de energía



eléctrica: De conformidad con la integración de arrendatarios que según la Gerencia Aeroportuaria tienen instalado contador de energía eléctrica al 31/8/2021, se determinó que en total son 128 arrendatarios. Al realizar una revisión del comportamiento en el consumo de energía eléctrica que reportaron las lecturas realizadas por los encargados de la Unidad de Electricidad de la Gerencia Aeroportuaria, de cada uno de ellos en los periodos comprendidos de abril a agosto de 2021, se determinaron las siguientes inconsistencias.

1.1. Inconsistencias detectadas en el reporte de Energía Eléctrica consumida: En el punto 3 del Requerimiento de Información No. 4-104407-2021/mrhp, se dio a conocer que mediante la revisión de los cobros facturados por concepto de energía eléctrica, se evidenció que existían 17 arrendatarios que presentaron inconsistencia en sus consumos de energía eléctrica. Unos presuntamente consumen la misma cantidad de energía eléctrica en 2 o más meses lo cual no es razonable y otros que, no reportaban consumo de energía eléctrica en varios meses, pese a que estuvieron operando normalmente en sus locales.

En respuesta a lo anterior, la Gerencia Aeroportuaria de AILA presentó con fecha 9/11/2021 el Oficio No. GALA-UA-143-11-2021, en donde brindó información únicamente de los 6 arrendatarios que se describen a continuación, y dejó explicado que con relación a los 11 casos restantes, la Unidad de Electricidad no tiene injerencia en controlar por qué ellos consumen más o menos electricidad, ya que su responsabilidad es únicamente tomar las lecturas de los contadores y rendir el reporte respectivo.

A) Societe Internationale de Telecommunications Aeronautiques (SITA o SITA Inc. B.V.) Área Servicios 4to Nivel Norte o ET-4-24: Mediante el examen de la facturación del rubro de Energía Eléctrica registrada en el nuevo sistema DGAC (a partir de marzo 2019), se observó que desde el mes de FEB2019 a FEB2021, se venía cobrando la misma cantidad de Q361.03. En Oficio No. UE-71-11-2021 la Gerencia Aeroportuaria de AILA informó que el contador fue instalado hasta el 01/02/2021 y que desconoce el método de cobro de los meses anteriores. Derivado a lo anterior, se cuestionó al personal de la Unidad de Ingresos por qué se cobraba Q361.03 todos los meses inclusive hasta FEB21, a lo cual manifestó que debido a que dicho arrendatario no contaba con Medidor de Consumo de Energía Eléctrica (contador), se tiene una tabla que tiene como base legal el artículo 7 del Reglamento Tarifario, donde se indica la cantidad fija de Kilovatios y valor a cobrar cada mes, a los 9 arrendatarios que no tienen contador, pero es el caso que solo se aplica a las líneas aéreas siguientes, y se desconoce sobre qué base se hizo la estimación de los kilovatios consumidos y tampoco nos explicamos por qué no se utiliza esa misma metodología para los demás arrendatarios que aún no tienen instalado su contador.



- Copa Airlines Área TA-M-3-1, TA-M-3-2, TA-M-3-3, TA-M-3-4
- Interjet ET-4-2
- SITA (no se indica área)
- Spirit Airlines Área ET-4-2
- Spirit Airlines área TA-M-3-7, TA-M-3-8, TA-M-3-
- Taca Counter 3r. nive
- Taca Aviaservicios área FN-1-1
- Taca Operaciones área FN-1-1
- Taca Servicio al cliente ET-4-23

B) Alquiler de Automóviles Tabarini S.A. Área: AS-1-10. Mediante el examen de la facturación del rubro de Energía Eléctrica, se constató que a ésta arrendadora no le aparece pago de los meses de FEB2021 y MAR2021 pese a que el Departamento de Electricidad de AILA si lo reportó ante la Unidad de Ingresos. En Oficio-203-DTES-2021, la Unidad de Ingresos informó que se procederá a realizar el requerimiento de pago, respectivo.

C) Asociación de Transportistas Turísticos de Antigua ONG (ASTTURA) Área ET-1-13. Este arrendatario además de presentar omisiones de pago de energía eléctrica, también se determinó que en los meses que si hizo pagos, los mismos son mínimos y por la misma cantidad. La unidad de Electricidad indicó que dicho arrendatario fue reubicado y por ende se desconectó de su acometida eléctrica y medidor, pero es el caso que aún no se ha conectado y está utilizando la energía eléctrica con una conexión temporal.

D) Compañía Distribuidora de Tabacos S.A. Área FC-2-2. Este arrendatario presentó irregularidad en los pagos por consumo de energía eléctrica. Al respecto la Unidad de Electricidad explicó que éste arrendatario remodeló su local por varios meses, lo cual de alguna manera explica la baja en el consumo.

E) Empaque Seguro S.A. Áreas TA-OF-3-S-13 / TA-C-3-3 / TA-S-J-2. A éste arrendatario solo le aparece pago de energía eléctrica de enero 2020 y junio 2021, y al comparar el pago de dichos meses, se observó una baja sustancial en el monto pagado por este concepto. Según reportes de lectura de contador presentados por la Unidad de Electricidad, se observa que sí fue reportado consumo.

F) Spirit Airlines Inc. Área ET-4-20 / TA-M-3-7, 8 y 9: La inconsistencia derivó en que reporta pago de energía eléctrica por la misma cantidad. En respuesta a lo anterior, la Unidad de Electricidad informó que dicho arrendatario no tiene



[Handwritten signature]

contador instalado, por lo que desconoce el método utilizado para realizar el cobro por este concepto.

1.2. Arrendatarios que no reportan consumo o consumo muy bajo de energía eléctrica: La lectura de los contadores de los 18 arrendatarios que se detallan en el siguiente cuadro, indican que los mismos no están consumiendo energía eléctrica, lo cual no es razonable, toda vez que los pagos de renta teóricamente demuestran que sí han estado operando. Lo anterior es indicio que los medidores no están funcionando correctamente, o que los mismos están siendo manipulados para no reportar consumos, aspectos que han pasado inadvertidos para los encargados de la Unidad de Electricidad, toda vez que al cuestionar a la Gerencia Aeroportuaria sobre la irregularidad en el pago del servicio de energía eléctrica de los 17 arrendatarios que se detallan en el punto 3 del requerimiento de información No. 4-104407-2021/mrhp, solo aportó información de 6 de ellos, y de los 11 restantes se limitó a informar que la Unidad de Electricidad no tiene injerencia en controlar por qué pueda consumir más o menor energía algún arrendatario ya que su única responsabilidad es tomar las lecturas mensuales y emitir el reporte de consumo.

ARRENDATARIO	NOMEN CLATURA	ABRIL 2021				AGOSTO 2021			
		LECT ANT.	LECT ACT	KWS CONS	Q. CONS.	LECT ANT.	LECT ACT	KWS CONS	SUB TOTAL
1 Amiguete S.A.	ET-1-19 / 24	3964	3964	0	Q -	3964	3964	0	Q -
2 Compañía de Asistencia al Viajero de Guatemala, S. A.	ET-1-16	1513	1513	0	Q -	1513	1513	0	Q -
3 Portal Las Verapaces	CC-2-4	1766	1766	0	Q -	1766	1766	0	Q -
4 Farmacia Die Apotheke Johanna Margarita Calderón	CC-2-29 / 30	2630	2665	35	Q36.58	2731	2731	0	Q -
5 Panadería Colonial	ET-1-8	50077	50131	54	Q63.59	50361	50361	0	Q -
6 Asociación de Transportistas Turísticos de Antigua	ET-1-13	1748	1748	0	Q -	1748	1748	0	Q -
7 Típicos Denise	CC-2-11	9988	9988	0	Q -	10820	11050	230	Q305.33
8 Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A.	FN-1-26	1482	1482	0	Q -	1482	1482	0	Q -
9 Típicos Shec Guatemala	CC-2-7	278	288	10	Q19.22	291	291	0	Q -
10 Asociación Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl	TA-S-2	43	44	1	Q13.59	44	45	1	Q13.70
11 Iberia	FN-1-3	590	600	10	Q19.22	667	667	0	
12 Tienda EL CHAPIN	CC-2-10	497	497	0	Q -	586	629	43	Q39.95
13 Delta Airlines	FN-1-16	38	78	40	Q37.96	83	85	2	Q14.33
14 Hipnotik S.A.	AS-1-12	34	41	7	Q17.33	68	74	6	Q16.83
15 Cooperativa Integral de Transportes la Unidad RL	AS-1-14	26	36	10	Q19.22	50	55	5	Q16.20
16 Lubrica S.A.	PU-EXT-1-15	0	155	155	Q189.65	524	524	0	Q -
17 Migniel Sánchez Olivera	ET-1-17A	0	138	138	Q165.27	175	180	5	Q16.20
18 Multimarcas	ET-1-12	0	0	0	Q -	0	0	0	Q -



Debido a la respuesta anterior brindada parcialmente por la Unidad de Electricidad de la Gerencia Aeroportuaria de AILA; en Requerimiento de Información No. 7-104407-2021/mrhp notificado con fecha 6/12/2021, se pidió que informara sobre la situación particular de 9 casos que presentan inconsistencias muy marcadas en el consumo de energía eléctrica siendo los siguientes:

A) Asociación de Señoras de la Caridad San Vicente de Paul (área TA-S-2):

Entre otras cosas, se le hizo ver que las lecturas del contador muestran que no hay consumo de energía eléctrica en este local o bodega. Se le pidió informar si el área estuvo o está operando del 01/01/2021 a la fecha; que confirmara si tiene contador instalado y si éste se encuentra funcionando en óptimas condiciones. A lo anterior solamente se limitó a confirmar que no hubo consumo de energía eléctrica y que el contador está funcionando correctamente, y no dio ningún detalle de la situación particular del caso en cuanto a si está o no operando.

B) & Café (área ET-4-4): Se le pidió que informara si el local dejó de tener operaciones en el mes de Febrero 2021, toda vez que el consumo de energía eléctrica pasó de 1952 Kws consumidos en Enero 2021, a 258 Kws en Febrero 2021, es decir un 87% menos, además se consultó si el arrendatario tiene acceso libre al contador para conectarse o desconectarse. A lo anterior, solamente se indicó que todos los medidores se encuentran en los ductos eléctricos donde no tienen acceso los arrendatarios, sin aportar mayores detalles.

C) Byron Iván Rodríguez Paiz (área CC-2-3): Este caso fue aclarado satisfactoriamente.

D) Amiguatate S.A. (área ET-1-19): Entre otras cosas, se le pidió que informara si el local no está operando desde enero 2021; también se le solicitó que confirmara si éste arrendatario no tuvo consumo de enero a octubre 2021, ya que las lecturas quedaron en 3964 Kws en todos los meses; además que confirmara si el contador se encuentra en óptimas condiciones de funcionalidad. De todo lo consultado, solo se limitó a indicar que el contador se encuentra en óptimas condiciones, sin dar mayores detalles de la situación particular.

E) Asociación de Transportistas Turísticos de Antigua (área ET-1-13): De éste arrendatario las lecturas de enero a octubre 2021 indican que no ha tenido consumos, habiendo quedado la lectura en 1748 Kws. En respuesta a lo anterior, se indicó que éste arrendatario se desconectó de su contador por haber sido reubicado en otra área, pero que la Unidad de Electricidad no fue notificada de este movimiento, agregando que el arrendatario tiene actualmente una conexión temporal según un permiso que se le autorizó mientras realiza las gestiones de reconexión, de lo cual no aportó evidencia.



F) Autos de Alquiler S.A. (área ET-1-27 / EEO-3-7): De este arrendatario, se observó que en el mes de octubre 2020 consumió 546 Kws, quedando el correlativo del contador en 3669, el cual se mantuvo hasta febrero 2021 donde solo reportó un consumo de 44 Kws, toda vez que en los meses de noviembre 2020, diciembre 2020 y enero 2021 se reportó que no hubo consumo. Al respecto se indicó que éste arrendatario también fue reubicado y tampoco se le dio aviso a la Unidad de Electricidad de esta situación, manifestó además que el arrendatario operó con una conexión temporal previamente autorizada, de lo cual no se presentó evidencia.

G) Compañía de Asistencia al Viajero de Guatemala (área ET-1-16): De este arrendatario se observó que no se reportó ningún consumo en enero a octubre 2021, por lo que se pidió que se informara la situación particular. Por parte de la Unidad de Electricidad se informó que este arrendatario también cambió su ubicación pero aún no está en el punto actual, por lo que tampoco se ha reconectado a su medidor.

H) El Chapín (área CC-2-10): En lo que respecta a este arrendatario, se estableció que en febrero 2021 se reportó consumo de 134 Kws, sin embargo, en los meses de marzo y abril de 2021 no se reportó consumo. Se pidió que se informara si no operó en esos meses o si el contador presentó desperfectos. La única respuesta fue que el contador se encuentra funcionando correctamente.

I) Empaque Seguro S.A. (área TA-OF-3-S-13 / TA-C-3-3 / TA-S-J-2: Presuntamente este arrendatario fue absorbido por la entidad Kreativos S.A. explicando que fue por eso que el consumo bajó considerablemente, pero aún reporta consumos de energía eléctrica. No aportó foto de la última lectura del medidor para constatar el correlativo.

2. Arrendatarios que aún no tiene Contador de Energía Eléctrica instalado: Como resultado de nuestra revisión, con base en información proporcionada por la Gerencia Aeroportuaria de AILA y de la Unidad de Ingresos, se identificó que a la fecha existen aproximadamente 27 arrendatarios que no han instalado el medidor de consumo de energía eléctrica, pese al compromiso adquirido en los contratos de arrendamiento suscritos; esta situación está provocando que la DGAC no pueda recuperar las erogaciones que hace para que el suministro de este servicio esencial no falte y lo peor de todo es que por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica no se tomen cartas en el asunto, pese a que como lo ha demostrado la Gerencia Aeroportuaria de AILA, los recordatorios que reiteradamente han enviado a algunos arrendatarios para que instalen sus contadores no han surtido los efectos esperados.

Lo anterior no aplica a las línea áreas que se describen en los correlativos del 24



al 27 del siguiente cuadro, porque pese a que no cuentan con el medidor de consumo de energía eléctrica, la Unidad de Ingresos, evidenció que posee una tabla que describe de manera estimada la cantidad de Kilowatts que consume cada uno de los arrendatarios, mensualmente y sobre ello ha venido facturando el servicio. Al cuestionar a la Unidad de Ingresos, cuál fue la base sobre la que se hizo la estimación, solo indicaron que esa tabla se viene aplicando desde hace mucho tiempo atrás por las anteriores autoridades, pero no hay ningún documento que así lo avale o autorice. Lo anterior despierta la duda razonable, si se está cobrando de más o de menos, situación que no podrá comprobarse sino hasta que tengan los medidores de consumo instalados, para cobrar justamente lo consumido.

No.	ARRENDATARIO	NOMENCLATURA
1	Aljustrel S.A.	ET-1-9
2	Alideli S.A.	ET-1-10 / ET-1-11
3	Café del Paso	ET-1-6
4	Compañía de Asistencia al Viajero de Guatemala, S. A. (ASSIST CARD)	ET-3-1A
5	Droguería Italiana S.A.	Fn-2-36
6	Empaque Seguro S.A.	TA-OF-3-S-13A, TA-C-3-5
7	Duber Miguel Flores de León	ET-1-7
8	Kallankas S.A.	FN-1-23
9	Shop & Shop S.A.	ET-3-6, TA-S-7, TA-S-14
10	Brenda Marycruz Zaldivia Bustamante (This is Guatemala)	AI-3-20
11	Operaciones Aéreas y Servicios S.A.	FS-1-2
12	Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A.	FS-1-1
13	Kreativos S.A.	E-K-1-1, E-K-1-2, ET-4-27
14	Grupo J.M. S.A.	FN-2-27A
15	Jorge Arturo Sierra Morales (Guatemala Dispatch Service)	FC-1-4, FN-1-18
16	Importadora Pacamas Uno S.A.	FC-2-6-A
17	Momsof S.A.	AI-2-24A
18	Papelería Uno S.A.	FN-2-15A
19	Mashan GT, S.A.	FN-2-31
20	Constructora Aleone S.A.	AI-2-17B
21	Momsof S.A.	AI-2-24A
22	Alma Marina Dávila Jiménez (Típicos Chi-Xim)	CC-2-23
23	Aerovías de México, S.A. de C.V.	TA-M-3-43, TA-M-3-44, ET-4-28
24	Copa Airlines	TA-M-3-1, TA-M-3-2, TA-M-3-3, TA-M-3-4
25	SITA Inc. B.V.	ET-4-24
26	Spirit Airlines Inc.	TA-M-3-7, TA-M-3-8, TA-M-3-9, ET-4-20
27	Taca International Airlines S.A.	Oficinas: FN-1-11, FN-1-19, FN-1-27, ET-4-23. Counter: TA-M-3-31 al 36

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA



En la presente auditoría no se generaron.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Como consecuencia del seguimiento que se ha efectuado de las diferentes recomendaciones derivadas del informe de auditoría relacionado con el CUA 92865, en el **Anexos 3** del presente informe se hace una descripción del resultado que se ha obtenido en cada una de ellas.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Urgente implementación de una Política Institucional para reglamentar el uso, control y cobro del Agua Potable Entubada en AILA:

Como resultado de las pruebas de auditoría aplicadas a la revisión del rubro de Agua Potable, y con el objetivo de verificar que se está cobrando adecuadamente el consumo del vital líquido a todos los arrendatarios que hacen uso del mismo dentro del Aeropuerto Internacional La Aurora, se procedió primero, a establecer cuánto era el monto que eroga la DGAC mensualmente por el suministro. Para el efecto, se obtuvo por medio del SICOIN, los pagos realizados a EMPAGUA en los meses de Julio a Octubre de 2021, relacionados con el contador No. **100025331** que es el que suministra el agua potable al Aeropuerto, estableciendo que en promedio se está pagando la cantidad de Q140,673.00 (suma de Julio a Octubre Q562,695.56 / 4); sin embargo al relacionar ese monto con lo que se percibe de los arrendatarios: Servicios Aéreos Guatemaltecos S.A. Taca International Airlines S.A. y Señoras de la Caridad San Vicente de Paul, que son los únicos que pagan dicho servicio en AILA según la facturación examinada, se estableció que no se está recuperando ni el 1% del costo, esto sin tomar en cuenta el costo que representa el agua que se obtiene a través de los pozos propios, los cuales actualmente están abasteciendo parte del agua que se está consumiendo.

Al indagar tanto en la Unidad de Ingresos como en la Gerencia de Infraestructura, las razones por las cuales no se está cobrando el costo del suministro de agua potable, es que debido a la forma en que se encuentra instalada la tubería dentro del aeropuerto, técnicamente no es viable instalar dispositivos de medición del consumo del vital líquido en cada uno de los locales, ya que el primer arrendatario conectado a la tubería, terminaría pagando parte del consumo de los vecinos más cercanos que se conecten a esa misma tubería.

Recomendación:



Que el señor Director General dicte instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, para que ésta a su vez gire instrucciones a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia Aeroportuaria del AILA, Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Ingresos, que conformen una mesa de trabajo cuyo objetivo sea la estructuración e implementación de una política institucional, para establecer las reglas, criterios y metodologías que se aplicarán a todos aquellos arrendatarios que tengan dentro de sus establecimientos chorros de abastecimiento o baños propios de uso particular. Para ese efecto, se deberá realizar un estudio previo para identificar qué arrendatarios son los que están haciendo uso del suministro de agua potable, si los contratos de arrendamiento suscritos por ellos incluyen la obligación de pagar el servicio de agua potable, y una vez identificados los usuarios del suministro de agua, se evalúa la posibilidad y conveniencia de establecer como base para calcular el cobro del consumo de agua potable, los metros cuadrados arrendados o en su defecto, establecer una cuota fija, tal como ya está siendo aplicado en el Aeropuerto Internacional Mundo Maya. **(Código 104407RG01)**

2. Realizar urgentemente convocatoria para ofrecer en arrendamiento las áreas desocupadas en AILA

Como resultado de las pruebas de auditoría ejecutadas de manera selectiva para identificar y establecer las áreas que se encuentran desocupadas dentro del Aeropuerto Internacional La Aurora, se estableció con información proveída por la Unidad de Ingresos y la Gerencia de Infraestructura, que actualmente existen varias áreas de locales que se encuentran desocupados como consecuencia que los arrendatarios han dejado de operar ya sea por problemas de índole penal, económico o porque los contratos ya vencieron o han sido finalizados anticipadamente por incumplimiento de algunas de las cláusulas del mismo. Sin embargo, al verificar el tiempo que ha transcurrido desde que el área fue recuperada y constatar que aún están sin ocupar a la fecha, se percibe mucha lentitud para adjudicar nuevamente las áreas disponibles, lo cual repercute en la pérdida de valiosos recursos monetarios, indispensables para cumplir los objetivos y funciones de la DGAC.

Lo antes dicho, se constató a través de las 34 áreas que se detallan a continuación, no obstante puede ser que hayan muchas más: AI-2-7, AI-2-8, AI-2-9, AI-2-10, AI-2-11, AI-2-12, AI-2-13, AI-2-15, AI-2-33, AI-2-37, AI-2-38, AI-2-40, AI-2-41, CA-1-1, EE-1-1, EE-3-1, ET-1-20, ET-3-4, ET-3-9, ET-3-12, ET-3-13, ET-3-14, ET-3-16, TA-OF-3-N-15, FN-2-3A, FN-2-3, FN-2-3B, CC-2-4, FN-2-27B, FC-3-2, ET-1-20, ET-3-16, ET-3-4, HNW-6E.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento Tarifario de los Servicios Aeroportuarios y de Arrendamiento de Aeródromos del Estado, está establecido



que “ La Dirección General de Aeronáutica Civil podrá invitar a personas individuales o jurídicas de reconocido prestigio nacional y/o internacional para ser arrendatarias de áreas dentro de los aeródromos. Esta invitación deberá realizarse por medio escrito (....)

Recomendación:

Que el señor Director General gire instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, para que ésta a su vez traslade instrucciones a la Unidad de Asesoría Jurídica, para que de manera inmediata proceda a requerir a la Gerencia de Infraestructura y/o Gerencia Aeroportuaria del AILA, que se le proporcione el inventario actualizado de todas las áreas de locales disponibles física y legalmente para dar en arrendamiento, y con base a ello elaborar una propuesta dirigida al señor Director General, respecto a las áreas y de las personas individuales y jurídicas que se propone invitar para ocupar las áreas que se encuentran actualmente desocupadas, dando a conocer los medios y procedimientos que se utilizarán para realizar las convocatorias y los costos estimados que representarán llevar a cabo este proyecto, para verificar su factibilidad. **(Código 104407RG02)**

3. Deficiencias identificadas en el cobro del servicio de Energía Eléctrica:

Al entrar a analizar el rubro de Energía Eléctrica que se cobra a todos los arrendatarios del Aeropuerto Internacional La Aurora, fueron determinadas varias deficiencias tanto en la gestión de cobro por parte de la Unidad de Ingresos, como en la forma en que se está llevando a cabo el cálculo de algunos consumos.

Una de ellas es que a la presente fecha la Unidad de Ingresos está utilizando una TABLA para el cobro de una tarifa fija de Energía Eléctrica a 9 aerolíneas que a la fecha no tienen medidor de consumo de energía eléctrica instalado, de la cual se desconoce la base sobre la que se hizo la estimación del consumo y también se desconoce si ésta tabla fue autorizada al momento de ser implementada.

Por otro lado se estableció que para aquellos casos de arrendatarios que, teniendo contador de energía eléctrica instalado, no reportaron consumo según las lecturas de los contadores realizadas por la Unidad de Electricidad de AILA, en esos casos lo que hace la Unidad de Ingresos es que calcula un consumo mínimo a cobrar utilizando para el efecto una herramienta disponible en la página de la Comisión Nacional de Electricidad, pero es el caso que dicho procedimiento lo aplica de manera discrecional, es decir que lo aplica a algunos arrendatarios y a otros no, así como en algunos meses sí y en otros no, como ya quedó mencionado en párrafos anteriores.

Para el caso de los arrendatarios que aún no tienen Contador de energía eléctrica instalado, por parte de la Gerencia Aeroportuaria de AILA, se les han notificado recordatorios de que deben instalar sus respectivos contadores, sin que tenga los



efectos esperados, ya que continúan consumiendo energía eléctrica sin tener contador instalado.

Por último, se determinó que no se realiza ningún proceso de investigación o averiguación por parte del personal de la Unidad de Electricidad (o por la Unidad de Arrendatarios) que hace las lecturas de los medidores de electricidad, en cuanto a indagar cuales son las razones o circunstancias particulares por las cuales algunos (en la presente auditoría se determinaron 17) arrendatarios no presentan consumo o reportan un mínimo consumo en sus medidores de electricidad, ya que a todas luces no es razonable que reporten operaciones normales en la mayoría de casos y contradictoriamente no tengan consumo de energía eléctrica.

Recomendaciones:

Que el señor Director General dicte instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, para que ésta a su vez traslade instrucciones a las siguientes unidades administrativas para que cada una en su campo proceda de la siguiente manera:

a. A la Unidad de Electricidad y Unidad de Arrendatarios de la Gerencia Aeroportuaria de AILA, para que al momento en que se realicen las lecturas de los medidores de consumo de energía eléctrica y se establezca que el consumo mensual oscila entre 0 y 10 Kilovatios, se proceda a indagar sobre la situación particular del arrendatario para saber y conocer los motivos por los cuales no reporta o reporta bajo consumo de energía eléctrica, razón que deberá consignarse en los reportes de lecturas que son enviados a la Unidad de Ingresos, con el respectivo aval del Gerente Aeroportuario. **(Código 104407RG03)**

b. A la Unidad de Asesoría Jurídica, para que confirme con la Gerencia Aeroportuaria de AILA, el listado de arrendatarios que no tienen contador de energía eléctrica instalado a la presente fecha, y con base a ello, que proceda a enviar un atento recordatorio a cada uno de ellos sobre la obligación contractual que adquirieron de instalar el contador de energía eléctrica en el plazo acordado lo cual no ha sucedido, y advertir que de no hacerlo en el plazo que se le conceda en esta nota, será motivo suficiente para dar por terminado el contrato de manera anticipada. **(Código 104407RG04)**

4. Seguimiento oportuno de las Cuentas por Cobrar que caen en Mora:

Con base en los reportes de Saldos de Cuentas por Cobrar proporcionados por la Unidad de Ingresos correspondientes a los períodos comprendidos de abril a agosto de 2021, con base en el examen de la facturación contenida en el Sistema de DGAC y demás documentación aportada como prueba, se evaluó el proceso



de registro y control de la cartera morosa, así como los procesos de gestión de cobranza administrativa que realiza la Unidad de Ingresos, derivado de lo cual se establecieron 114 inconsistencias dadas a conocer por la vía respectiva para que fueran aclaradas por parte de la Unidad de Ingresos, de las cuales se confirmaron 64 (ver ANEXO 1), lo cual evidencia la mala gestión de cobranza que aún persiste en la Unidad de Ingresos, dado que pese a que existen arrendatarios que presentan más de 2 cuotas de atraso en el pago de sus rentas fijas o renta variables o derechos de explotación o pago de servicios (energía eléctrica, agua potable, extracción de basura), injustificadamente incumple, primero, con no hacer y notificar los requerimientos de pago que corresponde en cumplimiento a lo establecido en la Guía para Realizar Cobro Administrativo en Caso de Incumplimiento de Obligaciones del Arrendamiento (Sin número) de fecha Agosto de 2017, y ello deriva en que no se trasladen dichos casos a la Unidad de Asesoría Jurídica para tramitar el cobro por la vía judicial.

Recomendación

Que el señor Director General gire instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, para que ésta traslade instrucciones a la Gerencia Financiera y ésta a su vez instruya a la Unidad de Ingresos para que una vez notificados los Requerimientos de Pago de los casos que correspondan contenidos en el ANEXO 1 y vencido el plazo concedido para evacuar y no pagan, proceder a trasladar de manera inmediata los casos ante la Unidad de Asesoría Jurídica para que analice los casos y proceda conforme a derecho. **(Código 104407RG05)**



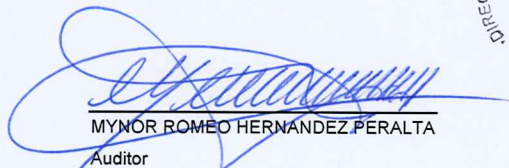
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDUARDO ANTONIO MONTENEGRO CHINCHILLA	UNIDAD DE INGRESOS	01/04/2021	31/08/2021
2	ERHLICH ANTONIO CORRALES LARA	TESORERO - GERENCIA FINANCIERA	01/04/2021	31/08/2021
3	ANA LUCRECIA LOPEZ ZELADA	JEFE DE ASESORIA JURIDICA	01/04/2021	31/08/2021
4	EDY BOANERGES PAYES AGUIRRE	GERENTE AILA - DIRECTOR EJECUTIVO IV	01/04/2021	31/08/2021
5	FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE	DIRECTOR GENERAL	01/04/2021	31/08/2021
6	NERI ARSENIO RUANO ESCOBAR	SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/04/2021	31/08/2021
7	CINTHYA ROCIO DIAZ CASTILLO	GERENTE FINANCIERO	01/04/2021	31/08/2021
8	JORGE LENIN LAU SALVADOR	ASESOR DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	01/04/2021	31/08/2021

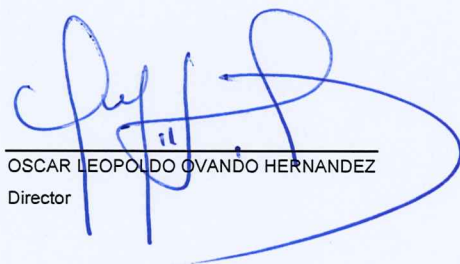


COMISION DE AUDITORIA




MYNOR ROMEO HERNANDEZ PERALTA
Auditor


ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
Supervisor


OSCAR LEOPOLDO OVANDO HERNANDEZ
Director





ANEXOS

ANEXO 1 Hoja 1 de 3

ANEXO 1				
INCONSISTENCIAS DETECTADAS RELACIONADAS CON LA FALTA DE PAGO				
No.	ID.	NOMBRE DEL CLIENTE	INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	OBSERVACIONES
1	Mundo Maya 8,9,10	Karen Maribel Muñoz Martínez	Investigar por qué no paga ENERGO ELECT.	La Gerencia de Infraestructura con oficio OF No. GL0858-2020 del 20/8/2020, solicitó a la Señora Karen Maribel Muñoz Martínez, instalar el medidor de acuerdo al contrato. Al no haber cumplido, la DGAC Resolvió dar por terminado el contrato. Se adjunta Estado de cuenta sin saldo por no contar con reporte de consumo.
2	AC-MM-9	Actividades Turísticas S.A. (AVIS)	Confirmar si la cuota es \$73.5 o \$83.5	Se hizo el ajuste de los USD \$10.00 cobrados de menos de los meses de abril 20 a septiembre 20 y de mayo 21 a noviembre 21, para lo cual se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente a los meses de enero a abril 2021.
3	AS-1-4, EEO-3-6, EEP-3-28, 25, 38, 36, 40, 41, 42	Actividades Turísticas S.A. (AVIS)	Energía Eléctrica: Debe DIC20	Se procederá a hacer y enviar el Requerimiento de pago de Energía Eléctrica que corresponde al mes de diciembre 2020
4	MM-CF-07	Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A.	RENTA FIJA y BASURA: debe MAR20 y SEP20. ENERGIA ELEC: no aparece ningún pago desde DIC19. Proporcionar copia del reporte del Departamento de Electricidad o su equivalente de Mundo Maya.	Se Adjunta copias de Reportes enviados por Mundo Maya de Energía eléctrica de septiembre a noviembre 2021 y se procederá a hacer y enviar Requerimiento de pago según las contraseñas realizadas en su momento y enviadas mensualmente.
5	MM-CF-08	Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A.	RENTA FIJA: debe MAR20 y SEP20. ENERGIA ELEC: no aparece ningún pago. Proporcionar copia del reporte del Departamento de Electricidad o su equivalente de Mundo Maya.	Se Adjunta copias de Reportes enviados por Mundo Maya de Energía eléctrica de septiembre a noviembre 2021 y se procederá a hacer y enviar requerimiento de pago según las contraseñas realizadas en su momento y enviadas mensualmente.
6	AREA ADYACENTE: Depósito de Combustible	Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A.	RENTA FIJA: debe MAR20, SEP20. ENERGIA ELEC: no aparece ningún pago. Presentar Estado de Cuenta Energ. Eléctrica.	Se Adjunta copias de Reportes enviados por Mundo Maya de Energía eléctrica de septiembre a noviembre 2021 y se procederá a hacer y enviar requerimiento de pago según las contraseñas realizadas en su momento y enviadas mensualmente.
7	HQ-1-2 QUETZALTENANGO	Carlos Enrique Pac Sum	RENTA FIJA: debe JUL-SEP21.	1.) Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente por Renta Fija.
8	HQ-1	Iglesia Agua Viva	Pedir CONTRATO, no le aparecen pagos, sobre qué fundamento se hace el cobro? UAJ indica que no tiene conocimiento del contrato. OJO. Este caso fue establecido a través del inventario de áreas arrendadas dado a conocer como Información Pública. Preguntar al encargado del Arrendamiento.	Adjunto sirvase encontrar copia del acta administrativa Número 72-2021 de fecha 12 de julio de 2021, en la cual la Gerencia de Infraestructura, toma posesión del área HQ-1, ubicado en el aeropuerto Los Años del Municipio de Quetzaltenango, Recurso de Revocatoria total de fecha 26 de julio de 2021, en contra del Acta Administrativa 72-2021.
9	ET-4-5	Subway de Guatemala, S.A.	1) BASURA: Solo paga Q80 de Basura siendo lo correcto Q400 por ser catering (Art.8). 3) RENTA VARIABLE: debe Jul-Ago21. 4) Hizo pago parcial de RENTA FIJA de Abr21 por US\$163.84 factura G-146496 ¿Por qué se aceptan pagos así?	Para complementar la extracción de Basura, se procedió a elaborar la contraseña CAS-19797 como cumplimiento de la tarifa mensual que le corresponde. RENTA FIJA: Los arrendatarios solicitan que el excedente del cheque de caja sea aplicado a la siguiente cuota a que corresponda.
10	FN-2-17 Y FN-3-2	Asociación Nacional de Fabricantes de Alcoholes y Licores ANFAL (Foble Blanco)	1) Con esta nomenclatura también tiene pagos Asociación Protectora del Niño de RENTA VARIABLE y ENERGIA ELEC. 2) También figuran pagos con esta nomenclatura a Industria de Hamburguesas S.A. por Derecho de Explotación de JUN-SEP21. 3) ENERGIA ELEC. Deben ENE, FEB y MAR21	Adjunto sirvase encontrar la integración del arrendatario de FOBLE BLANCO, en donde se aclara que es lo que paga de cada área. Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de la Energía Eléctrica de Enero a marzo 2021
11	TA-OF-3-N-5	Sociedad Protectora del Niño	1) No tiene pago por "Otros Conceptos", Solo aparece pago de ENERGIA ELEC.	Energía Eléctrica: el arrendatario ya pagó ABRIL-SEP
12	CC-2-31	Inversiones Moka S.A.	Por qué NO se cobró MORA en pago de MAY21 realizado hasta el 25/8/2021 según Factura FEL-3981656325.	Adjunto sirvase encontrar, contraseña por el cobro de mora sobre la factura FEL-3981656325.
13	PU-EXT-3-2, al 38, PU-ET-3-1, al 9, PU-EXT-1-1, al 17, PU-ET-1-1, al 4, PU-ET-2-1, al 4, PU-FS-2-1, 2, PU-FN-2-1, al 23	Lubrica S.A.	1) No tiene pago de RENTA FIJA (contrato inició 19JUN21). ENERGIA ELEC: pedir lectura de Contador. 2) Pedir CONTRATO para establecer la cuota correcta, Estado de Cuenta y Soleta de Cobro	Adjunto sirvase encontrar la Escritura Pública No. 13 del 28 de agosto del 2020 en donde indica en la cláusula CUARTA literal c) establece textualmente lo siguiente: "d) PLAZO: El plazo del presente contrato será de CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) MESES el cual se computará a partir del día en que LA ARRENDATARIA tenga en posesión la totalidad de las áreas arrendadas, según las Actas Administrativas de Aceptación y Diseño de acondicionamiento de áreas arrendadas, entrega y mediciones finales de dichas áreas..."; Se adjunta estado de cuenta y recordatorios.
14	FN-1-22	Laas	ENERGIA ELEC: debe JUN21	Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente al mes de Junio 2021
15	ET-1-24 y ET-1-19	AMIGUATE, S.A.	RENTA VARIABLE: debe ENE-AGO2021. ENERGIA ELEC: Debe de JUL20-SEP20 y ABR21 y JUL21. OJO: Por qué paga solo Q1321. Tiene Contador? Cómo se calcula el Consumo?	Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de Renta Variable de los meses de enero a agosto 2021; de Energía Eléctrica no reporta consumo mensual y si tiene contador según reportes de la Gerencia Aeroportuaria.
16	AS-1-1 y AS-1-7	Auto Continental S.A. (Dólar Rent a Car)	RENTA FIJA: debe AGO-SEP20, JUN-SEP21. Por qué no paga RENTA VARIABLE y ENERGIA ELEC.	Se hará el Requerimiento de pago: Renta Fija de Agosto y septiembre 2020 y de Junio a la fecha del 2021; Renta Variable no han presentado las certificaciones desde enero 2019 a la fecha; Energía Eléctrica no aparece en el reporte mensual que envía la Gerencia Aeroportuaria.
17	AS-1-6 y AS-1-9	Fuente de Autos, S.A. (Payless)	RENTA FIJA: debe ABR-SEP21 Por qué no paga RENTA VARIABLE y ENERGIA ELEC.	Se hará el Requerimiento de pago: Renta Fija de abril a septiembre 2021; Renta Variable no han presentado las certificaciones desde enero 2019 a la fecha; Energía Eléctrica no aparece en el reporte mensual que envía la Gerencia Aeroportuaria.
18	ET-1-27	Autos de Alquiler S.A. (Alamo)	ENERGIA ELEC. Último pago NOV20 por Q1321. No razonable en OCT20 pagó Q836.66 s/ Factura G-143779. Está pendiente pago de DIC20-AGO21. OJO: debe RENTA FIJA del área AC-MM-1 (Mundo Maya) el mes de AGO20 por Q723.00 + Q80 basura.	Energía Eléctrica Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente a Diciembre 2020 y de enero a noviembre 2021. 2). Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de Renta Fija más Basura del área AC-MM-1 (Mundo Maya) del mes de Agosto 2020.
19	AS-1-2	Interamerican de Guatemala S.A.	RENTA FIJA: debe AGO-SEP20.	1) Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de Renta Fija de Agosto y Septiembre 2020
20	AS-1-12	Hipnotik S.A. (DISCOVERY RENTA AUTOS)	RENTA FIJA: debe ABR-AGO20 y MAR21 y OCT21. DERECHO EXPLOTACION: solo hizo 2 pagos FEB y MAR20, pendiente ABR20-SEP21. ENERGIA ELEC: debe del 12/FEB20-DIC20 y ABR21-AGO21	Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de RENTA FIJA de abril a agosto 2020 y marzo y octubre 2021; DERECHO DE EXPLOTACIÓN de abril 2020 a la fecha y Energía Eléctrica de febrero a diciembre 2020 y de abril 2021 a la fecha. Se adjunta Estados de cuenta.
21	AS-1-13	Theima Eunice Argueta Papa de Paz	RENTA FIJA: debe ABR-SEP20 y de MAR-SEP21. DERECHO EXPLOTACION: debe ABR-SEP20 y MAY-SEP21. ENERGIA ELEC: debe FEB-NOV20 y de JUN-AGO21	1) Renta Fija se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de abril a septiembre 2020 y de marzo 2021 a la fecha. 2) DERECHO DE EXPLOTACION, se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de abril a septiembre 2020 y de mayo 2021 a la fecha. Energía Eléctrica, se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente a febrero a noviembre 2020 y de junio a agosto 2021.
22	F-18A	Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A.	RENTA FIJA: debe MAR20 y de SEP20. Si tiene convenio de Pago, informar por qué no se incluyó FEB y MAR 2020 y qué acciones se tomarán por parte de UCI, para cobrar estos meses resagados.	
23	F-19	Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A.	RENTA FIJA: debe MAR20 y de SEP20.	
24	D-9A	Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A.	RENTA FIJA: debe MAR20 y de SEP20.	
25	G-17	Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A.	RENTA FIJA: debe MAR20 y de SEP20.	
26	HNN-22	Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A.	RENTA FIJA: debe MAR20 y de SEP20.	
27	K-4	Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A.	RENTA FIJA: debe MAR20 y de SEP20.	
28	K-7	Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A.	RENTA FIJA: debe MAR20 y de SEP20.	



Handwritten signature and a large blue checkmark.

ANEXO 1 (Hoja 2 de 3)

ANEXO 1				
INCONSISTENCIAS DETECTADAS RELACIONADAS CON LA FALTA DE PAGO				
No.	ID.	NOMBRE DEL CLIENTE	INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	OBSERVACIONES
29	CC-2-27	Dennis Jose Zepeda Pinto (Helados de Crema y Miscelaneos)	RENDA FIJA: debe ene21, Mar21, Jun21, Sep21. ENERGIA ELEC: debe de Nov20-Dic20 y de May-AGO21	Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente a RENTA FIJA de ene21, Mar21, Jun21, Sep21 Energía Eléctrica de Noviembre y diciembre 2020 y de mayo 2021 a la fecha
30	ET-4-25 *	Sistema Global de Protección de Equipaje de Guatemala, S.A. (SECURE WRAP)	RENDA FIJA: debe ABR-SEP2020 y RENTA VARIABLE debe JUL-AGO2021. OJO: Se estableció que hasta DIC20 venía pagando renta de MENOS, (US\$280 y lo correcto era US\$566.30). Proporcionar Estado de Cuenta, copia de los requerimientos de pago, copia del oficio de traslado a UAJ. Copia de las contraseñas emitidas por UCI de ENE20-DIC20	Energía Eléctrica y DERECHO DE EXPLOTACIÓN: se adjunta contraseñas emitidas por UCI de enero a marzo y octubre a diciembre 2020. Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de Pandemia.
31	CC-2-1	Carlos Humberto Morales Cot (Maya Export)	RENDA FIJA: debe ABR-SEP20, y ABR-SEP21. Se cobró 2 veces OCT2020 (VER fact. B2-42618 y FEL-790645354. ENERGIA ELECT: Debe JUL-AGO21	1) Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente a RENTA FIJA de Abril a Septiembre 20 y de abril 2021 a la fecha. 2) Energía Eléctrica. Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de Julio 2021 a la fecha.
32	AS-1-10	Alquiler de Automóviles Tabarni, S.A. (TABARINI)	ENERGIA ELECT: Dejó resagados sin pago los meses de FEB y MAR 2021, ya pagó hasta JUL21. Debe AGO21	Se procederá a hacer el requerimiento de pago de Energía Eléctrica correspondiente a los meses de Febrero y marzo 2021 y agosto 2021 Energía Eléctrica, se adjunta los estados de Cuenta
33	ET-1-13	Asociación de Transportistas Turísticos de Antigua O.N.G. - ASTTURA	ENERGIA ELECT: Dejó resagados sin pago los meses de Sep20, Nov20-FEB21, Abr21-Jun21, ya pagó hasta JUL21 y también debe Ago21. Por qué se le cobró lo mismo Q12.99 o Q13.21 cada mes	1) Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente a Energía Eléctrica de los meses de Septiembre 20, noviembre 20, de febrero 21 a abril 21, junio 21, de agosto 21 a la fecha. 2) Este arrendatario cambió de ubicación por lo que se desconectó su acometida y contador, actualmente se está procediendo por medio de la Unidad de Arrendatarios para que se reconecte en su nueva ubicación. Se adjunta estado de cuenta actualizado.
34	CC-2-3	Byron Ivan Rodríguez Paz (JOYERIA LAPIS LAZULI)	RENDA VARIABLE: Debe FEB20 y OCT20. ENERGIA ELECTRIC: No le aparece pago de FEB-ABR21 y JUL21	Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de Renta Variable de los meses Febrero 2020, Octubre 2020 y de Energía Eléctrica de los meses de Febrero a Abril 2021 y Julio 2021 para lo cual adjunto copia contraseñas emitidas para los meses a que corresponden números 14965, 14961, 15745 y 17755
35	MUNDO MAYA	Cassia Aracely	ENERGIA ELECT: Faltó pago de NOV20, ENE-FEB21, AGO21. RENTA FIJA: solo tiene pago a partir de MAY-AGO21, no es razonable porque comenzó a pagar Luz desde OCT2020. Tiene saldo deudor?. OJO: En CnC no aparece reportado. Proporcionar Estado de Cuenta, copia del CONTRATO, a indicar si viene Contador instalado.	Tomar en cuenta que el sistema de la DGAC no está enlazado con Mundo Maya y los pagos no quedan registrados en la base de datos, solamente se hace cruce de información vía telefónica o por medio de correo electrónico. De Energía Eléctrica: se afirma que si tiene contador instalado el cual es H199004319 y Adjunto sírvase encontrar las facturas que corresponde a los pagos de enero 2021 Serie E No. 6018, febrero 2021 Serie E No. 5078, agosto 2021 FEL 434553803, pendiente el pago del mes de Noviembre 2020 de lo cual se adjunta la contraseña CAS-11744. ; Adjunto sírvase encontrar facturas de pago enviadas por Mundo Maya.
36	FN-2-3	Alturas Guatemala, S.A. (Pizza Hut) Recuperación de área, según RES-DS-169-2021 04/2021	RENDA FIJA: Debe de ABR-SEP20, de DIC20-20MAY21 OJO: el área se recuperó hasta el 20/5/2021. RENTA VARIABLE: debe MAR20, OCT20-20MAY21. NO se encontró pago de Energía Eléctrica NI BASURA. Este caso no fue incluido dentro de reporte de CXCC2021	Adjunto sírvase encontrar estados de cuenta de Renta Fija y Basura, Renta Variable y Energía Eléctrica de lo cual se procederá a hacer el requerimiento de pago de los meses pendientes de pago.
37	FC-2-2	Compañía Distribuidora de Tabacos, S.A.	RENDA FIJA y BASURA: Debe de ENE-MAY21. RENTA VARIABLE: OCT20-FEB21/ENERGIA ELECT: Debe de FEB20-MAY21 y de JUL20-OCT20. OJO: DIC2020 pago solo Q26.99, en ENE2021 pago solamente Q27.64, en FEB2021 pagó Q128.04, pero ya en MAR2021 pagó Q824.58, en ABR2021 extraordinariamente subió el pago a Q4,746.29, luego en MAY2021 subió nuevamente a Q5,606.19, en JUN2021 subió otra vez a Q8,003.78 y en JUL2021 subió a Q12,113.31. Cúal es la explicación de este comportamiento?	RENDA FIJA y BASURA: Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de energía eléctrica de los meses de Septiembre 20 a febrero 2021, los otros meses pendientes de 2020 correspondiente a Pandemia según resolución RES-148-2020 de fecha 16 de marzo 2020 no es aplicable Renta Variable ENERGIA ELÉCTRICA: Adjunto sírvase encontrar reportes mensuales del consumo, enviados a la UCI de parte de la Gerencia Aeroportuaria de los meses de diciembre 2020 a julio 2021 para el correspondiente cobro.
38	FC-2-2A y FC-2-2B	Compañía Distribuidora de Tabacos, S.A.	BASURA: Debe de ABR20-JUN21. OJO: Venía pagando Q400 pero a partir de OCT21 comenzó a pagar solo Q80. DERECHO EXPLOT: Debe de ABR20-MAY21. Este caso no fue incluido en reporte de CXCC	Adjunto sírvase encontrar copia del convenio de pago No. 23 de fecha 12 de agosto de 2021 que corresponde al aduado de FC-2-2-A y FC-2-2-B de los Meses de abril a Dic-20 y enero a junio 21 (15 cuotas) (ses cuotas de Q. 18,683,92) en donde se incluye la en cada cuota la Renta Fija y Basura de dicho periodo.
39	AS-1-14	Cooperativa Integral de Transportes La Unidad R.L.	ENERGIA ELECT: No pago JUN21, sin embargo, ya pagó JUL21 y AGO21	Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente a Energía Eléctrica del mes de Junio 2021
40	CC-2-29	Johana Margarita Calderon Theissen (FARMACIA APOTHEKE)	Constatar si tiene nuevo CONTRATO no le aparecen pagos del 2020. ENERGIA ELECT: No pagó FEB21, MAR21 y JUL21, venía pagando en promedio Q36 y en AGO21 solo pagó Q13.21. Tiene contador instalado?, cómo se hizo el cálculo?	Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de Energía Eléctrica de los meses de Febrero, marzo y julio de 2021. El reporte de consumo mensual lo envía la Gerencia Aeroportuaria a la UCI para el correspondiente cobro.
41	CC-2-20	Carmen Elvira Calderón Aguirre (GULFOS GIFT SHOP)	ENERGIA ELECT: No pagó FEB21 y MAR21, JUL21.	Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de Energía Eléctrica de Pago de los meses de Febrero y marzo de 2021 y el mes de julio ya fue pagado con la factura FEL 3741893269 la cual se adjunta.
42	EX-1-1, EX-2-1 Y EX-4-1 (Maquinas Expendedoras)	Lilam Vanesa Madro Córdón (IMPACTA)	RENDA FIJA: debe JUL21 ya pagó AGO21. DERECHO EXPLOTA: debe MAY-JUL21. ENERGIA ELECT: Solo tiene 2 pagos MAR y ABR21 pese a que inició el 24/11/2020. Tiene contador instalado? Cómo se realiza el cálculo?	RENDA FIJA: Se procederá a enviar el requerimiento de pago por el mes de Julio. DERECHO DE EXPLOTACIÓN: Se procederá a hacer requerimiento de pago de mayo, junio, julio, septiembre y octubre 2021. Energía Eléctrica: si tiene contador y se procederá a realizar el requerimiento de los meses pendientes de pago. Se adjunta estados de cuenta de Renta Fija, Renta Variable, Derecho de Explotación y Energía Eléctrica.
43	AC-DGAC-2	Domingo Roberto García López	ENERGIA ELECT: NO le aparece ningún pago desde que inició operaciones desde el 09/01/2020. DERECHO EXPLOT: Debe de ABR-SEP20. AGUA: Debe de MAY20-NOV20. OJO: en dic20 pagó Q77.80, en ene21 solo pagó Q10.89, luego en feb21 pagó Q136.98, como se hizo el cálculo del consumo? Quién hace la lectura del Medidor?. OJO: No tiene pago de ENERGIA ELEC, BASURA ni RENTA VARIABLE, verificar en el Contrato si debe o no pagar. Proporcionar Estado de cuenta y hoja del contrato	Adjunto sírvase encontrar copias del expediente de acuerdo al Oficio SDA-230-2021/NARE/nn del 22 de noviembre de 2021 con el Cofe de dar cumplimiento en la elaboración de la agenda y el cobro de los servicios en retiros a la Dra. Carmen Martínez de Gramajo. La UCI en espera de la resolución de la Unidad de Asesoría Jurídica para la modificación del contrato administrativo.
44	TA-M-3-7, TA-M-3-8, TA-M-3-9, ET-4-20, B-3-8 al B-3-11	SPIRIT AIRLINES INC	ENERGIA ELECT: debe MAR21, JUN21, AGO21. Por qué se cobra siempre lo mismo (Q448.11) de DIC20-FEB21, ABR21-MAY21 y JUL21	Energía Eléctrica: Se procederá a hacer el requerimiento de pago de los meses marzo, junio y agosto 2021. Se adjunta listado según artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 939-2002 en donde está incluido porque no tiene contador.
45	FN-1-11, FN-1-15, FN-1-27, ET-4-23, TA-M-3-31, TA-M-3-32, TA-M-3-33, TA-M-3-34, TA-M-3-35, TA-M-3-36	TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A. (AVIANCA)	RENDA FIJA: Debe JUL21; pero AGO21-SEP21 ya los pagó. ENERGIA ELEC: debe ABR21-JUN21 y AGO21, venía pagando Q19,835.47 hasta DIC20, de ENE21 comenzó a pagar Q14,702.81, por qué bajó el pago y por qué pagó lo mismo en todos los meses? Tiene contador instalado? Cómo se hizo el cálculo?. BASURA: debe JUL21 (2600) quedó resagado, ya pagó hasta NOV21.	El mes de julio de 2021 de Renta Fija y basura se hará el requerimiento de Pago Energía Eléctrica: de Abril a junio 2021 se procederá a realizar el requerimiento de pago.
46	FS-1-2	Operaciones Aéreas y Servicios, S.A.	RENDA FIJA: debe FEB20, SEP20, AGO21. DERECHO EXPLOTA: debe FEB20, ABR-SEP20, AGO21 ya pagó SEP21. OJO. NO PAGA LUZ, AGUA, BASURA (ver contrato)	RENDA FIJA, BASURA Y DERECHO DE EXPLOTACIÓN: Se procederá a hacer el Requerimiento de Pago de mes de Febrero 2020. Energía Eléctrica: El contrato indica que la arrendataria debe de instalar el contador y hacer las gestiones ante la Gerencia Aeroportuaria o a donde designe. No aparece en el Reporte mensual enviado por la Gerencia Aeroportuaria.
47	26,27,28,29,30, 31,32	SHOP & SHOP	PARQUEO: debe AGO20	Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de parqueo del mes de Agosto 2020.
48	LICENCIA DE OPERACIÓN AILA	TAG	LICENCIA OPERACIÓN VEHIC: debe ABR20 y de JUN20-SEP20	Se le informa que en este rubro solo se hace cobro administrativo, el cual se realizará por los meses pendientes.
49	LICENCIA DE OPERACIÓN MUNDO MAYA (1)	TAG	LICENCIA OPERACIÓN VEHIC: debe FEB20-SEP20, ABR21-SEP21	Se le informa que de este rubro solo se hace cobro administrativo, el cual se realizará por los meses pendientes.



ANEXO 1

INCONSISTENCIAS DETECTADAS RELACIONADAS CON LA FALTA DE PAGO

No.	ID.	NOMBRE DEL CLIENTE	INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	OBSERVACIONES
50	LICENCIA DE OPERACIÓN MUNDO MAYA (2)	TAG	LICENCIA OPERACIÓN VEHIC: debe ENE20, ABR20, JUN20-SEP20 y NOV20-ABR21	Se le informa que de este rubro solo se hace cobro administrativo, el cual se realizará por los meses pendientes.
51	ET-4-18, TA-OF-3-N-16, TA-M-3-5, TA-M-3-6, B-3-5, B-3-6, B-3-7,	Jetblue Airways Corporation	RENTA FIJA: debe AGO21 Ya pagó SEP21 y OCT21. BASURA: debe AGO21. ENERGIA ELEC: no aparece ningún pago desde el 9/4/2021	RENTA FIJA y BASURA: Se procederá a hacer y enviar el requerimiento de pago por el mes de agosto 2021. En los reportes enviados cada mes por la Gerencia Aeroportuaría, no aparece esta área. Se adjunta estados de cuenta de Renta Fija y Servicios Aeroportuarios
52	AERÓDROMO PB-OF-1	TRANSPORTES AEREDS GUATEMALTECOS, S.A.	RENTA FIJA: debe MAR20, SEP20. ENERGIA ELEC: no aparece ningún pago	RENTA FIJA: Se procederá a hacer y enviar el requerimiento de pago de marzo. Energía Eléctrica: De este aeródromo la Unidad de Control de Ingresos no recibe Reporte de Puerto Barrios. Se Adjunt Estado de Cuenta actualizado.
53	AERODROMO DE CHIQUIMULA H-3-CH	ALIN RODOLFO SANABRIA ESPINALES	RENTA FIJA: debe ENE-AGO21. ENERGIA ELEC: no aparece ningún pago. OJO: no está reportado en CXC	Adjunto sirvase encontrar el estado de cuenta de Renta Fija con adeudo de enero a diciembre 2021. Es hangar por lo mismo no hay reporte de energía eléctrica.
54	PARQUEO AURORA 9-44-45-54-55-79-98	Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A.	RENTA FIJA: debe FEB20-MAR20 y AGO20-SEP20.	Adjunto sirvase encontrar convenio de pago No. 19 de fecha 5 de mayo de año 2021 que incluye los meses de abril a septiembre 2020 y requerimiento de pago del mes de marzo 2020
55	FN-1-26, STO-50, TA-M-3-21, TA-M-3-22, H-2-26	Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A.	RENTA FIJA: debe MAR20 y de SEP20. ENERGIA ELECTRICA: no aparece ningún pago. CONTRATO: Verificar si se está cobrando la Renta correcta (Q6,289.86 dice Inf. Publica)	RENTA FIJA: Se procederá a enviar el requerimiento de pago de marzo. No tenemos información que está en información pública. Energía Eléctrica no incluye en el reporte mensual que envía la Gerencia Aeroportuaría.
56	CC-2-9	Mayra Judith Saravia Sarceño (LAS MARIAS)	RENTA FIJA: debe SEP2020. RENTA VARIABLE: pagó 2 veces MAR21 s/factura G-147445 y FEL-2114667974 ambas del 12/4/2021 por Q479.30. ENERGIA ELECT: dejó atrasado ABR21	Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de del mes de Septiembre 2020 Y Energía Eléctrica: Abril 2021. RENTA VARIABLE Adjunto sirvase encontrar copias de facturas factura G-147445 y factura FEL-2114667974 que según indica en la serie es un PRUEBA.
57	CC-2-16	Carlos Oliverio Giron Palomo (AEROCASUAL)	RENTA FIJA: debe ABR-SEP2020	Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de Abril a septiembre 2020 Pandemia. Se adjunta estado de cuenta actualizado.
58	CC-2-21	Eddie Roberto Cobar Roldán (LOS SIETE INDITOS)	RENTA FIJA: debe AGO20. ENERGIA ELECT: debe NOV-DIC20 y FEB-MAR21. Indicar si tiene CONTADOR, paga muy bajo entre Q10 y Q25. OJO: Tipicos Tikal está pagando ENERG. ELECT. entre Q70 a Q80 y pagan lo mismo de renta.	Se procederá a hacer el requerimiento de pago y el envío correspondiente de RENTA FIJA de Agosto 2020 Energía Eléctrica de Noviembre a Diciembre 20 y de Febrero y marzo 2021 y copia de reporte de Energía Eléctrica de octubre 2021 como referencia que si tiene medidor.
59	ET-1-6	CAFÉ DEL PASO	RENTA VARIABLE: debe FEB-MAR20, de JUN-AGO21. No se encontraron pagos de BASURA ni Energía Eléctrica.	RENTA VARIABLE: Se procederá a hacer el requerimiento de pago de febrero y marzo 2020 y de los meses de Junio y Agosto 2021 Energía Eléctrica: No ha sido reportado por la Gerencia Aeroportuaría ningún consumo. Al parecer no tiene contador.
60	ET-1-10 Y ET-1-11 *	ALIDELI, S.A.	RENTA VARIABLE: Debe de FEB20-MAR20, JUN21-AGO21. OJO: No se encontró pago de Basura ni Energía Eléctrica. Debe o no Pagar? Verificar en CONTRATO. Tiene contador instalado?	RENTA VARIABLE: Se procederá a hacer y enviar requerimiento de pago de los meses de febrero 2020, Junio a agosto 2021 Energía Eléctrica: Si lo menciona en la Escritura Pública 29 del 11/3/2011, no reportado ningún consumo por la Gerencia Aeroportuaría y no aparece en reporte mensual. BASURA: No está estipulado en el contrato.
61	AI-2-24A	Momsot, S.A.	DERECHO EXPLOT: debe MAR21. RENTA FIJA: ya pagó. NO HA HECHO PAGOS DE Energía Eléctrica. INVESTIGAR	DERECHO DE EXPLOTACIÓN: Se procederá a hacer y enviar el requerimiento de pago del mes de marzo 2021. Energía Eléctrica: No aparece el arrendatario en el reporte mensual enviado por la Gerencia Aeroportuaría.
62	N-8A	MULTISERVICIOS EMANUEL, GUATEMALA FLIGHT GOLD JETS	RENTA FIJA: debe ABR21 y JUL21.	RENTA FIJA: Se procederá a hacer y enviar el Requerimiento de Pago de los meses abril y julio 2021. Se adjunta el Estado de cuenta con el Saldo pendiente.
63	HNW-11	OPERACIONES AEREAS Y SERVICIOS, S.A.	RENTA FIJA: debe SEP-NOV20	RENTA FIJA: El mes de agosto 2020 ya está pagado con la factura FEL 3013232361 de fecha 03 de diciembre de 2021. El mes de Septiembre de 2020 también está incluido en el Convenio de Pago No. 19-2021 de fecha 5 de mayo de 2021; que abarca los meses de abril a septiembre 2020 Pandemia; los meses de octubre y noviembre 2020 de lo cual se adjunta Estado de cuenta.
64	HSW-14	XIGMARA BEATRIZ MARROQUIN MARTINEZ	ENERGIA ELEC: Debe ABR-AGO21. No se encontró pago de AGO20. No es razonable lo pagado en DIC20, ENE, FEB, MAY21, verificar si debió pagar complemento. Por qué en DIC20 y ENE21 solo pagó Q187.81 y Q151.19, si en NOV20 pagó Q996.87. Proporcionar copia del reporte del Departamento de Electricidad de AILA.	Energía Eléctrica: Se adjunta el estado de cuenta.





ANEXO 2

ANEXO 2					
ARRENDATARIOS MOROSOS UBICADOS EN UAJ					
No.	Nomenclatura	Arrendatario	status	Unidad de Asesoría Jurídica	Unidad de Ingresos
1	HNW-4	LIQUIDOS Y QUIMICOS, S.A.	Analisis	X	X ^{**}
2	AP-2-1 AL AP-2-13,	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES VIALES, S.A.	PGN 27/01/21	X	X ^{**}
3	ET-1-18	INDUSTRIAS DANICO, S.A.	Analisis	X	X ^{**}
4	Del PU-EXT-3-1 al PU	LUBRICA, S.A.	Analisis	X	X ^{**}
5	PARQUEO 73	CEFERINO BARAHONA Y BARAHONA	Analisis	X	X ^{**}
6	AI-3-20	BRENDA MARYCRUZ ZALDAÑA BUSTAMANTE	Analisis	X	X ^{**}
7	ET-1-7	DUBER MIGUEL FLORES DE LEON	Analisis	X	X ^{**}
8	D-3	D3 INVESTMENT, S.A.	Analisis	X	X ^{**}
9	CC-2-1	CARLOS HUMBERTO MORALES COTI	Analisis	X	X ^{**}
10	AS-1-6 Y AS-1-7	FUENTES DE AUTOS, S.A.	Analisis	X	X ^{**}
11	AS-1-13	THELMA EUNICE ARGUETA PAPA	Analisis	X	X ^{**}
12	CC-2-27	HELADOS DE CREMA Y MISCELANEOS	Analisis	X	X ^{**}
13	AS-1-1 Y AS-1-9	AUTO CONTINENTAL, S.A.	Analisis	X	X ^{**}
14	L-13	TACA INTERNACIONAL AIRLINES	Analisis	X	X ^{**}
15	L-17	JORGE ARNULFO PÉREZ RODRIGUEZ	Analisis	X	X ^{**}
16	N-3	INVERSIONES PERVISA, S.A.	Analisis	X	X ^{**}
17	D-6	ANA LUCIA PRIETO GIORDANO	Analisis	X	X ^{**}
18	CC-2-16	AEROCASUAL	Analisis	X	X ^{**}
19	PARQUEO 94	JORGE TRISTAN MELENDERAS MARROQUIN	Analisis	X	X ^{**}
20	L-25	OPERACIONES AEREAS Y SERVICIOS, S.A.	Analisis	X	
21	HNW-11	OPERACIONES AEREAS Y SERVICIOS, S.A.	Analisis	X	
22	Tasa seguridad	Transportes Aéreos Guatemaltecos S.A.	R. Revocatoria	X	
23	Convenio Pago 4	Aerospachos S.A.	Analisis	X	
24	varios	Media Airport System S.A.	PGN 15/10/21	X	
25	FC-3-1	Carlos & Carlos Restaurantes Asociados S.A.	PGN 21/05/21	X	
26	ET-4.25	Sistema Global de Protección de Equipaje de Guatemala, S.A.	Analisis	X	
27	AI-2-4	Centro de Arte Popular, S.A. (CENARPO S.A.)	Convenio 10-2021	X	
28	, FN-2-6, TA-OF-3-N-6,	Asociación de Señoras de la Caridad San Vicente de Paul (PUERTO	Convenio 11-2021	X	
29	-3-3 Y TA-S-J-2; TA-OF	Empaque Seguro S.A. (Wrapping)	Amparo	X	
30	N-6	Luis Carlos Samayoa Amiel	Análisis	X	
32	ET-4-10, ET-4-11	BA&PA, S.A.	R. Revocatoria	X	X ^{**}
33	G-11, G-12	Luis Pedro Chang Figueroa	PGN 10/3/2021	X	
34	AI-2-10	Latincom Enterprices S.A.:	Recuperación	X	
35	FN-2-4; FN-2-5; FN-2-6	Tiendas Libres de Guatemala S.A.	R. Revocatoria	X	
36	AI-2-7; AI-2-8; AI-2-9 y	Inversiones Centromex S.A.:			X
37	AI-2-12	Mimar S.A. (Jet Café):			X
38	B-11A	Nandi S.A.:			X
31	AI-2-18	Grupo Multimarcas Globales, S.A.			X
32	FN-2-15	Inversiones Moka S.A.			X ^{**}
33	FC-2-6A	Importadora Pacamas Uno S.A.			X ^{**}
34	J-2	Irma Yolanda Medinilla Herrera			X
35	F-5	Carlos Roberto Sánchez Lazo y Carlos Arturo Sánchez Lazo			X
36	HNW-18, HNW- 18A	AERODESPACHOS, S.A.			X
37	FN-2-19	CORPORACION POMEZIA, S.A.			X
38	EE-3-1	SERVICIOS INTEGRADOS AURORA, S.A.			X
39	ET-1-8	PANADERÍA COLONIAL			X
40	FN-2-24	PROCESAMIENTO, DESARROLLO Y SISTEMAS P.D.S PORTAL			X
41	ET-1-18	MIGUEL VICENTE HERNÁNDEZ MOREIRA			X
42	FC-3-2	SERVICIOS INDEPENDIENTES Y REPRESENTACIONES, S.A.			X
43	Parqueo 68	CLAUDIA PATRICA DE LEÓN MAZARIEGOS			X
44	TA-M-3-5, TA-M-3-6,	ABC AEROLINEAS, S.A. DE C.V.			X
45	FN-2-15A	Papelería Uno S.A.			X ^{**}
Trasladado por Unidad de Ingresos en:					
OFICIO No. 126-DTES-2021 del 9/9/2021					
OFICIO No. 166-DTES-2021 del 12/11/2021					



ANEXO 3 Hoja 1 SEGUIMIENTO AUDITORIA ANTERIOR

 GOBIERNO DE GUATEMALA MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		 GUATEMALA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL			
Oficio:			SEG-REC-UDAI-DGAC-141-2021		
Unidad Administrativa y tipo de Auditoría:			Evaluación de Cartera Morosa		
Fecha del Informe y Alcance:	92865	oct-20	DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE ABRIL DE 2020		
Número del Informe:	92865				
RECOMENDACIONES GENERALES		IM*	Ep**	IN***	RESULTADOS
1. Gestión ineficiente de la Unidad de Control de Ingresos para la recuperación de Cuentas por Cobrar Morosas por la vía administrativa:					
Que el señor Director General dicte instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, para que ésta a su vez gire instrucciones a la Gerencia Financiera a efecto que el Departamento de Tesorería a través de la Unidad de Asesoría Jurídica para que se gestione ante la PGN iniciar el cobro por la vía judicial.					
Código 92865RG01					
a) Notificar de manera urgente, requerimiento de cobro a los 43 clientes morosos identificados en el anexo 1 del presente informe, y en el caso no se obtenga ningún resultado, remitir inmediatamente a la Unidad de Asesoría Jurídica para que se gestione ante la PGN iniciar el cobro por la vía judicial.			x		De conformidad con copia del oficio GF-049-2021/CRD/irbr recibido en esta UDAI el 22 de enero de 2021, la Gerente Financiera informa: "(...) en atención a oficio No. SEG-REC-UDAI-004-2021 emitido por la Unidad de Auditoría Interna relacionado con el CUA 92865 denominado "Evaluación de Cartera Morosa" y en seguimiento a oficio No. GF-475-2020/CRD/irbr le solicito que en un plazo no mayor del 19 de febrero del presente informe de las acciones realizadas con la debida documentación de soporte a la Unidad de Auditoría Interna."
Código 92865RG02					
b) Trasladar de manera inmediata a la Unidad de Asesoría Jurídica, los 9 clientes morosos descritos en el Anexo 2 del presente informe, que no atendieron los requerimientos de cobro, para que se inicie la gestión de cobro por la vía judicial.			x		Estas recomendaciones se consideran en proceso, en virtud del oficio de nombramiento DS-423-2021/FAAA/nn (SDA) de fecha 03 de mayo de 2021 de comisión para la recuperación de la Cartera Morosa, en ese sentido, se reorienta la recomendación a la Unidad de Ingresos.
Código 92865RG03					
c) Conformar una mesa de trabajo juntamente con la UAJ a efecto de establecer con exactitud la cantidad de expedientes de clientes morosos que han sido trasladados a dicha Unidad, así como los que han sido ya remitidos a la PGN para iniciar la demanda judicial para recuperar las áreas arrendadas y los saldos adeudados.			x		De conformidad con el oficio UAJ-205-2021/NRQG/dr recibido en esta UDAI con fecha 26 de enero de 2021, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) En el mes de diciembre, se conformó una comisión, por la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Control de Ingresos y Gerencia de Infraestructura, con el objeto de realizar un Censo a todos los locales comerciales y hangares, finalizado dicho censo, cada unidad deberá presentar un informe, siendo uno de los objetivos de la Unidad de Ingresos, establecer la cantidad de clientes morosos, de ésta forma confrontar con la Unidad de Asesoría Jurídica un número exacto de arrendatarios morosos y establecer los que ya han sido remitidos a la PGN y los que se remitirán, para iniciar la demanda judicial para recuperar las áreas arrendadas y los saldos adeudados." Esta UDAI, considera la recomendación en proceso, en virtud, de copia del oficio DS-423-2021/FAAA/nn (SDA) de fecha 03 de mayo de 2021, con el cual la Dirección Superior nombra a la Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Jurídica, Gerencia Aeroportuaria, Gerencia Financiera y Gerencia de Infraestructura, para integrar la comisión que tendrá a su cargo actividades relacionadas con la "Recuperación de Cartera Morosa", derivado, de lo expuesto en los oficios mencionados, se requiere a las Unidades; de Ingresos, informar sobre la cantidad de expedientes de clientes morosos que han sido trasladados a la Unidad Asesoría Jurídica y, esta indicar los que han sido remitidos a la PGN para iniciar la demanda judicial para recuperar las áreas arrendadas y los saldos adeudados, en ese sentido, a la espera de la información.
Código 92865RG04					
d) Implementar a partir de la notificación del presente informe, un Control de Cuentas por Cobrar que están bajo el proceso de cobro administrativo por parte de la Unidad de Ingresos y otro correspondiente a los arrendatarios morosos que hayan sido trasladados a la Unidad de Asesoría Jurídica para iniciar el trámite del cobro judicial.			x		De conformidad con copia del oficio GF-049-2021/CRD/irbr recibido en esta UDAI con fecha 22 de enero de 2021, la Gerente Financiera informa: "(...) en atención a oficio No. SEG-REC-UDAI-004-2021 emitido por la Unidad de Auditoría Interna relacionado con el CUA 92865 denominado "Evaluación de Cartera Morosa" y en seguimiento a oficio No. GF-475-2020/CRD/irbr le solicito que en un plazo no mayor del 19 de febrero del presente informe de las acciones realizadas con la debida documentación de soporte a la Unidad de Auditoría Interna."
2. Deficiencias en la calidad de la información del Control de Cuentas por Cobrar elaborado por la Unidad de Control de Ingresos:					
Código 92865RG05					
Que el señor Director General gire instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, para que ésta a su vez dirija sus instrucciones a la Gerencia Financiera a efecto que el Departamento de Tesorería a través de la Unidad de Ingresos proceda a revisar, corregir, actualizar y controlar permanentemente la información de todas las casillas del Control de Cuentas por Cobrar, a fin de darle certeza y confianza a la calidad de la información que se maneja para fines de informar a las autoridades o atender requerimientos de fiscalización interna o externa.			x		Estas recomendaciones se consideran en proceso, en virtud del oficio de nombramiento DS-423-2021/FAAA/nn (SDA) de fecha 03 de mayo de 2021 de comisión para la recuperación de Cartera Morosa, en ese sentido, se reorienta la recomendación a la Unidad de Ingresos.
3. Falta de Resolución de las solicitudes de Diferimiento de Pago y de Exención formuladas por los arrendatarios.					
Que el señor Director General gire instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, para que ésta a su vez instruya a la Unidad de Asesoría Jurídica para que de manera urgente realice lo siguiente:					
Código 92865RG06					
a) Elaborar un registro de todas las solicitudes de diferimiento de pago que han ingresado a la DGAC del 16/3/2020 al 5/10/2020, para luego darlo a conocer ante la Unidad de Control de Ingresos, para que ésta proceda a hacer los requerimientos de cobro a todos aquellos que no realizaron su					De conformidad con el oficio UAJ-205-2021/NRQG/dr recibido en esta UDAI con fecha 26 de enero de 2021, el Jefe de turno, de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) Ver Anexo I" Con copia del oficio GF-033-2021/CRD/irbr de fecha 18 de enero de 2021 la Gerente Financiera traslada al Jefe del Departamento de Tesorería el oficio UAJ-97-2021/dr, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, en este la Licenciada; Dalia Azucena Recinos Girón remite copia simple del listado de los Arrendatarios que han solicitado convenios de pago, de acuerdo a la Resolución RES- DS 399-2020 de fecha 09 de octubre de 2020 autorizada por el Director General de la DGAC, no obstante, argumenta que todavía están a la espera de instrucciones de parte del Despacho Superior.

Página 1



[Handwritten signature and initials]

ANEXO 3 Hoja 2 SEGUIMIENTO AUDITORIA ANTERIOR

RECOMENDACIONES GENERALES	IM*	EP**	IN***	RESULTADOS
		x		<p>Con oficio No. UAJ-97-2021/dr notificado el 15 de enero 2021, a la Gerencia Financiera, la Unidad de Asesoría Jurídica remite copia simple del listado de los Arrendatarios que han solicitado convenio de pago, cuya cuantificación corresponde a) 45 arrendatarios de Locales Comerciales y b) 6 de Hangares.</p> <p>De conformidad con copia del oficio 18-DTES-2021 de fecha 16 de febrero de 2021, el Departamento de Tesorería hace referencia al oficio arriba mencionado, solicita copia de los convenios de pago, para proceder con los cobros respectivos.</p> <p>Esta UDAI considera la recomendación en proceso, en virtud, de las acciones emprendidas por la Unidad de Asesoría Jurídica, Gerencia Financiera y Departamento de Tesorería, no obstante, es urgente que informen sobre el estado de las cuentas por cobrar, sobre todo aquellas que no solicitaron diferimiento o período de gracia de pagos relacionados a la Pandemia Covid-19, en ese sentido, a la espera de la información.</p>
Código 92865RG07				
b) Presentar ante el Despacho Superior lo antes posible, los proyectos de resolución de cada una de las solicitudes que formularon los arrendatarios referente al diferimiento de pago y a la exoneración de pagos, debiendo tomar en cuenta que previo a emitir la Resolución de autorización de pagos diferidos, se debe efectuar un análisis de los meses en que aplican, es decir que no se debe autorizar diferimiento de pago de meses anteriores a marzo de 2020, ya que éstos deberían ser pagados previamente.		x		<p>De conformidad con el oficio UAJ-205-2021/NRQG/dr recibido en esta UDAI el 26 de enero de 2021, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) En relación a los pagos diferidos, de parte de presidencia verbalmente se le solicitó al Director General de Aeronáutica Civil, evaluar la posibilidad de exonerar los pagos de rentas correspondientes al mes de abril a septiembre 2020, por lo que se emitió opinión jurídica, en el sentido que es necesario realizar la consulta a la Contraloría General de Cuentas y a la Procuraduría General de la Nación, emitirían opinión, sobre tal viabilidad; en ese sentido se tiene respuesta de la Contraloría General de Cuentas y se está a la espera de la respuesta de la Procuraduría General de la Nación, de tener una respuesta negativa, se elaborarán las Resoluciones para autorizar los convenios de pago; esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que es viable agregar los meses anteriores a la pandemia, si así se acordare con el arrendatario, aprovechando la oportunidad de recaudar los pagos pendientes por los arrendatarios."</p> <p>Esta UDAI, considera la recomendación en proceso, en virtud, de lo indicado por la Unidad de Asesoría Jurídica en relación a las acciones realizadas, no obstante, se requiere conocer la opinión de la Contraloría General de Cuentas y cuando sea oportuna la de la Procuraduría General de la Nación, siendo enfáticos que no se debe autorizar diferimiento de pagos de meses anteriores a marzo de 2020, en ese sentido, se solicita a la nueva Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica informar sobre el avance o conclusión sobre este tema.</p>
4. Gestión ineficiente de la Unidad de Asesoría Jurídica en el trámite de los expedientes de arrendatarios morosos.				
Que el señor Director General emita instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, para que ésta a su vez gire instrucciones a la Unidad de Asesoría Jurídica para que proceda a realizar lo siguiente:				
Código 92865RG08				
A) Elaborar de manera urgente el inventario real y exacto de todos los expedientes de arrendatarios morosos que han ingresado a la Unidad de Asesoría Jurídica, debiendo considerar los datos contenidos en el formato que se les compartió por medio del Requerimiento No. 92865-1-2020/B/mrhp, haciendo una división entre los que están bajo análisis aún por parte de la UAJ y los que ya fueron remitidos a la PGN para iniciar el trámite de las demandas judiciales de cobro de rentas atrasadas y de desocupación. Dicho inventario deberá ser enviado al Despacho Superior junto con el informe del seguimiento que se hará cada mes dando a conocer el resultado de la gestión de cobro judicial canalizado a través de la PGN.		x		<p>De conformidad con el oficio UAJ-205-2021/NRQG/dr recibido en esta UDAI con fecha 26 de enero de 2021, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) Por tal razón se realizó un censo a todas las áreas dadas en arrendamiento, siendo uno de los objetivos de la Unidad de Control de Ingresos, determinar un inventario real y exacto de todos los expedientes de arrendatarios morosos; de esta forma la Unidad de Control de Ingresos y la Unidad de Asesoría Jurídica tendrán el mismo listado, por lo que se está a la espera del informe de la Unidad de Control de Ingresos."</p> <p>Esta UDAI considera la recomendación en proceso, en virtud de, las acciones realizadas por la Unidad de Asesoría Jurídica entre estas, el censo de los arrendatarios, no obstante, deben tomar en cuenta la sugerencia por esta Unidad en relación a la separación de los arrendatarios, que están bajo análisis por la UAJ y los que ya fueron remitidos a la PGN, para iniciar el trámite de las demandas judiciales de cobro de rentas atrasadas y de desocupación, así también, debe informar al Despacho Superior sobre el inventario producto del censo ejecutado, en ese sentido, a la espera de la información.</p>
Código 92865RG09				
B) Elaborar un Plan de Trabajo donde se haga una descripción detallada de la manera en que se atenderán y resolverán los siguientes asuntos de índole legal, y presentarlo ante el Despacho Superior para su análisis y aprobación respectiva:				<p>De conformidad con el oficio UAJ-205-2021/NRQG/dr recibido en esta UDAI con fecha 26 de enero de 2021, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta: "(...) Derivado del Censo, actualmente esta Unidad de Asesoría Jurídica, está trabajando un Informe, en el cual se establece, los problemas legales que poseen algunos arrendatarios y la posible solución, para análisis y aprobación por parte de Despacho Superior."</p>
B.1) Cómo se resolverá el problema de los Contratos de Arrendamiento que se encuentran vencidos o próximos a vencer y qué procedimiento se implementará para llevar un control permanente de la vigencia, renovación o finalización de los mismos.		x		<p>Esta UDAI considera la recomendación en proceso, en virtud de, las acciones que realiza la Unidad de Asesoría Jurídica, en ese sentido, se requiere a la actual Jefe de la Unidad de asesoría Jurídica informar al respecto.</p>
B.2) Qué procedimiento se implementará para controlar la vigencia de Fianzas de Cumplimiento y qué mecanismos de coordinación se establecerán con la Unidad de Ingresos para ejecutar las fianzas de los clientes que tengan atraso en el pago de sus cuotas.			x	<p>"(...) Actualmente se está comunicando, a los arrendatarios, con contrato vencido, vía telefónica y por correo electrónico, que se pronuncien si harán solicitud de suscripción de un nuevo contrato o bien la devolución de las áreas, haciendo la salvedad que dicha solicitud debe ser analizada por el Despacho Superior, para su autorización."</p> <p>Con el oficio UAJ-4046-2021/ALLZ/tr recibido en esta UDAI el 02 de diciembre de 2021, relacionado con el Código Único de Auditoría 83918, Servicios Aeroportuarios específicamente con la recomendación 83918AL0104 referente a hacer efectivos las fianzas de cumplimiento de los arrendatarios morosos, la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica informa: "(...) con el fin de plantear la necesidad y ver la funcionalidad sobre tener un control de alertas o recordatorios: A) Para monitorear el vencimiento de las fianzas de cumplimiento, o, B) La fecha de ejecución de la misma.</p> <p>• Con fecha 26 de noviembre de 2021, por medio del oficio 9-ST-IT-2021 la Unidad de Informática y Tecnología da respuesta por escrito a la Unidad de Asesoría Jurídica, donde informa que ya fue implementada la herramienta".</p> <p>Esta UDAI considera la recomendación en proceso, en virtud, de lo arriba manifestado y, a la gestión que realiza la actual Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, no obstante, se requiere que además de estas, debe coordinar con la Unidad de Ingresos sobre qué mecanismos se establecerán para ejecutar las fianzas de los clientes que tengan atraso en el pago de sus cuotas, en ese sentido, se a la espera de la información.</p>

ANEXO 3 Hoja 3 SEGUIMIENTO AUDITORIA ANTERIOR

RECOMENDACIONES GENERALES	IM*	EP**	IN***	RESULTADOS
B.3) De qué manera se normará que la suscripción de Contratos de Arrendamiento por plazos mayores a 3 años se haga a través de Escritura Pública.		X		<p>"(...) Según el Artículo 1125 del Código Civil, regula: "En el Registro se Inscribirán: ...y el arrendamiento o subarrendamiento, cuando lo pida uno de los contratantes; y obligatoriamente, cuando sea por más de tres años."</p> <p>Esta UDAI considera la recomendación en proceso, en virtud, de lo arriba descrito, no obstante, se solicita que informe sobre el avance o conclusión de esta, en ese sentido, a la espera de la información.</p>
B.4) Describir qué acciones y estrategias se propondrán ante la PGN para encausar la tramitación de los siguientes casos ante los tribunales de justicia, tomando en cuenta los diferentes problemas que se han identificado en los expedientes, principalmente con lo relacionado a la Falta de Contrato Original o Contratos vencidos, falta de dirección para notificar, inconsistencias en los períodos o montos adeudados, períodos prescritos, posibles irregularidades en el pago de arrendatarios condenados en sentencia, etc.		X		<p>"(...) La Unidad de Asesoría Jurídica no tiene las facultades suficientes para dar lineamientos a la Procuraduría General de La Nación en la tramitación ante los tribunales de Justicia, podemos actuar a solicitud de la PGN en el requerimiento de alguna información, que poseamos, que coadyuve a la resolución de algún litigio."</p> <p>Esta UDAI considera la recomendación en proceso, en virtud, de lo arriba descrito, no obstante, la recomendación está orientada a qué acciones deben realizarse al momento que la PGN, solicite información para gestión de casos de arrendatarios, derivado, a lo relacionado a la Falta de Contrato Original o Contratos vencidos, falta de dirección para notificar, inconsistencias en los períodos o montos adeudados, períodos prescritos, posibles irregularidades en el pago de arrendatarios condenados en sentencia, etc.</p>
B.4.1) Local Comercial CC-2-32 Tía Toya S.A.:				
a) Cómo se recuperará el saldo del Convenio de Pago de Q25,263.94 que no fue cancelado desde el año 2011.		X		<p>"(...) Actualmente, estamos a la espera que la Unidad de Control de Ingresos envíe un estado de cuenta, y así remitir la solicitud a la Procuraduría General de la Nación, que inicie cobro del saldo adeudado."</p> <p>Esta recomendación se considera en proceso, en virtud, de lo arriba descrito, no obstante, se solicita que informe sobre el avance o conclusión de esta, en ese sentido, a la espera de la información.</p>
b) Qué repercusiones judiciales se prevén en la recuperación de los saldos adeudados al 30/4/2020, por el hecho que el contrato de arrendamiento se encuentre vencido desde el 10/11/2013 y por el hecho de que el aviso de suspensión de operaciones notificado por el arrendatario desde el 1/8/2017 no fue debidamente resuelto.		X		<p>"(...) Esta Unidad de Asesoría no puede determinar las repercusiones judiciales que se tendrán, ya una vez presentada la demanda por parte de la Procuraduría General de la Nación, ante el Juez, éste tendrá que resolver, conforme a derecho a su sana crítica razonada."</p> <p>Esta recomendación se considera en proceso, en virtud, de lo arriba descrito, no obstante, se solicita a la actual Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, otorgue otro comentario sobre el particular, en ese sentido, a la espera de la información.</p>
c) Indicar si las deudas de Rentas Fijas, Rentas Variables y Convenio de Pago, pueden ser cobrados aún a la presente fecha o ya se tienen períodos prescritos.		X		<p>"(...) Se está a la espera que la Unidad de Control de Ingresos remita el estado de Cuenta correspondiente, e indique desde qué fecha se han hecho los cobros para determinar si hay posibilidad que el arrendatario interponga una excepción de prescripción."</p> <p>Esta recomendación se considera en proceso, en virtud, de lo arriba descrito, no obstante, se solicita que informe sobre el avance o conclusión de esta, en ese sentido, a la espera de la información.</p>
B.4.2) Hangar N-6 Luis Carlos Samayoa Amiel:				
a) Cuáles son las alternativas que se pueden utilizar para ubicar la dirección del arrendatario para proponer al juez en donde se le puede notificar, tomando en cuenta que la dirección reportada dentro del contrato por el arrendatario no fue localizada.		X		<p>a) "(...) Para ubicar la dirección es necesario requerir la constancia de registro tributario unificado del inquilino al SAT, en la cual se encontrará el NIT y a partir de este puede solicitarse matrícula fiscal de inmuebles propiedad del demandado donde puede notificarle, así como solicitar desplegado de la licencia de conducir donde se encuentra la dirección actualizada, sin descartar la investigación de campo sobre el lugar señalado, así como notificar en el propio hangar."</p> <p>Esta UDAI, considera la recomendación en proceso, en virtud, de lo arriba manifestado, no obstante, se requiere de la UAJ, la posibilidad de tramitar cualquiera de las dos alternativas sugeridas, la que sea más viable y, proponer al Juez la dirección para notificar, en ese sentido, a la espera de su respuesta.</p>
b) De qué manera se corregirá la incongruencia que existe entre el valor de la cuota mensual que fue pactada dentro del contrato de arrendamiento y la cuota mensual que tomó de base la Unidad de Control de Ingresos para calcular la deuda demandada.		X		<p>b) "(...) La Unidad de control de ingresos deberá readecuar su cobro a lo estipulado en el contrato y certificar contablemente dicho extremo a efecto de establecer el monto adeudado conforme a lo estipulado en el contrato 3-96, que fija a razón de Q. 2.50 el m2 de espacio arrendado, que por los 1200 m2 arrendados, asciende a Q. 3,000.00 mensuales. Posterior a ello debe fijarse en libros contables el monto y proceder al levantamiento de acta de saldo deudor para promover juicio ejecutivo para el cobro de dicho saldo."</p> <p>Esta UDAI, considera la recomendación en proceso, en virtud, de lo arriba manifestado, no obstante, se requiere de la UAJ, que informe a la Unidad de Ingresos sobre la forma que debe proceder para enmendar la incongruencia, para efectuar los cobros pendientes, en ese sentido, a la espera de la información.</p>
c) Qué repercusiones judiciales se prevén en la recuperación de los saldos adeudados al 30/4/2020, tomando en cuenta que el contrato de arrendamiento se encuentra vencido desde el 9/1/2011.		X		<p>c) "(...) Para evitar la presentación de excepciones de prescripción, se propone levantar acta de saldo deudor y promover juicio ejecutivo sobre dicho saldo, en atención a que la misma figuraría como cuenta por cobrar a la presente fecha, quedando a criterio de la defensa del arrendante la promoción de dicha excepción."</p> <p>Esta UDAI, considera la recomendación en proceso, en virtud, de lo arriba manifestado, no obstante, con el propósito de obtener los saldos adeudados, es urgente realizar las acciones propuestas por la Unidad de Asesoría Jurídica e informar del avance o conclusión sobre el particular, en ese sentido, a la espera que informen al respecto.</p>
d) Establecer sobre la base de todas las gestiones o acciones administrativas y judiciales emprendidas en contra del arrendatario, si hubo actos que interrumpieron la prescripción de los períodos adeudados, o en su defecto, indicar qué períodos se encuentran ya vencidos.		X		<p>d) "(...) De conformidad con las constancias administrativas todas las rentas se encuentran prescritas por el transcurso del plazo de (2 años) y no existe reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor, por lo que se recomienda solicitar un anticipo de prueba en contra del demandado para que este conteste sobre la existencia de la deuda y su obligación de pago."</p> <p>Esta UDAI, considera la recomendación en proceso, en virtud, de lo arriba descrito, sin embargo, sí, es viable solicitar un anticipo de prueba en contra del demandado para que este conteste sobre la existencia de la deuda y su obligación de pago, en ese sentido, se requiere realizar la solicitud e información sobre el avance o conclusión sobre el particular.</p>

Página 3



ANEXO 3 Hoja 4 SEGUIMIENTO AUDITORIA ANTERIOR

RECOMENDACIONES GENERALES	IM*	EP**	IN***	RESULTADOS
Código 92865RG10				
C) Presentar al Despacho Superior con copia a la Unidad de Auditoría Interna, un Informe pormenorizado del resultado del análisis que se haga de la documentación contenida en el Expediente y de la sentencia judicial, referente a la demanda interpuesta en contra del arrendatario Alejandro Berthet Echeverría propietario de la empresa Aeromecánica la cual estaba ubicada en el Hangar HSW-14-A, derivado a las inconsistencias que aún persisten, a causa de que en el expediente físico no se encontró copia de la sentencia del Juicio Sumario 01162-2015-00517 Oficial 2o. proferida por el Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala de fecha 8/7/2015.		x		C) "Ver Anexo II Esta UDAI considera en proceso la recomendación , en virtud de lo arriba descrito, no obstante, se requiere que el informe sea firmado y sellado y enviado al Despacho Superior con copias a esta Unidad, en ese sentido, a la espera de la información.
C.1) Explicar sobre qué bases probatorias y legales, el Juez resolvió que la deuda a pagar por el arrendatario demandado era de Q792,708.00 disminuyendo los períodos adeudados de OCT2009 a SEP2019, y no como lo reportó la Unidad de Control de Ingresos, quien tenía acumulada una deuda de Q1,268,332.80 comprendida del mes de DIC2003 a NOV2019.		x		C.1) "(...) en el memorial de demanda en el apartado de peticiones, en el inciso D) la parte actora solicitó: "que se condene al pago de las rentas atrasadas, pendientes de pago desde el mes de octubre de dos mil nueve hasta la efectiva desocupación del inmueble a ambos demandados." Esta UDAI, considera la recomendación en proceso , en virtud de lo arriba manifestado, no obstante, se requiere copia del memorial al cual hacen alusión, en ese sentido, a la espera de la información.
C.2) Incluir dentro del citado informe, el estudio de las motivaciones utilizadas por el Juez, que lo llevó a no incluir dentro de la sentencia, el pago de los intereses moratorios e intereses financieros.		x		C.2) "(...) No se solicitó en la demanda inicial." Esta UDAI, considera la recomendación en proceso , en virtud de lo arriba manifestado, no obstante, es urgente, importante y necesario que presente la demanda en mención en la cual no se incluyó la solicitud del pago de los intereses moratorios y financieros, en ese sentido, a la espera de que informe al respecto.
C.3) Manifestarse en el referido informe, si dentro de la Sentencia proferida por el Juez Contralor del juicio, se indicó que la deuda debía realizarse en un solo pago o dejó contemplado que se le concediera Convenio de Pago para cancelar la deuda en un plazo de 6 meses, sin incluir intereses, tal como sucedió en realidad.		x		C.3) En la sentencia no se indica la forma en cómo debía cancelarse la deuda." Esta UDAI, considera la recomendación en proceso , en virtud de lo arriba manifestado, no obstante, necesario que presente copia simple del convenio de pago para verificar la forma de pago del citado arrendatario, en ese sentido, a la espera de que informe al respecto.
C.4) Aclarar por qué no se acudió de manera inmediata ante el juzgado que emitió la Sentencia, a denunciar la falta de pago de la tercera cuota que le correspondía efectuar en Mayo de 2020, la cual fue cancelada hasta el 7/9/2020.		x		C.4) "(...) Hay que tener en cuenta que debido a la pandemia covid 19, el Estado de Guatemala decretó estado de calamidad, desde marzo hasta septiembre 2020, por lo que los plazos administrativos quedaron suspendidos, y los juzgados estuvieron cerrados; así también se debe tener claro que el demandado ya cumplió con lo ordenado por el juez contralor, quien actuó en base a lo solicitado." Esta UDAI considera la recomendación implementada , en virtud de lo arriba manifestado.
5. Ausencia de una Normativa de procedimientos para el cobro de Cuentas por Cobrar morosas:				
Código 92865RG11				
Que el señor Director General gire sus instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, para que ésta su vez dirija sus instrucciones a la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Ingresos y Unidad de Planificación, a efecto que consoliden una mesa de trabajo para presentar en un plazo prudencial, el proyecto del Manual de Normas y Procedimientos de Cobro Administrativo y Judicial de las Cuentas Morosas, en el cual se deberá considerar todo lo relacionado al tema, contemplando como mínimo los siguientes aspectos:				"(...) Se tiene planificado una reunión para el día 1 de febrero del año 2021, en la cual se convocó a Unidad de Control de Ingresos y Planificación, para tratar el tema sobre el proyecto del Manual de Normas y Procedimientos de Cobro Administrativo y Judicial de las Cuentas Morosas."
<ul style="list-style-type: none"> • Responsables del control de la vigencia y criterios de ejecución de las Fianzas de Cumplimiento. • Pasos y requisitos que hay que cumplir previo a la terminación anticipada de los contratos por falta de pago o falta de presentación de fianzas. • Documentación que debe adjuntar la UI al remitir el caso a la UAJ y documentación que ésta debe adjuntar cuando tramita el caso ante la PGN. • Establecimiento de plazos para cada acción o gestión; cuándo y en qué casos aplica la suscripción de Convenios de Pago conforme a lo establecido en la norma. • Qué procedimientos se deben cumplir previo a proceder a la recuperación de áreas arrendadas. • Qué tipo de coordinaciones deben implementarse entre la UI y la UAJ para recuperar los saldos morosos. • Qué tipo de informes y reportes deben presentarse ante el Despacho Superior. • Quienes son los encargados o responsables de llevar a cabo cada proceso. • A quienes se debe dar aviso de la recuperación de áreas. 		x		Esta recomendación se considera en proceso , en virtud del oficio de nombramiento DS-423-2021/FAAA/nn (SDA) de fecha 03 de mayo de 2021 de comisión para la recuperación de la Cartera Morosa, en ese sentido, se reorienta la recomendación a la Unidad de Ingresos.
6. Descontrol y falta de actualización de los expedientes de Arrendatarios ubicados en UAJ.				
Que el señor Director General gire instrucciones a la Sub Dirección Administrativa para que a su vez ésta gire instrucciones a la Unidad de Asesoría Jurídica a efecto que se proceda a hacer una revisión general de todo el archivo permanente de expedientes de los arrendatarios que han sido o van a ser demandados, revisar si todos los documentos cuentan con el correlativo correcto, caso contrario proceder a foliarlo; constatar que el último documento agregado al expediente corresponde al último status del mismo, caso contrario gestionar a donde corresponda, la obtención del documento que hace falta y verificar constantemente su actualización.		x		"(...) A través del oficio No. UAJ-200-2021/NROG/dr, de fecha 25 de enero de 2021, se instruyó a los asistentes de la Unidad de Asesoría Jurídica, ejecutar la recomendación indicada." Esta UDAI, considera la recomendación en proceso , en virtud de lo arriba expuesto, no obstante, se requiere que indiquen, el porcentaje de avance o conclusión sobre esta recomendación, en ese sentido, a la espera de la información.
Código 92865RG12				
Código 92865RG13				
7. Falta de gestión en el cobro del Derecho de Habilitación de Pistas Privadas				
Que el señor Director General gire instrucciones a la Sub Dirección Técnico-Operativa para que a su vez ésta gire instrucciones a la Gerencia de Infraestructura, a efecto que proceda a notificar los requerimientos de cobro a todas las personas y entidades que presentan atraso en el pago del derecho de habilitación de pistas, debiendo coordinar previamente con la Unidad de Ingresos el mecanismo para la emisión de las contraseñas para el pago y de la facturación respectiva. Si hubiera casos que no atiendan dicho requerimiento, proceder a documentar el caso y trasladarlos a la Unidad de Asesoría Jurídica para evaluar la procedencia de iniciar el trámite para demandar el pago de las cuotas atrasadas.		x		

Página 4



ANEXO 3 Hoja 5 SEGUIMIENTO AUDITORIA ANTERIOR

De conformidad con el oficio STDO-24-2021-JEBE-km recibido en esta UDAI, 16 de febrero de 2021, el P.A. José Emilió Berthet Echeverría manifiesta lo siguiente: "(...) la Sub Dirección Técnico Operativa remitió a la Gerencia de Infraestructura el oficio **STDO-016-2021-JEBE-km**.

En respuesta, la Gerencia de Infraestructura remitió a esta Sub Dirección, el **Of. No. GI-207-2021 Ref. JL/ms**, y copia de las Circulares de Información Aeronáutica -AIC- y oficio listados a continuación: **AIC A 07-20, AIC A 16-20, AIC A-16-20 Prórroga, AIC A 21-17, AIC A 29-20, AIC A 37-20** y **Oficio No. GI-1A 2021 REF./ CIRCULAR AIS/JLS/HP/**. Del oficio indicado se infiere que la Jefatura de la Gestión de la Información Aeronáutica -AIS-, a requerimiento de la Gerencia de Infraestructura, ha cumplido con requerir a los usuarios el pago aludido por la Unidad de Auditoría Interna.

Asimismo, se ha girado la AIC A 01-21 en la que se comunica a los usuarios en general, la prórroga en el plazo para registro y actualización de datos de aeródromos, pistas.

Es importante mencionar que las CIRCULARES DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA -AIC- SON DE CONOCIMIENTO PÚBLICO Y GENERAL, MOTIVO POR EL CUAL, ES EL MEDIO POR EL CUAL, SE HA REQUERIDO EL COBRO INDICADO POR LA UNIDAD DE AUTORÍA INTERNA, SEGÚN APARECE EN EL NUMERAL 11 DEL LISTADO DE REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN O HABILITACIÓN DE AERÓDROMOS O HELIPUERTOS QUE FUE PUBLICADO JUNTAMENTE CON LAS AIC A 07-20 Y AIC A 16-20. No obstante, es importante mencionar que conforme a las AIC acompañadas, SE HA REQUERIDO DE OFICIO A LOS USUARIOS, EL PAGO EN REITERADAS OCASIONES, A PESAR DE QUE NO ES LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA LA OBLIGADA A REQUERIR DICHO COBRO, toda vez, haciendo una analogía al caso específico y por disposición de ley, el artículo 23 del Código Tributario estipula que: "Los contribuyentes o responsables, están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este código o por normas especiales [...]".

Esta UDAI, considera en proceso la recomendación, en virtud, de los comentarios arriba emanados, no obstante, es urgente, importante y necesario, analizar y accionar, derivado a que, se estableció que al 30/04/2020 se tienen contabilizadas 189 pistas habilitadas (vivas), las cuales a la fecha de este informe acumulaban una deuda total de Q320,800.00. Según la Gerencia de Infraestructura, por el derecho de habilitación de pistas, se cancela Q800.00 anualmente, así también, se observó, que un buen número de personas y entidades tienen deudas acumuladas desde 1 año hasta 14, siendo los casos más antiguos los siguientes:

Nombre Propietario	Nombre Pista	Cuotas Pend.	Saldo Q.
Inversiones Agrícolas Cauchotenango	La Partición	11	8,800.00
Agroganadera Santa Margarita S.A.	Lucifania	9	7,200.00
Ixquem S.A.	Las Delicias	14	11,200.00
Agromarsa	La Linterna	11	8,800.00
Absa	La Patria	9	7,200.00
Valentín Brasanny Castegnoly	San Jerónimo	9	7,200.00
Agromarsa	San Miguel	11	8,800.00
Cia. Bananera Guatemalteca Independ	Chinok	9	7,200.00
Cia. Bananera Guatemalteca Independ	Hopy	9	7,200.00
Cristóbal Hempstead	El Zapotillo	8	6,400.00
Mario Salas y Asociados	Olga María	11	8,800.00
Gilberto Puertas Velilla	Coyolares	9	7,200.00
Plantaciones Petén S.A.	Salamá	11	8,800.00
Gilberto Puertas Arduengo	Pueblo Nuevo	9	7,200.00
Agropecuaria Poza Azul S.A.	San Rafael	11	8,800.00
NÓ ESPECIFICADO	La Flora	9	7,200.00
Hugo Molina	Palo Blanco	9	7,200.00
TOTAL			135,200.00

***IMPLEMENTADAS **EN PROCESO ***INCUMPLIDAS**

